



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

**“TRANSICIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL AL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL, COMO MEDIO DE LEGITIMIDAD Y
GOBERNABILIDAD EN MÉXICO”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

LENNIN FRITZ CRUZ PÉREZ

**ASESOR: MTRA. EN DERECHO ARIANA MARLEN
ESCAMILLA PEDRAZA.**





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

- A mi Universidad Nacional Autónoma de México.

Por ser la madre de los conocimientos y experiencias que aportó y seguirá aportando a mi vida.

- A mi jurado.

Por evaluar con sabiduría y pericia el presente trabajo de investigación.

- A mis guías académicos.

Maestro Gustavo Jiménez Galván, Maestra María Teresa Rivas Pérez, Maestro Leonardo Aviña, Maestro Víctor Benítez, Maestro Ignacio Castellanos González.

Que sin su enseñanza y ayuda comprometida jamás hubiera llegado a este punto de mi vida.

- A mi asesora, Maestra en Derecho Ariana Marlen Escamilla Pedraza.

Que con entrega, sacrificio, esfuerzo y técnica, me orientó durante el desarrollo de esta investigación.

- A mi madre, Antonia Pérez.

Quien con su amor, ternura e inteligencia me educó para ser quien ahora soy.

- A mi padre, Juan Cruz.

Que con su fortaleza, sensibilidad y compromiso me preparó para confrontar los obstáculos de la vida.

- A mi hermano, Santiago.

Por acompañarme desde mi infancia y ser cómplice de los malos y buenos momentos.

- A mis amigos.

Adriana Cervantes, Ulises Cruz, Guadalupe Balderas, Diana Herrera, Cristian García, Marlen Vicente, Maricela Correa, Martín Huitrón, Blanca Casas, Ayelen

Góngora, Miguel Ángel Sánchez, Angélica Varela, Leticia Flores, Karla Lugo, Sergio Ramírez, Gabriela Mino, Gabriela González, Carla López, Blanca Pérez, Abigail Velasco, Guadalupe Ruíz y Gabriel Cadena.

Que el destino los colocó como piezas fundamentales de mi vida, acompañándome desinteresadamente, compartiéndome de su invaluable amistad e impulsándome a seguir adelante.

- A Dios.

Por ser mi motivo de inspiración, por ser mi espada de fe, por ser el motor que me da energías a continuar, a luchar, a perder y a ganar. Hoy su voluntad me dio la oportunidad de cumplir con esta misión.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------------	---

CAPÍTULO I

Pág.

ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1.1. ESBOZO HISTÓRICO ELECTORAL EN MÉXICO	2
1.1.1. MÉXICO INDEPENDIENTE (1821 - 1876).	3
1.1.2. EI PORFIRIATO Y LA REVOLUCIÓN (1876 - 1917).	6
1.1.3. MÉXICO POSREVOLUCIONARIO (1917 - 1960).	9
1.2. CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	29

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL DE LA LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD

2.1. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEMOCRACIA	34
2.1.1. DEFINICIÓN DE ESTADO.	35
2.1.2. DEFINICIÓN DE DEMOCRACIA.	37
2.1.3. DEFINICIÓN DE LEGITIMIDAD.	38
2.1.4. DEFINICIÓN DE GOBERNABILIDAD.....	40
2.1.5. DEFINICIÓN DE PODER.	41
2.1.6. DEFINICIÓN DE SOBERANÍA.....	43
2.2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LA APLICABILIDAD DEMOCRÁTICA	44
2.2.1. IGUALDAD.	44
2.2.2. TRANSPARENCIA.....	45
2.2.3. IMPARCIALIDAD.	48

2.2.4. CERTEZA.....	48
2.2.5. LEGALIDAD.	49
2.2.6. OBJETIVIDAD.....	50
2.2.7. TOLERANCIA.	51
2.2.8. PLURALISMO.	52
2.2.9. CIUDADANÍA.	53
2.2.10. EQUIDAD.	54
2.2.11. RACIONALIDAD.	55
2.2.12. PARTICIPACIÓN.	56
2.2.13. COOPERACIÓN.	57
2.2.14. INDEPENDENCIA.....	57
2.2.15. CONSTITUCIONALIDAD.	58

CAPÍTULO III

ASPECTOS DE LA FIGURA DEMOCRÁTICA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS

3.1. REGÍMENES DEMOCRÁTICOS LATINOAMERICANOS.....	61
3.1.1. REPÚBLICA ARGENTINA.	62
3.1.2. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	66
3.1.3. REPÚBLICA DE COLOMBIA.	69
3.1.4. REPÚBLICA DE CHILE.	71
3.1.5. REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.....	73
3.2. DEMOCRACIA, POLÍTICA Y GOBIERNO EN MÉXICO.....	75

CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, Y ALCANCES DEL PODER A TRAVÉS DE LA EVOLUCIÓN ELECTORAL

4.1. ASPECTOS DEL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL.	86
4.2. TRANSICIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	91
4.3. LEGISLACIÓN Y ESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.	95
4.4. RETOS DE LA GOVERNABILIDAD Y LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO.	102
4.5. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PROCESO ELECTORAL	103
4.5.1. PROPAGANDA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	104
4.6. PROPUESTA: CAMBIOS Y ALTERNATIVAS, PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE MÉXICO.	112
4.6.1. FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	114
4.6.2. EDUCACIÓN CÍVICA Y BUEN GOBIERNO.....	118
4.6.3. CRITERIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LA ESTABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA, ATENDIENDO LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.	124
CONCLUSIONES	129
FUENTES CONSULTADAS	2

INTRODUCCIÓN

La Democracia o “El Gobierno del Pueblo”, es la figura que pretende aplicarse en muchos de los países modernos, cuya necesidad de emplear esta forma de gobierno proviene de un conjunto de actos negativos que pusieron en riesgo la estructura sistémica de la nación, muchos de ellos tuvieron su pasado en la Monarquía o en la Colonia, y que por medio de un movimiento revolucionario fue posible alcanzar este tipo de gobierno.

El movimiento de una revolución sugirió la necesidad de aplicar la democracia, y que de la historia nacen aspectos que requieren de modificaciones al sistema, observando un fenómeno similar, pues a través de otro movimiento de manifestación de ideas y formas de pensar se puede ajustar la configuración del sistema de la democracia para que sean adecuadas a la forma de vida de un país.

En ese conjunto de ideas, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, fracción II, inciso a), la democracia en nuestro país se concibe como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Partiendo de que en México existe un régimen democrático, habrá que hablar de su regulación, y que de ésta proviene la creación de un órgano garante de la democracia, que hoy lo conocemos como Instituto Nacional Electoral. Sin embargo es de primer orden analizar su origen, en coadyuvancia con las afirmaciones que nos aporta la historia nacional.

Por lo antes mencionado, para el desarrollo del análisis de esta investigación, fue necesario recurrir al:

- Método histórico: Partiendo de que el Derecho forma parte de la rama de las Ciencias Sociales y que ésta va a poder recurrir a las fuentes históricas, para la elaboración, interpretación y aplicación de las normas jurídicas; analizando sistemáticamente los fenómenos sociales ocurridos en el pasado para visualizar posibles soluciones a un caso en concreto.

- Método jurídico-comparativo: Considerando las anteriores y las nuevas regulaciones, así como de la normatividad aplicada en países con un sistema político-jurídico similar al de México.
- Método analítico: Clasificando la información concerniente al tema de investigación, en elementos o partes a observar, como su naturaleza, causas y efectos.
- Método deductivo: Yendo al tema de investigación desde un panorama amplio hasta su origen.

Tal que, en el Capítulo I se da apertura al contenido de la presente tesis, con los antecedentes del Instituto Federal Electoral, partiendo de un esbozo histórico en nuestro país, en referencia al México Independiente que va de 1821 a 1876, inmediatamente se hace alusión a la época del Porfiriato y la Revolución entre 1876 a 1917, para posteriormente conocer la situación democrática del México Contemporáneo a partir de 1917 a 1990, pues en lo tocante al subtema: 3.2 Democracia, Política y Gobierno en México, y en el Capítulo IV Marco Jurídico del Régimen Democrático en México, se continúa con su análisis. Dentro del mismo Capítulo I, se menciona la creación del Instituto Federal Electoral, y que de igual forma se agrega con posterioridad su observación en el subtema: 4.2. Transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral.

El régimen de gobierno en México persigue la consolidación democrática; los constantes cambios políticos, sociales y culturales, han acentuado la evolución en el régimen político-electoral mexicano. Es así que en las últimas décadas el procedimiento electoral se ha situado en innumerables transformaciones que a la postre buscan encaminar los principios que rigen la vida democrática de México; no obstante en los últimos años se han presentado aspectos perjudiciales en nuestro sistema de gobierno que repercuten en la legitimidad y en la gobernabilidad.

Los diversos acontecimientos históricos permanecen como patrimonio democrático de nuestro federalismo; la historia de nuestro país refleja un

panorama en múltiples percepciones, muchos son trágicos e inesperados, pero otros mantienen la esperanza en la verdadera participación ciudadana para la buena convivencia entre el individuo y la institución.

En el Capítulo II, se expone el marco conceptual englobando los elementos que intervienen en la democracia, definiendo al Estado, a la Democracia, a la Legitimidad, a la Gobernabilidad, al Poder y a la Soberanía; en esa razón imprescindible es de vital importancia invocar a los principios que rigen en la aplicabilidad democrática, ya que ello conforma el preámbulo del subtema: 4.6. Propuesta: Cambios y Alternativas, para la democratización de México.

En el Capítulo III, se remite a los aspectos de la figura democrática en países latinoamericanos conduciendo a los regímenes democráticos de algunos países, para observar comparativamente la situación democrática, regulaciones jurídicas, instituciones garantes del sufragio, diferencias y similitudes con las de México, señalando a algunos países como a la República Argentina, al Estado Plurinacional de Bolivia, a la República de Colombia, a la República de Chile, y a la República Oriental del Uruguay.

Es de trascendental valor la ampliación del panorama en el ámbito político-electoral de países que tratan de adherirse a un sistema democrático; en las poblaciones de los países latinoamericanos, han existido inconsistencias en temas como la participación, así como en la obstaculización para el ingreso de nuevos actores a la competencia electoral; hay grupos sociales, como indígenas, afrodescendientes y mujeres, que tienen poca representación en el parlamento, pues la crisis política dificulta la canalización de las demandas ciudadanas.

Finalmente en el Capítulo IV se desarrolla el marco jurídico del régimen democrático en México, así como de los alcances del poder a través de la evolución electoral, estableciendo los aspectos del artículo 41 constitucional como de sus reformas, para continuar con la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, vislumbrando su legislación y su estructura y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,

que sustituyó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sincronizando algunos puntos con la Ley General de Partidos Políticos. Seguido del análisis de los retos de la gobernabilidad y legitimidad democrática en México, y de los factores que influyen en el proceso electoral, se conciertan temas como la propaganda y medios de comunicación, ya que ello deriva en la universalidad de la ciudadanía que implica el concebir a la libertad como esencia de la vida humana, evidenciando claramente a la opinión pública, que determina una pluralidad de ideas.

Por ello se aborda a la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, contemplando a una educación cívica como una alternativa en el fomento de la cultura democrática, relacionando a la ética y a la educación cívica, pues constituyen el mecanismo ideal para respetar la dignidad humana en un mundo heterogéneo y confrontado por múltiples intereses. Incorporar a la ética y a la educación cívica, podría constituir un efectivo motor de transformación, su correspondiente aplicación resultaría indispensable para potenciar la libertad de expresión y por consiguiente del pluralismo.

En el mismo punto se incluye la idea en la que a través de doctrinas, corrientes, manifestaciones y disposiciones, es posible desplegar un conjunto de principios, valores, deberes, códigos y fines que rigen la manera del ser y estar del propio individuo. De manera lateral se conceptualiza al buen gobierno, para comprender el criterio sobre la Responsabilidad del Mantenimiento de la Estabilidad Social y Política, definiendo en primer plano a la responsabilidad, siendo un tema que en lo sustancial debe vincular el reconocimiento de un panorama social y cultural con la legislación, cuyo objetivo es el de velar y de conceder soluciones a los problemas más comunes de la sociedad; la responsabilidad para mantener una estabilidad social y política, además de atribuirla al gobierno, debe involucrarse a la misma sociedad buscando poner en práctica esta virtud, pues la responsabilidad reside en tratar con formalidad el mantenimiento de un equilibrio entre los individuos. La estabilidad social, debe concebirse como la pretensión a la que debe llegar el gobierno democrático, pues es su base fundamental para impulsar el desarrollo del país,

y por consiguiente el equilibrio político y social facilitará que entre otros puntos, se logre la legitimidad y gobernabilidad.

Concretizando el valor conceptual de la responsabilidad del mantenimiento de la estabilidad social y política en el contenido de dicho criterio, es preciso sujetarse a la disposición del artículo 3 constitucional, pues al mencionar a la democracia de nuestro país como un sistema de vida, nos remite al conjunto de hábitos y conductas ejecutadas diariamente dentro de la convivencia social. Ante esas acciones debe de considerarse a la democracia como parte del estilo de vida que existe en el país, encaminado al progreso y a la reivindicación de los valores sociales y culturales.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1.1. ESBOZO HISTÓRICO ELECTORAL EN MÉXICO.

El proceso histórico político en México sentó la base sobre la cual se desarrolló el sistema electoral para el México actual, rigiéndose fundamentalmente por la Constitución de 1857 y la Constitución de 1917.

El régimen de gobierno en México persigue efectuar los principios que engloban a la democracia, ello en razón de que diversos acontecimientos históricos han esculpido las bases institucionales que sujetan a la nación; los constantes cambios políticos, sociales, culturales, etcétera, han acentuado la constante evolución en el régimen mexicano. “Es así que en las últimas décadas el procedimiento electoral se ha situado en innumerables transformaciones que a la postre buscan encaminar los principios que rigen la vida democrática de México; no obstante en los últimos años se han presentado aspectos negativos en nuestro sistema de gobierno que repercuten en la legitimidad y en la gobernabilidad.”¹

La forma del gobierno mexicano ha adoptado un sistema democrático, manifestándose en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, fracción II, inciso a), que a la letra dice:

“...Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

En tanto, “la democracia actual se concibe en la organización y en el dinamismo, a través de los regímenes representativos, electos por los ciudadanos, mismos que se emplean para la integración de los órganos en sus tres niveles de gobierno.”² Ello con el fin de atender los lineamientos jurídicos que engloban la estructura institucional, y para procurar por fortalecimiento de la

¹ Vid. SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Desarrollo Electoral Mexicano. “Serie Formación y Desarrollo”, Primera Edición, México, 1995. p. 27.

² Vid. Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE. “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México. p. 1.

voz popular a través de su participación. Luego entonces “el voto es el mecanismo de expresión de la voluntad electoral del pueblo, representando el principio electoral del sistema mexicano, y considerado como un derecho para todos los ciudadanos mexicanos.”³ Por esa razón todo aquel ciudadano de nacionalidad mexicana, en términos del artículo 30 y que se encuentren en los supuestos del artículo 35 constitucional, pueden ejercer libremente su derecho al voto.

En nuestro país el ejercicio de la democracia se manifiesta en tres aspectos:

- I. La posibilidad de elegir a nuestros representantes.
- II. La posibilidad de ser electo para gobernar.
- III. La posibilidad de participar en las decisiones y en los proyectos de gobierno.

En ese sentido, la participación ciudadana estimula la pluralidad de ideas, al mismo tiempo enriquece los principios y lineamientos en la organización de los procesos electorales, y optimiza el vínculo entre el Estado y la Sociedad, buscando frenar el atraso democrático del país.

1.1.1. MÉXICO INDEPENDIENTE (1821 - 1876).

El movimiento de Independencia en México, fue la consecuencia de un proceso político y social, y que puso fin al dominio español sobre territorios de la Nueva España.

En el siglo XIX se aplicaron aproximadamente quince normas para regular los procesos electorales, por mencionar algunas: las Constituciones de 1824, 1836, 1843, y 1857; cabe mencionar que dentro de esta etapa ocurrieron hechos históricos sin precedentes como lo fueron, el movimiento de Independencia, la transición del Imperio a la República, la lucha entre regímenes Liberales y

³ *Vid.* El artículo 39 constitucional nos remite a la figura de la soberanía nacional, la cual reside esencial y originariamente en el pueblo, haciendo mención a que todo poder público dimana del Pueblo, y que se instituye para beneficio de éste, así también el Pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Conservadores, las invasiones y pérdidas del territorio mexicano, actos de Heroísmo y de Traición, dictaduras y elecciones ejemplares.

La característica que tuvo la legislación electoral mexicana en el periodo comprendido entre 1812 y 1911, era predominantemente conservador y centralista. El voto público fue la regla en la fase primitiva de la elección, posteriormente predominó el voto secreto; en ese entonces los organismos electorales encargados de la preparación de los comicios tuvieron carácter local, por lo que se sujetaban a las autoridades en turno, fueran éstas de partidos municipales, o estatales.

Ahora bien, “para 1830 se estipuló la elaboración de un padrón previo a la elección, pues dentro de ese período solo las Juntas Electorales tenían criterio en este ámbito,”⁴ luego de las inconformidades por irregularidades electorales es regulado por primera vez el control de la Legalidad electoral.

“Con la Constitución de 1824, se observó el principio de Sufragio Universal; desde que se dio auge a la vigencia de las Siete Leyes, y su correspondiente Ley Sobre Elecciones de 1836.”⁵

Como es sabido, un requisito para ejercer el derecho al voto, ha sido el límite de edad, a pesar de la variabilidad de este factor, frecuentemente las legislaciones secundarias no lo incluyen al quedar ya establecido en el texto constitucional. Con el voto pasivo, se establecía el derecho de los ciudadanos de ser candidatos en los procesos electorales; señalando la minoría de edad fijada de 18 años para los ciudadanos casados, y de los 20 a 21 años para los solteros.

⁴ *Vid.* Uno de los instrumentos fundamentales de los procesos electorales en todo el mundo es la lista de los ciudadanos que tienen el derecho de ejercer el voto, por ello las legislaciones electorales incluyen disposiciones relativas a los requisitos que deben llenar las personas para adquirir el carácter de electores. Durante la mayor parte de la vida del México Independiente, al igual que el resto de la organización de los procesos electorales, la elaboración de los padrones o listados de electores era una labor ampliamente descentralizada, y no fue hasta 1946, cuando por primera vez se estableció en México una autoridad electoral central, responsable de organizar y vigilar la realización de las elecciones.

JUSIDMAN, Clara. El Camino de la Democracia en México. “EL Padrón Electoral en el camino de la democracia en México.” Archivo General de la Nación, Comité de Bibliotecas e Informática de la Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2001. p. 253 y 254.

⁵ *Vid.* CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo. Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México. Centro de Investigación Científica “Ingeniero Jorge L. Tamayo”. A.C. México, 1996. p. 109.

Por otra parte, el voto censatario, conocido también como el sufragio restringido, hacía distinción sólo a la parte de la población que contara con características precisas (económicas, sociales y de nivel de educación), para su posterior inscripción en un censo electoral. Con la Constitución de Apatzingán se eliminó esta figura, además en el caso de la Convocatoria a Cortés del 21, se señalaba el número de diputados tanto por corporación (eclesiásticos, militares, magistrados y comerciantes, entre otros), como por provincia.

“En cuanto a la Constitución de 1824, suprimió nuevamente el voto censatario, aunque en 1836 las Siete Leyes lo renovaron con el fin de tener la posibilidad de acceder a los cargos de diputado, senador, gobernador o Presidente de la Republica.”⁶ Las leyes electorales registraron el requisito de edad para participar en los cargos de Presidente de la Republica o senador; sin embargo, para los diputados esto se hizo común, y generalmente quedó establecido a partir de los 25 años, en el caso de la Constitución de Apatzingán, las Siete Leyes y la Convocatoria de 1846, el límite se fijó en 30 años.

Debido a las dificultades presentadas en el proceso electoral, los legisladores se vieron en la necesidad de especificar las edades necesarias para las diversas etapas, tal es el caso que los electores primarios se fijaron entre los 21 y los 25 años, los secundarios casi siempre en los 25. Otros elementos personales también han podido limitar la capacidad de voto pasivo, como pertenecer al estado eclesiástico, al militar o simplemente ser funcionario público, empleado del gobierno o juez.

⁶ *Vid.* La Constitución de 1824 se trataba de la primera Constitución Federal de México, elaborada por el Segundo Congreso Constituyente Mexicano y promulgada el 4 de octubre de 1824, dos días después de haber sido declarado como primer presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Guadalupe Victoria. Esta Constitución nos muestra un complemento y desarrollo del Acta Constitutiva o Pacto de Unión del 31 de enero de 1824, cuyos principios se debían respetar. CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo. Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México. Centro de Investigación Científica “Ingeniero Jorge L. Tamayo”. A.C. México, 1996. p. 109

1.1.2. EI PORFIRIATO Y LA REVOLUCIÓN (1876 - 1917).

Las pugnas entre los grupos de Conservadores y Liberales, influyeron de manera decisiva el Proceso Electoral en México. Tras la rebelión contra Benito Juárez, así como de Sebastián Lerdo de Tejada, en nombre de la Constitución de 1857, y bajo el lema de “Sufragio efectivo, no reelección”, Don Porfirio Díaz asume al poder en 1876, y durante más de tres decenios pudo reelegirse varias veces al contar con elecciones preparadas y controladas, quien permaneció hasta 1911, con excepción del periodo en el que Manuel González ocupa la Presidencia (1880-1884), estando detrás Díaz ejerciendo el poder. “La Constitución de 1857 solo servía como referencia para actuar, pues no se respetaba sobre todo en cuanto a la permanencia en el poder. Entre tanto, para 1871 con el Plan de la Noria se cuestionaba la permanencia de una persona en el poder, es decir contra Juárez, así el caso del Plan de Tuxtepec en 1876 contra Lerdo de Tejada; en ambos documentos se postulaba el respeto al sufragio, a la No Reección de la Presidencia y de los Gobernadores.”⁷

El régimen porfirista fue fruto de un pronunciamiento militar y sus primeros colaboradores iniciaron su carrera en el poder con armas en mano. Más tarde, los intelectuales se incorporaron al poder y con el tiempo conformaron el llamado grupo de Los Científicos.

En esta época, el lema “Sufragio efectivo, no reelección”, emitido por primera vez por Porfirio Díaz en contra del cargo en el poder de Benito Juárez, manifiesta la esencia del valor del voto, fungiendo como elemento fundamental para motivar la participación social y otorgándole la decisión al pueblo; sin

⁷ *Vid.* Las Logias Masónicas, aparecieron en México desde principios del siglo XVIII y en esta etapa inicial de la vida independiente, surgen como corrientes del pensamiento y de la acción política. El Conservadurismo trae consigo la ideología de la “Masonería Escocesa”, ya que provenían de partidarios de un gobierno monárquico bajo el mando de un príncipe europeo de la Casa de Borbón; mientras que la ideología Liberal sienta sus bases en la “Masonería Yorkina”, pues su pensamiento se acentuaba en la República Federal, y la eliminación de los españoles en la vida pública del México independiente. Más adelante con la República Restaurada los conservadores perdieron fuerza política, y el triunfo Liberal ascendió con Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz.

CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo. Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México. “Estadística electoral”. Centro de Investigación Científica “Ingeniero Jorge L. Tamayo”. A.C. México, 1997. p. 77, 78

acordar ni lugar ni tolerancia a la figura de la reelección. En 1857, en la etapa de la Reforma, se aprobó la elección indirecta en primer grado, sosteniendo los procedimientos electorales de las juntas primarias o municipales, así como los de las secundarias o distritales. Suprimiendo las juntas terciarias, con salvedad de que los ciudadanos de las juntas electorales primarias o municipales, empezaran a ejercer el voto semi-secreto, para nombrar a los electores de distrito, quienes a su vez tanto por escrutinio secreto como por mayoría absoluta, tenían la opción de segunda vuelta a mayoría relativa, es decir la recreación del proceso electoral, o en su caso empleando la intervención de la suerte para ambos en caso de empate, y que de esa manera se podría elegir a los diputados.

A partir de 1874, bajo el mismo procedimiento se eligieron a los senadores, y fueron esos mismos electores los que por primera vez en la historia comenzaron a elegir por voto indirecto y secreto al presidente de la República, al presidente y ministros de la Suprema Corte de Justicia. Este sistema electoral se mantuvo hasta que fue aprobada la Ley Electoral de 1910 a iniciativa del presidente Francisco I. Madero, dicha legislación estipulaba el voto indirecto en primer grado.

En 1910 Porfirio Díaz busco de nueva cuenta la reelección, pero la sociedad mexicana se preparó para impedirlo, el malestar se hizo presente en los grupos indígenas debido al desprecio a su existencia; los campesinos, por la concentración de la tierra; los trabajadores, por la falta de garantías y mejoras; los liberales, ya que consideraban que la tolerancia al Clero era una traición al movimiento de reforma; los políticos, porque querían un sistema que les permitiera ascender. Por estas razones la necesidad del cambio se hizo evidente, y este hecho marcaría a la nación mexicana, transformar las condiciones de la vida política, económica y social del pueblo, convirtiéndose en una exigencia que no podía postergarse, de tal manera que la Revolución Mexicana irrumpió en la escena nacional.

Previo a ello el “Programa del Partido Liberal” del primero de julio de 1906, documento cuyo contenido abarcó una serie de Reivindicaciones determinantes, las cuales dieron orientación y sentido a la lucha armada, a su vez este documento inspiró los principios fundamentales de la Constitución de 1917. Con el Plan de San Luis (5 de octubre de 1910), donde Francisco I. Madero realiza un análisis de la situación social de la nación, considerando una serie de acuerdos y proponiéndolos como parte de su programa de acción: Declarar de ilegales las pasadas elecciones, quedando por tal motivo la Republica sin Gobernantes Legítimos; y, asumir provisionalmente la Presidencia de la Republica, para obligar al General Díaz, por medio de las armas, a que se respete la voluntad del pueblo.

Posterior a ello, el General Venustiano Carranza, entonces gobernador de Coahuila, desconoció al gobierno federal impuesto mediante el golpe de estado por Victoriano Huerta. Es por ello que el 26 de marzo de 1913, expide el Plan de Guadalupe, planteando el desconocimiento de la presidencia del General Victoriano Huerta, así como de los poderes legislativo y judicial.

“Para el 12 de diciembre de 1914, se da una reforma constitucional para incluir los siguientes lineamientos:

- I. El Ejecutivo podrá expedir todas aquellas leyes y códigos encaminados a dar satisfacción a las necesidades sociales, económicas y políticas del país,
- II. Restituir a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados,
- III. Leyes fiscales,
- IV. Leyes obreras,
- V. Establecer la libertad municipal como institución constitucional,
- VI. Fortalecer las garantías individuales para los habitantes del país, y
- VII. Reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la constitución de la República.”⁸

⁸ *Vid.* SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Desarrollo Electoral Mexicano. “Serie Formación y Desarrollo”, Primera Edición, México, 1995. p. 70

En la época Revolucionaria, se contaba con legislaciones específicas al Ámbito Electoral, tales como:

- La Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, promulgada por Francisco I. Madero; constando con ocho capítulos en 117 artículos,
- La Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente, (ambas correspondían a la etapa previa a la Integración del Congreso Constituyente), y
- La Ley para la Elección de los Poderes Federales (posterior a la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917).

Francisco I. Madero, inició su concientización y militancia política a raíz de la represión violenta ocurrida en Monterrey, el 2 de abril de 1903, afirmándolo en su libro “La Sucesión Presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático.”

1.1.3. MÉXICO POSREVOLUCIONARIO (1917 - 1960).

Del periodo comprendido entre 1920 y 1928 se presenta un panorama en el que prevalecía la violencia como una forma de dirimir las controversias políticas; consecuencia de esto es la muerte de Carranza, debido al movimiento armado derivado del Plan de Agua Prieta, al no favorecer al Grupo de Sonorenses, pues pretendían la primera magistratura del país, protagonistas de esta etapa histórica, los caudillos Calles, Obregón y De la Huerta.

Siendo la fase de transición del Caudillismo a la Institucionalización del poder político. “Pero en el año de 1924 a 1928, con Plutarco Elías Calles, se generan Reformas Constitucionales para posibilitar la Reelección relativa del Presidente de la Republica, dándose una diarquía en 1923 con: Plutarco Elías Calles con la Presidencia y Álvaro Obregón desde Cajeme, Sonora;”⁹ este hecho genero controversia pues ambos acordaron que se turnarían el poder de un periodo tras otro. “En 1929 por la Reforma al Artículo 93 constitucional se establece el

⁹ *Vid.* Autoridad dividida y ejercida simultáneamente entre dos personas (Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón) dos instituciones o dos poderes.

Mandato Presidencial de Seis años, bajo el principio de la No Reelección, también se otorga la facultad de crear programas superiores a los Cuatro años.”¹⁰ Cabe resaltar que en esta etapa se hace mención sobre los altos costos que tiene el país destinados a la celebración de Elecciones.

Por otro lado, el 67 por ciento de las personas mayores de 18 años eran analfabetas, los medios de comunicación eran públicos y primitivos, los ferrocarriles estaban paralizados, no había red carretera, y ante esta circunstancia resultaba necesario consolidar el Poder Político a fin de constituir un Estado fuerte. La Formación y Consolidación del Gobierno Obregonista fue posible gracias a los procesos de Negociación y Pacificación con los grupos rebeldes, la relación del grupo en el poder con las fuerzas campesinas y obreras, la recomposición de las Fuerzas Políticas mediante el sistema de la participación de partidos, así como a la Reconstrucción Social y Económica emprendida.

La creación de un partido mayoritario nacional y la presidencia de Pascual Ortiz Rubio favorecieron la continuidad del ejercicio del poder de Plutarco Elías Calles, prolongado hasta la Presidencia del General Lázaro Cárdenas, quien recupera la fuerza para la figura presidencial. Para la muerte de Obregón, Calles logró consolidar el poder tras el poder, acto que duró hasta la presidencia del General Lázaro Cárdenas conocido como el Maximato, su relevancia política radicaba en la continuidad del ejercicio del poder por parte de Plutarco Elías Calles, y durante este periodo, interactúan dos centros de decisión e influencia: el del poder Ejecutivo y el del Partido. Con la presidencia provisional de Emilio Portes Gil se lanzó la convocatoria para la convención constitutiva de un nuevo partido político, que en 1929 Cárdenas propugnaría la formación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), mismo que involucraría a

¹⁰ *Vid.* Los primeros indicios del Plan Nacional del Desarrollo, surgen con Pascual Ortiz Rubio expidiéndose la Ley General de Planeación en la que se establece la realización de un inventario de los recursos del país a fin de coordinar el desarrollo nacional. De esta manera se logra plasmar un importante cambio en la estructura económica del país, mediante la aceleración de la reforma agraria y la necesidad de hacer efectiva la nacionalización del suelo mediante la recuperación de los recursos naturales en manos de extranjeros.

<http://www.oem.com.mx/elheraldodetabasco/notas/> 27 de julio de 2014, 15:20 PM.

los sectores más representativos de la sociedad, bajo la prerrogativa de abandono a la violencia en la sucesión de las autoridades federales, institucionaliza el poder, y centraliza el poder político en manos del Presidente. El PNR fue el instrumento político-electoral de Calles y era lo que le permitiría determinar las elecciones presidenciales, del Congreso Federal, de las Legislaturas Locales y de las Gubernaturas. La posibilidad de la reelección presidencial quedo descartada desde que se formó el nuevo partido. Dicho partido da pie a la nueva Institucionalización del país, y que más adelante se conformará en la fuerza política nacional. Durante la constitución del PNR, la relación con el gobierno de Ortiz Rubio y el sofocamiento de la rebelión escobarista constituyeron tres pasos trascendentales en el fortalecimiento del Maximato; que dentro de esta nueva tendencia, inicio la disminución del presupuesto y del personal del ejército.

“En 1933 se postula oficialmente Lázaro Cárdenas del Rio, como candidato del PNR a la Presidencia de la Republica, triunfo que también se debió a las bases de apoyo social que desde su gubernatura en Michoacán (1928-1932) fue conformado. Cárdenas desarrollo un proyecto de reforma agraria con el objeto de aliar los movimientos campesinos con el grupo gobernante.”¹¹

Como una medida para derribar al Maximato, Lázaro Cárdenas funda el Partido de la Revolución Mexicana el 30 de marzo de 1938, sustituyendo la estructura del Partido Nacional Revolucionario por los llamados sectores, que tenían un carácter corporativista, en la que se esperaba que los intereses de los ciudadanos fueran representados. El primer sexenio cubierto en forma completa correspondió al General Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940, su sucesión fue conflictiva desde la elección del candidato hasta los resultados de los comicios; se postuló por el PRM (Partido de la Revolución Mexicana) el último general que ocuparía la Presidencia hasta nuestros días Manuel Ávila Camacho. “Al PRM se le opone el militar de más alto rango del momento el General Juan

¹¹ *Vid.* SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Desarrollo Electoral Mexicano. “Serie Formación y Desarrollo”, Primera Edición, México, 1995. p. 161

Andrew Almazán, quien se postularía por un nuevo partido, el Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN) a quien se adicionaría otro partido de reciente creación en 1939 el de Acción Nacional (PAN),¹² que intervendría por primera vez en una elección presidencial en 1940 dando apoyo al candidato del PRUN.

Partido Acción Nacional, fundado en 1939 por Manuel Gómez Morín, quien había sido Subsecretario de Hacienda, Director del Banco de México y Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. Acción Nacional postulaba un programa que conjugaba la defensa de individualismo liberal con un espíritu moralizador que denunciaba la corrupción y se adelantaba a advertir el posible fraude electoral. Sumando sus fuerzas a la oposición y unificándose al PRUN en favor del General Juan Andrew Almazán. El 7 de julio de 1940, se realizaron las elecciones en un clima de tensión entre las fuerzas contendientes: hubo un saldo de cincuenta muertos en todo el país. Las elecciones fueron cuestionadas en sus resultados, los datos oficiales dieron un 94% a favor de Ávila Camacho, con menos de tres millones de votantes en todo el país. El primero de diciembre de ese año, tomó posesión como Presidente de la República en un ambiente de tranquilidad.

Ávila Camacho promulgó la reforma al artículo 14 de la Ley de 1918 con el fin de transformar el procedimiento de la división territorial electoral. Manteniendo el mismo principio de numeración y demarcación para los distritos electorales, con 100 mil habitantes, que se incluyó en el decreto de reforma de 1931. Asimismo promulgó el 7 de enero de 1946, la Ley Electoral Federal, la cual reglamenta los artículos 36, 60, 74 y 97, en su parte conducente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “En 1946 el PRM sufre una vez más una nueva transformación, convirtiéndose desde entonces como el Partido Revolucionario Institucional (PRI),”¹³ para este momento Miguel Alemán

¹² <http://www.pan.org.mx/el-cen/historia/> 09 de julio de 2014, 21:35 PM.

¹³ *Vid.* El Partido Revolucionario Institucional nace como respuesta innovadora y moderna a los viejos problemas y circunstancias que generaban la crisis existente. Los factores para su creación pueden sintetizarse en: la aplicación de una política de unidad nacional, la supresión del sector militar del antiguo PRM, la importancia progresiva de los sectores de clase media, la creación de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y la promulgación de la nueva ley electoral.

Valdés se postula, iniciando una etapa civilista de los candidatos a la Presidencia, ingresando al período sexenal de 1946 a 1952.

Miguel Alemán reformó el 21 de febrero de 1949 la Ley Electoral Federal, de cuyas modificaciones destaca la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y que con el Artículo 6° se da apertura a la vigilancia del proceso electoral de los poderes Legislativo y Ejecutivo a través de una Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Cabe destacar la aplicación, por primera vez en nuestro país, del Registro Federal de Electores dispuesto, en el Capítulo II, y el establecimiento de Centros de Cultura Cívica en el III, de la Ley Electoral Federal.

Así también, “la Comisión Federal Electoral contaba con facultades como la de expedir un reglamento para su propio funcionamiento en las comisiones locales electorales, de los comités distritales electorales y del registro nacional de electores; disponer la organización y funcionamiento del registro nacional de electores; intervenir en la preparación y desarrollo del proceso electoral y cuidar la oportuna instalación y eficaz funcionamiento de los organismos correspondientes; tener a sus órdenes, directamente o por medio de sus dependencias de la fuerza pública que sea necesaria para organizar el legal desarrollo de las funciones electorales.”¹⁴

En la etapa de la Presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, se proporciona un aporte importante para los derechos políticos del pueblo, ya que en octubre de 1953 se otorgan derechos políticos a la mujer, ahora con la capacidad de votar y de ser votadas para puestos de la elección popular de carácter federal. En 1958, los precandidatos del PRI a la presidencia esperan la decisión de Ruiz Cortines, optando éste, a favor del entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social: Adolfo López Mateos. Hecho que marcó un aspecto importante en la historia Electoral de México, pues por primera vez votan más de 7 millones de

SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Desarrollo Electoral Mexicano. “Serie Formación y Desarrollo”, Primera Edición, México, 1995. p. 199

¹⁴ Ley Electoral Federal de 1951, Artículo 12.

ciudadanos. A partir de la sucesión presidencial de 1958 se manifiesta con mayor fuerza una característica del sistema político: un mayor rigor en la disciplina política institucional. Previo a su ascenso al poder, el Partido Acción Nacional presentó, la candidatura de Luis Héctor Álvarez como alternativa formal, lo que le imprimió al sistema un rasgo de pluralidad que fortaleció la legitimidad política del partido predominante.

La votación para el PRI fue abrumadora; su candidato obtuvo el 90.43% de un total de siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres votos. López Mateos inicia su ejercicio en un ambiente de incertidumbre. En su Gobierno se consideró que la política social debería institucionalizarse y para ello, desarrollo un programa de Vivienda y Seguridad Social. Se incrementó la intervención del Estado en la Economía no solo en el campo de la producción, sino también en el del Bienestar Social y se consolida así el diseño del Estado Benefactor.

El 28 de diciembre de 1963, López Mateos promulgó el decreto de reformas a la Ley Electoral vigente, de cuyas modificaciones incide en su Artículo 45, que al respecto estipula sobre el Registro Nacional de Electores, dependiente de la Comisión Federal Electoral, como una institución de servicio público, de función permanente, encargada de:

- I. Mantener al corriente el registro de los ciudadanos debidamente clasificados.
- II. Expedir la credencial permanente de elector.
- III. Formar, publicar y proporcionar a los organismos electores y a los partidos políticos las listas de los electores cuando lo soliciten y en los términos que establezca la Comisión Federal Electoral.

Con la candidatura a la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), se alcanzó un sufragio aproximado de diez millones, favoreciendo nuevamente al PRI. En su mandato, se realizaron reformas en la Ley Electoral Federal; entre las cuales destaca el Artículo 52, para la revisión, conservación y

perfeccionamiento del Registro Nacional de Electores, así como del Artículo 60, para la inscripción en el Registro Nacional de Electores.

Luis Echeverría Álvarez obtiene el 86% de la votación total de casi 14 millones de votos; se apoya la apertura democrática bajo el régimen de Echeverría que propugna por una política "Neopopulista". Él es el primero en reconocer las dificultades que atravesaba el país, manifestando la existencia de graves carencias e injusticias que ponían en peligro los propósitos de su Gobierno. Echeverría convocó reiteradamente a los círculos intelectuales y efectuando una cuidadosa campaña de asociación, abriendo las puertas para un diálogo ininterrumpido. Anhelaba que la expresión de las diversas tendencias ideológicas y que los naturales conflictos de pensamiento y de interés propios de una sociedad en evolución como la nuestra, se encauzaran en términos democráticos.

Derivado de lo anterior, se dio inicio en 1972 la llamada Apertura Democrática; el 14 de febrero de 1972 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reformas y adiciones a los artículos 52, 54 fracciones I, II, y III, 55, fracción II, y 58 de la Constitución. Mediante tales reformas se redujo el requisito de elegibilidad para ser diputado federal, imponiendo una reducción mínima de edad para tener acceso a la Diputación (de 25 a 21 años), y para el Senado (de 35 a 30 años), así mismo, se baja el requisito de porcentaje nacional de votación de 2.5% a 1.5% para diputados de partido. Para 1973 la Ley Federal Electoral sufre nuevas reformas, con respecto a las instituciones jurídicas que normaban nuestra vida política, con el objeto de ampliar la participación de la sociedad en la vida electoral del país. Ampliándose la participación de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral para que cada uno de ellos pudiera designar un representante con voz y voto; igualmente, sus representantes en las comisiones locales y en los comités distritales adquirieron voz y voto; en la integración de mesas directivas de casilla obtuvieron la facultad de proponer Presidente, Secretario y Estructuradores.

Cabe señalar que también se amplió el capítulo, en el ámbito de la utilización de Medios de Comunicación Masiva. Con la Ley Federal Electoral de 1973 se reglamentan los preceptos constitucionales relativos a la celebración de elecciones ordinarias y extraordinarias para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación, así como el derecho de asociación política de los ciudadanos a través de los partidos políticos nacionales. En su artículo tercero enfatiza la calidad que posee el voto señalando que el sufragio expresa la voluntad soberana del pueblo, siendo entonces, la responsabilidad de todos los ciudadanos, de los partidos políticos nacionales y del Estado, como forma de organización política de la Nación. Así también habla sobre las Elecciones Ordinarias y Extraordinarias, siendo las elecciones ordinarias las que se celebran cada tres años para Diputados Federales y cada seis para Senadores y Presidente de la República.

Por otra parte se estipula en el artículo 12 de la Ley Federal Electoral de 1973, las obligaciones de los ciudadanos, por mencionar algunas como la de: inscribirse en el padrón electoral, votar en las elecciones populares en la casilla que corresponde a su domicilio, salvo las excepciones que establece esta Ley, desempeñar los cargos de elección popular para los que resulten electos, desempeñar las funciones electorales para las que sean requeridos, las que son obligatorias y gratuitas. Por otro lado se habla de los organismos electorales en razón de que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos nacionales tiene por obligación la de asumir su corresponsabilidad en la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral, integrando los siguientes organismos electorales: Comisión Federal Electoral, Comisiones locales electorales, Comités distritales electorales, Mesas directivas de casilla.

Con “la Ley Federal Electoral de 1973 la entonces Comisión Federal Electoral era el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada de la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en toda la República, así en su numeral 43 se expresaba que la Comisión Federal Electoral reside en la Ciudad de México y se integra con los siguientes comisionados; uno del Poder Ejecutivo, que será el Secretario de

Gobernación; dos del Poder Legislativo, un Senador y un Diputado designado por sus respectivas cámaras, o por la Comisión Permanente en su caso, y una de cada partido político nacional.”¹⁵

En los meses de octubre a diciembre, se reunió la Comisión Federal Electoral, que continuó sesionando, el resto del año, dos veces al mes. La Comisión Federal Electoral era la máxima autoridad electoral, y por ley, la presidía el Secretario de Gobernación, quien fuere en ese momento Enrique Olivares Santana. Los asuntos que conforme a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), debía resolver la Comisión Federal Electoral, en el transcurso del proceso electoral eran votados por los representantes de los partidos políticos; el presidente de la Comisión Federal Electoral, tenía voto de calidad en caso de empate.

Durante todo el proceso se discutieron en la Comisión Federal Electoral todos los asuntos concernientes a tiempos, registros de candidatos y representantes, así como del padrón electoral, fórmula de elección plurinominal, propaganda, medios a disposición de los partidos y otras cuestiones electorales. De esta manera se estimuló la organización de corrientes y movimientos sociales en grupos y partidos políticos que fortalecerían al régimen de partidos y al sistema político.

José López Portillo asumió la Presidencia de la República en 1976, encontrándose el país en una crisis económica y política de gran intensidad a la que regresaría en los últimos meses de su sexenio. El 21 de junio de 1977 la Comisión Federal Electoral convocó una consulta pública y resultado de ello fue que, el poder ejecutivo presentara en octubre de ese mismo año, por conducto de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reformas a 17 artículos constitucionales referidos al tema; tales reformas, después de su aprobación, salieron publicadas el 6 de diciembre del mismo año. Tras la apertura democrática, desde agosto de 1972, se formó el Comité Nacional de

¹⁵ Ley Federal Electoral de 1973.

Auscultación y Coordinación (CNAC), con el objetivo de trabajar para fortalecer del sistema y afianzar el acercamiento del estado con la sociedad.

La crisis de 1982 evidenció los desequilibrios de la estructura social y política, provocando una pérdida generalizada de “confianza y credibilidad en el Gobierno”. En ese sentido el Gobierno opta por adoptar un programa de ajuste económico con el que pretendió frenar la inflación, sanear las finanzas públicas y mejorar las relaciones económicas con el exterior, de lo cual, nada funcionó. Más tarde, López Portillo anunció dos decretos mediante los cuales nacionalizó la banca privada y se estableció el control generalizado de cambios. Bajo esas disposiciones, el Estado se fortaleció políticamente en medio de la crisis, recuperando su capacidad rectora frente al conjunto de la sociedad civil.

El 6 de diciembre de 1977, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en los términos y con las modificaciones correspondientes a la materia electoral, observándose la necesidad de promulgar una nueva legislación; tal es el caso que el 30 de diciembre de 1977 se publica la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, detalló los preceptos constitucionales para fortalecer los partidos políticos; hizo más sencilla y expedita su constitución, reconocimiento y registro; ampliando la representación de la minoría en la Cámara de Diputados mediante los diputados de elección proporcional.

“Algunos de los títulos de esta Ley que normaron las etapas del proceso tales como:

- I. Elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo,
- II. Proceso electoral,
- III. La jornada electoral,
- IV. Cómputos,
- V. Resultados electorales,
- VI. Nulidades,

- VII. Recursos, y
- VIII. Sanciones.”¹⁶

Más adelante en su artículo 21 nos señala la definición, prioridades, constitución, y actividades que debe seguir un Partido Político, estableciendo de manera concreta que los partidos políticos nacionales vienen a ser aquellas entidades de interés público; para garantizar el ejercicio de sus funciones y con el objetivo de que en su conjunto formen un sistema de partido, dicha ley regula los procedimientos para su constitución y registro, el desarrollo y sus actividades, el cumplimiento de sus fines y su disolución.

En tanto que en su artículo 36 se establecen los derechos de los Partidos Políticos para postular candidatos en las elecciones federales, participar en las elecciones estatales y municipales, formar parte de los organismos electorales, nombrar representantes de las mesas directivas de casillas como lo establece el artículo 38 de esta ley.

El Presidente José López Portillo promulgó el 6 de enero de 1982 un decreto mediante el cual se reformaron algunos artículos de la Ley Federal de las Organizaciones Políticas y Procesos electorales. De esa manera se buscaba ampliar la participación popular, además de establecer el fortalecimiento en las instituciones electorales en los procesos para la renovación del Ejecutivo y el Legislativo, así como de los partidos políticos, y el control sobre los procesos electorales.

Para el año de 1981, De la Madrid fue postulado como candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, con la “Coalición por la Democracia”, entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Popular Socialista (PPS), y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); logrando el 68.43 % de los votos. Por parte del Partido Acción Nacional con el 15.8 % bajo la candidatura de Pablo Emilio Madero, así como el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) con un 3.48 % bajo la candidatura de Arnoldo Martínez Verdugo.

¹⁶ Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 (LFOPPE).

Miguel de la Madrid asume al cargo a la presidencia el primero de diciembre de 1982, y llega al poder en una de las épocas más difíciles del país, debido a que su antecesor, José López Portillo, nacionalizó la banca tres meses antes de salir del poder, después de dos sexenios de gastos excesivos.

Las líneas de ejercicio que guiaron a Miguel de la Madrid durante su sexenio, dentro de su estrategia electoral, fueron las 7 Tesis, desarrolladas durante su campaña presidencial; y que más adelante se convirtieron en el primer Plan de Desarrollo bajo el cual se dirigiría a la República durante su sexenio. En esencia, Miguel de la Madrid proponía siete aspectos principales en combate a la crisis económica que aquejaba a los diversos sectores del país, y constituyeron los ejes rectores dentro de su administración. Para el 5 de enero de 1982, durante un mitin en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el candidato Miguel de la Madrid desplegó un primer esbozo de las siete tesis:

- I. Nacionalismo revolucionario,
- II. Democratización integral,
- III. Renovación moral de la sociedad,
- IV. Sociedad igualitaria,
- V. Planeación democrática,
- VI. Desarrollo, empleo y combate a la inflación,
- VII. Descentralización de la vida nacional.

Con estos puntos, Miguel de la Madrid intentó implantar un ambiente de esperanza y expectativa, lo que ayudó en su campaña hacia la presidencia. “Más adelante, estos puntos se van a resumir en el llamado Plan Nacional de Desarrollo que va a determinar gran parte de los objetivos, estrategias y acciones que van a caracterizar su sexenio.”¹⁷

El 12 de diciembre de 1982 presentó al Congreso de la Unión una reforma a cinco artículos de la Constitución, con el objeto de ratificar el régimen de economía mixta, precisar la rectoría económica del Estado, limitar su injerencia en la producción de bienes y servicios y crear un sistema de planeación

¹⁷ Vid. <http://www.mmh.org.mx> 28 de julio de 2014, 19:49 PM.

democrática con participación de todos los sectores de la sociedad. Mediante este sistema se generó un Plan Nacional de Desarrollo, así como planes sectoriales, estatales y aun municipales, con metas específicas para cada orden de gobierno. De la Madrid perfeccionó la reforma política de su antecesor López Portillo, restringiendo el control del gobierno en los procesos electorales, y fortaleciendo la corresponsabilidad de partidos y ciudadanos en los comicios. Esta reforma fue el preámbulo de la alternancia en el poder como ahora la conocemos.

“Por otro lado, promovió la creación de una Asamblea de Representantes en el Distrito Federal, que con el tiempo evolucionó para convertirse en Cámara de Diputados Local, con el nombre de Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”¹⁸

Pasadas las elecciones de 1985 y como resultado de la serie de impugnaciones realizadas por los partidos de oposición, el presidente De la Madrid decidió abrir el debate sobre la normatividad de la Legislación Electoral. Cabe mencionar que entre las propuestas de modificación que se hicieron en 1985 estuvo la de modificar la estructura de la Cámara de Senadores. Realizándose audiencias públicas en las que se presentaron diversas e interesantes propuestas, y que a la postre el presidente, terminó por enviar a la LIII Legislatura una iniciativa de reforma constitucional en la materia, y un nuevo Código Federal Electoral que sustituyó a la LFOPPE de 1978, mismas que fueron aprobadas en diciembre de 1986. El nuevo Código Federal Electoral implantó cambios con relación a la anterior legislación (LFOPPE). Se suprimió el registro condicionado, permitió las coaliciones y los frentes electorales. Dicha normatividad dio acceso a los

¹⁸ *Vid.* La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, funge como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, nace, por Decreto Promulgatorio publicado en el diario oficial el 10 de agosto de 1987. Como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, publicada por Decreto en el Diario Oficial del 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno, con facultades legislativas que dejan de ser meramente reglamentarias y se convierten en creadoras de ley para el Distrito Federal. Es entonces cuando la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal adopta la posición de I Legislatura.

Luego pasó a denominarse Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, en virtud de un nuevo decreto, publicado el 22 de agosto de 1996, y que modifica el artículo 122 de la Constitución. El mismo ordenamiento señala que estará integrada por diputados en vez de representantes.

<http://www.aldf.gob.mx> 28 de julio de 2014 21:50 PM.

medios de comunicación y recursos económicos; incrementando el número de diputados plurinominales de 100 a 200, conservando en 300 el número de los diputados uninominales y, como ya se mencionó, dispuso la renovación del Senado por mitades cada tres años.

Así pues se procedió a la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral, que sustituyó las competencias que en esta materia había otorgado a la Suprema Corte de Justicia la ley anterior, y una serie de disposiciones para dar mayor participación a los partidos y a la sociedad en organismos electorales y en el proceso de preparación de elecciones, así como la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El aspecto notable de la reforma del artículo 115 Constitucional, fue la prioridad para la democratización del país, consistiendo en introducir el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos. En esa etapa, varios de los partidos comenzaron a integrarse en funciones de gobierno proporcionalmente a la cantidad de votos obtenida; con la institución del Convenio Único de Desarrollo y del Convenio de Coordinación Fiscal, los gobiernos locales tuvieron mayor participación en los ámbitos fiscal y presupuestario.

En cuanto al Poder Legislativo, también mediante reformas constitucionales Miguel de la Madrid fortaleció la representación proporcional en la Cámara baja, al aumentar de 100 a 200 el número de diputados electos conforme a este principio, adicionales a los 300 electos por mayoría.

En la elección de 1988, con la reforma de Miguel de la Madrid, la oposición, en su conjunto, alcanzó 240 diputaciones, cerca de la mitad de las 500 disponibles; el Partido Revolucionario Institucional (PRI) alcanzó 260, la menor cantidad hasta entonces. Se cumple con el objetivo de ampliar la representación proporcional, propiciando una composición más plural y equitativa en la Cámara de Diputados, y con ello estimular la independencia de este órgano legislativo.

El haber permitido las coaliciones y frentes electorales, favoreció la integración “del Frente Democrático Nacional, que alcanzó gran popularidad debido a una

considerable votación en 1988, aspecto que contribuyó a la creación del Partido de la Revolución Democrática.”¹⁹ De acuerdo al Código Federal Electoral, se formó una coalición con los partidos paraestatales: el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST); y que en octubre de 1987 se había convertido en Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), con el nombre de Frente Democrático Nacional (FDN), postulando a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato presidencial.

Al poco tiempo, Heberto Castillo, candidato presidencial por el Partido Mexicano Socialista (PMS), mismo que se transformó el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) al fusionarse con el Movimiento Revolucionario del Pueblo, la Unidad de Izquierda Comunista, el Partido Mexicano de los Trabajadores y el Partido Patriótico Revolucionario; declinó su candidatura, con lo cual el Partido Mexicano Socialista (PMS) se coaligó también al Frente Democrático Nacional (FDN). Por su parte el Partido Revolucionario Institucional (PRI) postuló a Carlos Salinas de Gortari, el Partido Acción Nacional (PAN) al empresario Manuel de Jesús Clouthier del Rincón; el Partido Demócrata Mexicano (PDM) a Gumersindo Magaña, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), por segunda ocasión, a Rosario Ibarra de Piedra.

El criticado y cuestionado triunfo electoral, de Carlos Salinas de Gortari en la campaña del 6 de julio de 1988, ocasionó que gran parte de los partidos y organizaciones sociales que habían creado el Frente Democrático Nacional,

¹⁹ *Vid.* En 1987, Dentro del Partido Revolucionario Institucional (PRI), surgió una tendencia llamada Corriente Democrática (CD), y que planteaba la democratización del partido, y también que el gobierno modificara su política económica. A mediados de ese año, la Corriente Democrática (CD) acordó que Cuauhtémoc Cárdenas fuera su precandidato en la confrontación interna del PRI. Al no poder registrarlo, la Corriente Democrática (CD) dio marcha a la separación del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Por ese motivo, en la fecha del 12 de Enero de 1988, se forma el Frente Democrático Nacional (FDN), todo ello con el fin de poder competir en las elecciones de 1988; tratándose de una coalición de fuerzas de izquierda que, aunque convergen por su orientación, algunos de los grupos difieren en sus principios.

<http://www.memoriapoliticademexico.org> 29 de julio de 2014 19:37.

hicieran un llamado a la sociedad para constituir un nuevo partido, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que se fundaría de manera formal el 5 de mayo de 1989, encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz-Ledo, Ifigenia Martínez con la corriente política izquierdista. Pues buscaba la igualdad en todos los ámbitos de la vida social, así como de la libertad de decidir sobre cualquier forma de pensamiento; su ideología se centra en la defensa de los derechos de las personas y el de la soberanía de la nación. “El triunfo en las urnas de Carlos Salinas de Gortari se mantuvo en la incertidumbre, y en el Congreso el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdió la mayoría calificada. El Proceso electoral se analizó a fondo, y la participación gubernamental en la autoridad electoral terminó por nublar cualquier posibilidad de confianza en las elecciones.”²⁰

En el aspecto político-electoral, debido al dilema que presentaba el pueblo mexicano con respecto al fraude electoral, y como parteaguas en la historia electoral y política de México, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ordena la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), órgano destinado a efectuar la organización de las elecciones en México, teniendo competencia en toda la federación, con sede en el Distrito Federal, y con una estructura constituida en un Consejo General, una Junta General Ejecutiva, una Comisión de Vigilancia, y órganos técnicos que cumplen con funciones diversas. Ante este panorama, surge el Instituto Federal Electoral el 11 de octubre de 1990; organismo que a pesar de tener personalidad jurídica y patrimonio propios, se encontraba

²⁰ Vid. La autobiografía de Miguel de la Madrid y la nota respectiva de “*The New York Times*” (NYT), aseveran que el 16 de marzo del 2004 expresó:

“La democracia mexicana podría haberse desarrollado más rápidamente si no fuera por La elección fraudulenta de 1988 y el respaldo acríptico de Washington a Carlos Salinas de Gortari”.

De esta manera De la Madrid arroja a la luz una revelación sin novedad. Sin embargo en su obra intitulada “Cambio de rumbo”, se plantean las memorias del Expresidente dando confirmación más firme hasta ahora de uno de los mayores secretos a voces de este país:

“Las elecciones presidenciales de 1988 fueron manipuladas.”
De la Madrid y el fraude de 1988. La Jornada. Jueves 5 de abril de 2012.

sometido a los poderes Ejecutivo, y Legislativo, debido que las leyes constitucionales de 1989 manifestaban que la organización de las elecciones era una función con la participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos.

Con la creación del Tribunal Federal Electoral, que sustituye al Tribunal de lo Contencioso Electoral, el nuevo Tribunal fue definido por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral encargado de garantizar que los actos y resoluciones se sujeten al principio de legalidad. Lo que puso de cabeza al sistema político en el sexenio de Salinas de Gortari, fue el homicidio Luis Donaldo Colosio, candidato a la Presidencia, ocurrido el 23 de marzo de 1994; originando una fuerte crisis que tuvo impacto en la Presidencia, en la Bolsa Mexicana de Valores, en inversionistas, en la clase política, en los partidos de oposición, y en la sociedad, en esas circunstancias, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), declaró la guerra al gobierno de la República y al Ejército Nacional, hecho que distrajo la muerte de Colosio.

En noviembre de 1993, Luis Donaldo Colosio, candidato del PRI a la Presidencia de la República, nombró a Ernesto Zedillo, Coordinador General de la campaña electoral. “Como Coordinador de la campaña de Colosio Murrieta, aportó experiencia, capacidad organizativa y firme vocación política. Corría en 1994 la evolución electoral, y la incertidumbre que propició el alzamiento zapatista, el asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI)”²¹, y la sustitución de éste por un candidato ajeno a la mística de su partido, son aspectos que explican la propuesta de impulsar una profunda reforma electoral. “No obstante que el porcentaje de votos obtenido por el

²¹ *Vid.* Con la muerte de Luis Donaldo Colosio Murrieta, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), sobresalió un magnicidio que exhibió la debilidad del “priismo” como gobierno y como Estado.

<http://www.proceso.com.mx> 30 de julio de 2014, 19:39

partido dominante era amplio y el porcentaje de participación en las urnas fue el más alto de nuestra historia electoral.”²²

El primero de diciembre de 1994 Ernesto Zedillo Ponce de León asume el cargo a la Presidencia, para el sexenio que comprendía hasta el año 2000, los comicios registraron una participación excepcional, del 77.7%, casi 20 puntos más que en 1988. Las elecciones fueron celebradas bajo el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), aprobado por el Congreso en 1990, y organizadas y supervisadas por sus organismos asociados, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Federal Electoral.

En 1999 Vicente Fox fue electo como candidato a la Presidencia representando a la Alianza por el Cambio (Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México), para las elecciones del año 2000. Campaña que duró cerca de dos años, y que implementó innovadoras estrategias políticas, logrando un 42.52% de votos, histórica victoria ante sus adversarios Francisco Labastida Ochoa (Partido Revolucionario Institucional) con 36.11%, y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano de la Alianza por México (Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, Convergencia, el Partido Alianza Social y el Partido de la Sociedad Nacionalista) con 16.64%. Con la llegada de Vicente Fox Quesada a la Presidencia, se impulsan reformas electorales, conllevando posibilidades equitativas para los partidos políticos, pero que desprendido de ello se presentó un choque político para las elecciones del año 2006, sobre todo con la impugnación presentada por Andrés Manuel López Obrador, frente a un nuevo fraude electoral.

En las elecciones del 2000, se presentó un proceso electoral altamente competitivo, en donde los tres principales partidos y coaliciones contaron con cantidades de recursos públicos similares. “El contexto era propicio para que se

²² Vid. VALDÉS ZURITA, Leonardo, *et al.* INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. “20 años”. Centro para el Desarrollo Democrático. IFE, México, 2010. p. 27

produjera la primera alternancia en la presidencia de la república luego de 70 años de dominio electoral por parte del Partido Revolucionario Institucional.”²³

Celebradas las elecciones del 2 de julio del 2006, resulta triunfante Felipe Calderón Hinojosa por parte del Partido Acción Nacional, tras un “casi empate”, frente a su adversario Andrés Manuel López Obrador por la Coalición Por el Bien de Todos (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, y Convergencia), y respecto a esta extraña situación electoral, comenzaron las indagaciones, y sobre todo por el candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador, poniendo sobre tela de juicio las irregularidades ante los medios de comunicación, y todo debido al estrecho margen en el porcentaje de votos por ambos candidatos. 41.8 millones de mexicanos ejercieron su derecho de voto para las elecciones presidenciales, constituyéndose un ejercicio de cultura democrática en donde la participación de miles de mexicanos garantizó el voto libre y secreto de los mexicanos, y que incluso se amplió hasta aquellos que radican en el extranjero.

De acuerdo con la sospecha sobre el fraude del 2006, el Instituto Federal Electoral IFE, contó con tres mecanismos para brindar información oportuna sobre los resultados electorales del 2 de julio. El denominado Conteo Rápido, que consistió en un ejercicio estadístico con el que se pronosticó, la tendencia de los resultados de la elección para la Presidencia. Siendo el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, quien informó en Cadena Nacional, sobre los resultados de dicha actividad a las 23:00 horas de la fecha electoral.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y los cómputos distritales, fueron parte de un programa que permitió conocer, los resultados, del Presidente, así como de Senadores y Diputados Federales, conforme se fueron recibiendo los paquetes electorales en las oficinas distritales del Instituto Federal Electoral. Y que comenzó a funcionar una vez que se fueron cerrando las casillas electorales el 2 de julio, pudiendo ser consultado a partir de las 20:00 por la ciudadanía.

²³ *Vid.* CORDOVA VIANELLO, Lorenzo. La Reforma Electoral y el Cambio Político en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p. 673

El 13 de abril del 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la reforma del Estado que constituye un programa de acción legislativa para tratar de concretar una serie de reformas en cinco rubros fundamentales:

- A. Régimen de Estado y de Gobierno,
- B. Democracia Sistema Electoral,
- C. Federalismo,
- D. Reforma al poder judicial, y
- E. Garantías sociales.

El Partido Revolucionario Institucional, retorna al poder con un personaje conocido, gracias a la distinción que se le hizo en los medios de comunicación, esto mientras Gobernaba el Estado de México, sucesor y sobrino de Arturo Montiel Rojas, y que para las elecciones del 2012 surge nuevamente la sospecha de un triunfo insólito, la vitoria de Enrique Peña Nieto. Luego de que se interpuso el juicio de inconformidad promovido por la izquierda, para exigir la nulidad de los comicios a favor de la solicitud de Andrés Manuel López Obrador, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, decidió por unanimidad desecharlo, declarando validez oficial de la elección. El 8 de julio, el Instituto Federal Electoral, concluyó el cómputo de los votos de la elección presidencial, obteniendo como resultado, que el priista Peña Nieto tuvo 19 millones 226 mil 789 votos (38.21%), López Obrador 15 millones 896 mil 999 (31.59%), la panista Josefina Vázquez Mota 12 millones 786 mil 647 (25.41%) y un millón 150 mil 662 (2.29%) para Gabriel Quadri, de Nueva Alianza.

Enrique Peña Nieto asume al cargo a la Presidencia de la Republica el primero de diciembre del 2012, para el presente sexenio 2012-2018; conllevando diversas tareas, tales como la de firmar el llamado Pacto por México, con el fin de dirimir el conflicto con los partidos de oposición, hoy roto por la Izquierda, debido al desacuerdo en las múltiples reformas que se han aprobado en lo que va de su sexenio. No obstante, es una prueba palpable de que el tema de la reforma de las instituciones sigue siendo pendiente de nuestro proceso de consolidación democrática. Estos sucesos han permanecido como patrimonio

democrático de nuestro federalismo, la historia de nuestro país, nos refleja un panorama en múltiples percepciones, muchos son trágicos e inesperados, pero otros mantienen la esperanza en la verdadera participación ciudadana para la buena convivencia y relación Individuo-Institución.

1.2. CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

“Poder clasificar al Instituto Federal Electoral dentro de una delimitada línea legal, ha permitido abrir paso a la opinión de diversas ideologías, así como al Derecho Electoral, mismo que va a funcionar como una herramienta para concretar las bases constitucionales, que regulan al procedimiento electoral.”²⁴

El tema de las elecciones en México se consolida a partir del Instituto Federal Electoral, como órgano autónomo que le da la soberanía nacional, una idea de estabilidad, vinculado a los partidos políticos, por su obvia participación en los procesos electorales, y en la vida democrática del país. Surge el Instituto Federal Electoral, después de amplios diálogos donde los temas principales eran la transparencia, la tolerancia, y la aplicación rígida de la ley.

“El Instituto Federal Electoral por mandato de ley va a tener los siguientes fines:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática del país.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

²⁴ *Vid.* FIGUEROA ALFONZO, Enrique. Derecho Electoral. Segunda Edición. IURE editores, S.A. de C.V. México, 2009. p. 2

- Llevar a cabo la promoción el voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.”²⁵

En el contexto de los partidos políticos, existe una gran diversidad de opiniones ideológicas, para las distintas formas de pensamiento en México, y el idealismo conservador ha estado en constante competencia con las influencias liberales; “las políticas de derecha y centro por un lado, y las de izquierda por otro, han motivado una serie de acontecimientos que promueven la tradicional política mexicana.”²⁶ Los partidos políticos se han venido fortaleciendo de acuerdo a la simpatía que se genera con diversos sectores de la sociedad, por un lado el partido revolucionario institucional, que ha tenido una larga trayectoria e importante presencia en la Historia Política de México; así también con la aparición del Partido Acción Nacional, que surge a partir del ideal joven y renovador mexicano; y finalmente la fundación del Frente Democrático Nacional, y que más tarde evoluciona al Partido de la Revolución Democrática de tintes izquierdistas; considerando a éstos, los protagonistas de la democracia en México.

Contribuir al desarrollo de la vida democrática nacional, va ligado a la lucha por el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; “el Instituto Federal Electoral centraliza su tarea en dos vertientes, considerando a la difusión de la

²⁵ Vid. Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE. “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México, p. 7.

²⁶ Originalmente estas corrientes han sido traídas por los ideales de las Logias Masónicas, nacidas en el viejo mundo, en Inglaterra y en Escocia, haya por el siglo XV; ya en América para 1720 se funda la primer Logia de Boston y la segunda en Filadelfia. A fines del siglo XVII su llegada a México, se hizo presente con el fin de hacer frente al absolutismo monárquico Español. La rivalidad entre la Iglesia y la Masonería ha sido distinguida marcadamente, pero diversas personalidades de las Monarquías, y regímenes militares europeos, han perseguido a la masonería, por considerarla una amenaza al bienestar de las naciones. Así mismo, surgen las llamadas “Teorías de Conspiración”, que apuntan a que en el mundo está instaurado un sistema implantado por las altas esferas del Grupo Masónico, y que va más allá de esos grupos, pues detrás se constituye un Grupo fundador, conformado por dueños de Bancos, Transnacionales, Corporaciones, etc., y que a su vez influyen en la cuestión política, económica y social de cada país a nivel mundial.

Vid. ROMANESCU, Traian. La Gran Conspiración. Tercera Edición, Universidad de Bucarest, Rumania, 1961. p. 248, 249, 250.

cultura cívica y democrática, y otra es la enseñanza de la organización de la participación formada en partidos y ciudadanos que renueven el poder.”²⁷

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, es responsabilidad que debe preocupar al Instituto Federal Electoral, por estar involucrado en el desarrollo del proceso electoral, por ser un árbitro que interviene en los choques políticos, y por ofrecer respeto a la decisión de los ciudadanos. Salvaguardar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, con el fin de renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, representa la evolución y el cambio necesario para hacer circular el conjunto de opiniones, pues de esta manera se enriquecerá el ideal democrático. Infortunadamente en la historia hemos observado hechos anti cívicos, que han ido en contra de los principios que rigen la democracia, por mencionar los magnicidios que atentan contra la paz de la nación, y que ello trae consigo un retroceso político, esto es la represión que predomina por asesinatos de obreros, periodistas y defensores de los derechos humanos.

El voto es un derecho universal adoptado por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948; y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos numeral 21 nos dice que: toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. “Ello expresado en dos lineamientos:

I.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, y

²⁷ Según José Alberto Aguilar Iñárritu, Consejero Honorario del Consejo Consultivo:

“El Instituto Federal Electoral está obligado a cumplir un papel relevante tanto en materia de educación cívica y cultura democrática, como de preservar y fortalecer el régimen de partidos, mientras que los partidos políticos su práctica en la materia debe ser fortalecida a partir de elevar el peso presupuestal y operativo de sus fundaciones e instancias de capacitación internas, así como de mantener 365 días su presencia con la sociedad aunque no haya elecciones.”

Vid. Organización Editorial Mexicana. “IFE, obligado a preservar y fortalecer el régimen de partidos, dice Aguilar Iñárritu.” La Prensa, México, 10 de Marzo de 2013.

II.- La voluntad del Pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresara mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”²⁸

En esta naturaleza, el voto es una expresión formal, un derecho que en México esta tutelado por la ley y por las instituciones, y ello significa que debe hacerse valer y respetarse, y mediante éste, se puede optar por el gobierno que se requiera de acuerdo al momento y lugar determinado. En cuanto a la cultura política, va a ser el conjunto de concepciones, juicios, valores y actitudes que una sociedad tiene en relación con el poder político, y también respecto a las distintas formas en que los mecanismos de obediencia a las leyes y autoridades se aplican.

“La cultura política es considerada a partir de la interacción Gobierno-Gobernado, cuando dichas relaciones permiten procesos de transición y de consolidación democrática se puede hablar de una cultura democrática que permite parámetros de estabilidad, legitimidad, gobernabilidad y representatividad políticas.”²⁹ Hemos analizado que en México, contamos con un sistema democrático-social, donde el pueblo ha asumido el papel principal para objetivar el régimen político necesario para el progreso en todos sus ámbitos. Pero cuando el pueblo pierde confianza en su gobierno, aparece un reto sumamente delicado, puesto que un pueblo desconfiado no podrá pactar decisiones con su tipo de gobierno.

²⁸ *Vid.* Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

²⁹ *Vid.* TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura Democrática y Cultura de Justicia Electoral. Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 9, 57.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL DE LA LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL DE LA LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD.

2.1. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEMOCRACIA.

La legitimidad y la gobernabilidad son las figuras que pueden determinar el balance en el medio social, si bien es cierto en la mayoría de los gobiernos, debe regirse una serie de principios y valores que ligarán la relación entre el estado-individuo, y entre los mismos individuos. En ese contexto la legitimidad emergerá como la cualidad que adquiere aquella persona que asume un cargo, estando al margen de una disposición legal. Mientras que la gobernabilidad va a entender la circunstancia en la que se depositará un conjunto de condiciones favorables englobadas en la capacidad de gobierno.

En ese conjunto de ideas, habrá que fragmentar los elementos concernientes a la democracia, así como de principios que se manejan en el ámbito democrático, definiendo a cada uno de ellos a fin de llegar a posibles cambios y alternativas que busquen sembrar la democratización en México.

La democracia va a ser constituida por diversos elementos que forjan la institucionalización del país; los acontecimientos históricos marcan reiteradamente la necesidad de emplear nuevos métodos para obtener un gobierno apegado a las instituciones, y noble al pueblo. Para ganar la confianza de un ciudadano, será necesario recurrir al civismo, a la ética, la moral e incluso las buenas costumbres, pues en esas disciplinas encontramos la esencia de los valores que auxilian la buena convivencia entre las instituciones y el ciudadano, y de los ciudadanos entre sí.

1990, año en que se crea el Instituto Federal Electoral, después de una serie de circunstancias políticas ocurridas en 1988, ya que en ese año se vivió una de las elecciones más competitivas, cabe mencionar que no existía la técnica institucional precisa para procesar de manera limpia los resultados, por ello con la fundación del Instituto Federal Electoral se finca la obligación de construir confianza en un país donde se pueda expresar de manera libre, institucional y pacífica.

Con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), de las publicaciones del diez de febrero y veintitrés de mayo del año 2014, respectivamente, se vienen a modificar, complementar y en su caso adicionar algunas de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral. “Entre las atribuciones, está la de la etapa previa a la toma de decisiones, consistiendo en realizar estudios precisos para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.”³⁰

2.1.1. DEFINICIÓN DE ESTADO.

El concepto de Estado y de lo que significa ha dado origen a las más importantes cuestiones debatidas en la filosofía política. Sin embargo en materia electoral se plasma la enorme importancia que tiene el Estado sobre su naturaleza, origen, fines y funciones. Muchas son las disciplinas que se ocupan del estado, algunos consideran su naturaleza como parte de la evolución humana, otras como la estructura del poder político de una comunidad, otras ven en el Estado el cuadro geográfico donde se escenifican las aspiraciones nacionales. Unas veces se le identifica con la sociedad, como la totalidad del fenómeno social, otras se le contraponen a la sociedad. “Unas veces se le equipara con la Nación, otras con el poder, en este espacio el problema del Estado, se aborda teniendo fundamentalmente en cuanto su aspecto jurídico, ya que es particularmente relevante en una descripción de Estado, presuponiendo un claro entendimiento de los problemas jurídicos que le son inherentes.”³¹

“Para Hans Kelsen, el Estado no es una unidad o ente que pertenezca al mundo de la naturaleza, sino a la esfera de las normas o valores, y es

³⁰ Vid. GUAJARDO, Idelfonso. “Autonomía de la Procuraduría General de la República.” Voz y voto. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 24.

³¹ Vid. Diccionario Jurídico Mexicano, Cuarta Edición, Porrúa, México 1991.

concebido como el orden jurídico, ajeno a un ser natural, y que lo constituye el ámbito de validez personal de la norma jurídica.”³²

“De acuerdo a García Máynez el Estado es la fuente formal de validez del Derecho, ya que sus órganos son quienes lo forman por medio de una función legislativa o bien, le establecen tal carácter para la aplicación de una costumbre al arreglo de casos específicos.”³³ Es así que dicho expositor define al Estado como:

“La organización jurídica de una sociedad bajo un poder de denominación que se ejerce en determinado territorio”.

“Esto nos lleva a deducir elementos que componen al Estado: Territorio, Población y Poder.

- El Territorio: Es aquel espacio físico en donde se asienta la población, constituyendo uno de los elementos fundamentales del Estado; siendo una condición de existencia ya que sin territorio desaparecería el Estado. Dicho elemento se compone de Territorio Terrestre, Aguas Interiores, Territorio Marítimo y Espacio Aéreo.
- La Población: Es aquel conjunto de personas naturales que habitan en un territorio de manera estable. Apareciendo la figura jurídica denominada Nacionalidad, que vincula al individuo con el Estado. Asimismo el pueblo o ciudadanía es el conjunto de individuos que dentro de una población se encuentra habilitado para ejercer derechos políticos, y que por consiguiente estos individuos colectivamente integran un todo, embistiéndose como el titular de la soberanía.
- El Poder: Es la suprema potestad del Estado que lo autoriza para imponer decisiones de carácter general, e incluso de manera coercitiva,

³² Vid. PICHARDO PAGAZA, Ignacio. Introducción a la Nueva Administración Pública de México. <http://www.juridicas.unam.mx/> 23 de septiembre de 2014, 01:27 AM.

³³ Vid. GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 2010. p. 98.

mediante reglas obligatorias, de aquellos individuos que residen en su territorio, sujetos a facultades políticas y administrativas.”³⁴

2.1.2. DEFINICIÓN DE DEMOCRACIA.

(Del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, gobierno, fuerza, poder, autoridad). Doctrina política, según la cual la soberanía pertenece al conjunto de los ciudadanos, principio que enuncia la frase célebre: “*El Gobierno del pueblo, pone el pueblo al pueblo para el pueblo.*”

En la acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ejerce la soberanía y en nombre de la misma elige a sus gobernantes, pero es difícil determinar el contenido de democracia; “en efecto la palabra democracia se presta a muchas interpretaciones, de tal manera que se ha vuelto un término abstracto y relativo, pues todo régimen se autocalifica como democrático, caracterizado por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio.”³⁵

Por ello es de suma importancia definir algunos tipos de democracia;

- Democracia Representativa: Sistema democrático más difundido en actualidad, en éste sistema se estipula que en el pueblo reside la soberanía, y que la ejerce por medio de funcionarios a quienes elige mediante elecciones, designando a los candidatos que bien pueden ser apoyados por un partido político, o ser independientes, es decir, que el pueblo delega la capacidad de decisión en la política en sus representantes elegidos, quienes ejercen la soberanía del pueblo, traduciéndose en la administración pública y en la dirección del gobierno, siendo estos ejecutivos, o legislativos.
- Democracia Liberal: Sistema en donde el gobierno es elegido por el pueblo mediante votación, eligiendo a los gobernantes, y en donde las decisiones de estos se encuentran sujetas al estado de derecho, y a actos gubernativos conforme a la constitución. En este tipo de democracia el pluralismo y la

³⁴ Vid. GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 2010. p. 98-103.

³⁵ Vid. Diccionario Jurídico Mexicano, Cuarta Edición, Porrúa, México 1991.

tolerancia política y social es suficiente, permitiendo el establecimiento de coaliciones partidistas y la alternancia en el poder de partidos o grupos políticos diferentes, pero lo que hace su distinción es que se establecen posturas liberales en cuanto a temáticas culturales, sociales y educativas, por parte del estado.

- Democracia Popular: Sistema de designación aplicada en regímenes de tendencia socialista, considerándose como un Estado transitorio entre el imperialismo o capitalismo, y el comunismo en cuanto al régimen político, siendo que a los Estados que están dominados por el partido comunista, de manera similar a la que poseía la Unión Soviética, donde la toma del poder por el partido comunista por medio de un golpe de estado apoyado por la intervención soviética, se implante una dictadura de partido único de tendencia comunista.
- Democracia Directa: Sistema más sencillo de la democracia en donde el poder es ejercido por los ciudadanos directamente, ya que suele establecerse en lugares donde la población es baja y se pueden realizar la toma de decisiones directamente por los ciudadanos o en su caso por delegados para que estas decisiones se agilicen. En la democracia ateniense, esta función recaía en la asamblea, hoy esta democracia ha cumplido con su eficacia en lugares específicos pues, las poblaciones actuales son grandes y complejas.

2.1.3. DEFINICIÓN DE LEGITIMIDAD.

El vocablo “legitimidad” proviene de “legítimo” que, a su vez deriva del latín *legitimus*. El adjetivo latino *legitimus* en el lenguaje común, significa “conforme con las reglas bien construido” (Horacio dice *legitimum poema* para indicar “poema construido de conformidad con las reglas de la métrica”). En la literatura jurídica *legitimus* significa: “Conforme a Derecho”, “*justo*” (en el discurso en que *ius* y *lustitia* aparecen como equivalentes). En este sentido se habla de *legitima poema* (“pena conforme a Derecho”); *legitimum impedimentum*: (“impedimento

establecido por el Derecho”); *legitimae controversiae* (“controversias o litigios legítimos”, debidamente interpuestos).

“Con frecuencia *legitimus* significa simplemente *ex lege* (“lo establecido por la ley”) o *ex iure civile* (“lo establecido por el Derecho Quiritario”). Muchas son las instituciones que usan *legitimus* en este rubro: *aetas legitima*, *iudicium legitimum*, *pors* (portio) *legitima filius legitimus*, *hereditas legitima*, *tutela legitima*, *persona legitima*, etc.

Un uso de *legitimum*: *legitima (orum)* (siempre en plural) significa, formalidades en actos y procedimientos jurídicos. Así p.e., *legitimus quisbusdam confectis, damnatus est* (“cumplidas ciertas formalidades en actos y procedimientos jurídicos fue condenado”). Este plural igualmente significa: “preceptos”, “ley”. En este sentido: *custodite legitima mea* (“observad mis preceptos”). De *legitimus* deriva el adverbio *legitime* que significa “jurídicamente”, “correctamente”, así: *iuste et legitime imperare* (“mandar con justicia y de conformidad con el Derecho”). *Legitime* es equivalente a *legitimo modo* que significa “en la forma prescrita por el Derecho”, o “en la forma prescrita por el *ius civile*”.³⁶

La legitimidad es la calidad que adquiere la persona que ha asumido un cargo público de acuerdo con las disposiciones legales. “Esta cualidad atiende a aspectos *intuitu personae* (propios de la persona), sin que trasciendan a cuestiones relacionadas con el órgano de gobierno al que esté personificando. La legitimidad no guarda relación con la competencia, como durante el siglo XIX se pretendió por algunos juristas, razón por la que el juicio de amparo no procede cuando se actualiza el vicio.”³⁷

“Según Jürgen Habermas, la legitimidad significa el hecho del reconocimiento por parte de un orden político, siendo una pretensión que se reconoce como

³⁶ Vid. Diccionario Jurídico Mexicano, Cuarta Edición, Porrúa, México 1991.

³⁷ Vid. DEL CASTILLO, Alberto. Diccionario de Derecho Electoral. Instituto Estatal Electoral, Hidalgo, México, 2000.

correcto y justo. La intuición de Habermas es que la legitimidad de un poder está vinculada indisolublemente a un proceso de comunicación.”³⁸

2.1.4. DEFINICIÓN DE GOBERNABILIDAD.

Por Gobernabilidad puede entenderse la situación en la que concurren un conjunto de condiciones favorables para la acción de gobierno que se sitúan en su entorno o que son intrínsecas a éste. En tal virtud, este concepto enmarca en el ámbito de la capacidad de gobierno; ésta se da generalmente en un ámbito social no aséptico en el que se registran demandas de los ciudadanos que son en mayor o menor medida procesadas por el sistema político.

Paralelamente, este concepto viene condicionado por los mecanismos en que se produce la acción de Gobierno, que tienen que ver con una dimensión de carácter múltiple más propia del mismo; se trata de los criterios de representación política, de los niveles de participación política, de los sistemas de partidos existentes y de los arreglos institucionales que regulan las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Los criterios de representación hacen alusión a los sistemas electorales y a su capacidad de incidir en los sistemas de partidos así como a su posibilidad de incorporar las demandas de la sociedad. Los niveles de participación se refieren al grado de abstencionismo electoral, de volatilidad electoral y de movilización sociopolítica. Representación y participación son los factores que inciden en la configuración de los sistemas de partidos, es decir, condicionan la manera en que se lleva a cabo la acción de gobierno por su capacidad de seleccionar al personal político, formar coaliciones o de expresar proyectos de mayor o menor polarización ideológica.

“La Gobernabilidad tiene una íntima relación con la consolidación democrática, sobre todo al referirse a una necesaria institucionalización de los mecanismos

³⁸ *Vid.* CARRILLO PRIETO, Ignacio. Legalidad y legitimidad: Teoría del poder y teoría de la forma. <http://www.juridicas.unam.mx/> 18 de mayo de 2015, 01:20 AM.

de gobierno y con el de la calidad de la Democracia en la medida en que conlleva un interés evidente por el rendimiento del sistema político.”³⁹

De acuerdo con la acepción referida por Luciano Tomassini, la Gobernabilidad no solo se refiere al ejercicio del gobierno, sino también a todas las condiciones necesarias para que esta función se pueda desempeñar con eficacia, legitimidad y un verdadero respaldo social; en esencia, es la capacidad de la autoridad para canalizar los intereses de la sociedad civil; “no obstante Max Weber hacía la distinción entre autoridad natural y autoridad legal, sin lugar a duda, la primera tiene fuentes de legitimación más profundas que el Derecho mismo, y que a lo largo de la historia han nacido de la participación ciudadana, la eficiencia y la estabilidad de los gobiernos.”⁴⁰

Más adelante se retomará de manera vinculatoria la figura de la legitimidad y gobernabilidad, y los retos que enfrentan ante una transición institucional en la democracia de México.

2.1.5. DEFINICIÓN DE PODER.

Etimológicamente, el infinitivo latino *posse*, cuyo significado remite a la capacidad de realizar algo, al hecho de tener la fuerza para hacerlo, respalda esa primera representación del poder que atraviesa el pensamiento moderno.

Thomas Hobbes en su obra *Leviathan*, considera el poder como la cantidad de recursos disponibles a los cuales es posible recurrir para alcanzar un objetivo supuestamente deseable; la perspectiva hobbesina del poder, se basa en el ejercicio potencial o efectivo, como “tener la capacidad o la potencia para hacer algo”. Weber se acompaña de la característica correlativa que él mismo hace del fenómeno de la dominación entendida como la “probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas”. “La

³⁹ *Vid.* INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Diccionario Electoral. Tomo I, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), México, 2005.

⁴⁰ *Vid.* TOMASSINI, Luciano. Estado, Gobernabilidad y Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, 1993. p. 24, 25.

dominación supone un cierto grado de Institucionalización, empero el termino dominación evoca la relación directa ente el amo y el servidor, contrario a la relación entre el gobernante y los gobernados.”⁴¹

El poder solo se manifiesta a través de las relaciones sociales, fuera de la sociedad no tendría razón de ser, y a su vez, una sociedad o agrupamiento sin poder no puede existir porque le es necesaria la energía que la impulsa, y que establece reglas mínimas indispensables para poder vivir en un grupo. Lo social y el poder se implican recíprocamente, razón que afirmaba Aristóteles en el sentido de que el hombre es un ser político, y que de cierta manera se le puede traducir en que el hombre es un ser social.

Quien tiene el poder, lo debe a la convivencia con los demás, y éste disminuirá, incrementará, o se conservará en tanto esté al servicio y responda al interés común. A lo largo de la civilización, se ha adoptado la figura de la pirámide como una estructura jerárquica que representa al poder. John Locke, en su obra: Ensayo sobre el gobierno civil, analiza y caracteriza las diferentes clases de poder que existen, recalando mediante cuatro ejemplos típicos:

1. Padre - Hijo
2. Amo - Servidor
3. Dueño - Esclavo
4. Gobernante – Gobernado

La relación Gobernante–Gobernado, surge cuando un determinado número de individuos decide unirse en sociedad, renunciando al poder de ejecutar la ley natural y cediéndolo a la comunidad, constituyéndose así una sociedad política o civil. En esa premisa, el hombre se subordina a un ordenamiento, bajo las cuales vive, de lo contrario se verá sometido a la voluntad arbitraria de otro. Gracias a la tipología de Locke, se ha permitido diferenciar el buen gobierno del malo; más aún, él afirma con buena aproximación el poder político y que a nuestros días sigue siendo útil:

⁴¹ *Vid.* INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Diccionario Electoral. Tomo I, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), México, 2005.

“El poder político del derecho de hacer leyes que estén sancionadas con la pena capital, y, en su consecuencia, de las sancionadas con penas menos graves, para la reglamentación y protección de la propiedad; y el de emplear las fuerzas del Estado para imponer la ejecución de tales leyes, y para defender a éste de todo atropello extranjero; y todo ello únicamente con miras al bien público.”⁴²

El poder que poseen los ciudadanos en términos de influencia política sobre su liderazgo, se basa en su capacidad para designar a quienes gobiernan a través del uso de su voto.

2.1.6. DEFINICIÓN DE SOBERANÍA.

La definición que aporta el Diccionario de la Real Academia Española define a la soberanía como: La autoridad suprema del poder público, alteza o excelencia no superada en cualquier orden inmaterial; que reside en el pueblo y que se ejerce por medio de sus órganos constitucionales representativos. Por lo tanto la soberanía consiste en resguardar la plenitud del territorio, y asegurar en el mismo la vigencia del estado de derecho, con la hegemonía de la Constitución Política y de las Leyes que emanen de ella.

Hobbes, Locke, Montesquieu, Rousseau, justifican que la soberanía del pueblo es y será el objetivo importante de las instituciones políticas. Hobbes al igual que Bodino identifican físicamente al poder o mejor dicho la sede internacional que legítimamente se manifiesta.

Del artículo 39 constitucional, referente a la Soberanía Nacional, que a la letra dice:

“La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se constituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

⁴² Vid. CARPIZO, Jorge. *El Poder: Su Naturaleza, su Tipología y los Medios de Comunicación Masiva*. p. 321, 322, 330 – 333. <http://www.juridicas.unam.mx/> 25 de septiembre de 2014, 21:23 PM.

En ese tenor, esta figura otorga reconocimiento legítimo e indefectible, al pueblo, constriñéndose una facultad suprema, que es perfeccionada si ésta se sujeta a la Democracia; así en su numeral 41 constitucional, nos reivindica que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.

2.2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LA APLICABILIDAD DEMOCRÁTICA.

Los valores y principios que deben regir en la democracia deben fortalecerse dentro de un ámbito educacional, por ello se enfatiza al análisis de algunos principios que se engloban dentro de las legislaciones referentes a la aplicación de la democracia a través del órgano garante (Instituto Nacional Electoral), así como del proceso electoral. Es prescindible destacar que algunos de los principios que a continuación se enuncian, no se contemplan con la debida importancia que debería otorgárseles, no obstante que se hace mención superficial, tanto en la Constitución Política como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario resaltar su importancia, ya que la democracia se sujeta antes que a la normatividad, y a iniciativas de reforma, a la reivindicación de valores como antecedente a los principios rectores de la democracia en México.

2.2.1. IGUALDAD.

La igualdad es la situación en la que se encuentran todos los seres humanos, en el sentido de gozar la titularidad de los derechos del hombre sin discriminación derivada de aspectos propios de su nacionalidad, edad, sexo, religión, raza, preferencia partidista, posición económica, ideología, nivel de estudios, etcétera. Por el simple hecho de tener calidad de ser humano, se es titular de los derechos naturales del hombre, siendo uno de los principales derechos del hombre, mismo que debe garantizarse por el Estado, y que se encuentra estipulado en nuestra Constitución Política; regulando los Derechos Humanos y sus Garantías, la igualdad humana, la igualdad social, así como la

igualdad de los gobernados ante la ley y ante las instituciones de gobierno. Desprendido de ello, y de acuerdo con la aspiración a un cargo público, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Título Segundo, De la Participación de los Ciudadanos en las Elecciones, Capítulo Primero, De los Derechos y Obligaciones, Artículo 4°, alude:

I. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la Igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

“Asimismo, la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, se encuentra regulado en dicha legislación.”⁴³

2.2.2. TRANSPARENCIA.

La transparencia radica, en dar a conocer la información de carácter público que obra en los archivos de cada dependencia gubernamental, garantizar el derecho de acceso a la información, y salvaguardar la protección de datos personales de solicitantes y sujetos obligados, y esta se fundamenta en el artículo sexto constitucional y que a la letra nos declara:

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”⁴⁴

⁴³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En nuestro país contamos con una legislación especial en la cuestión de transparencia y rendición de cuentas: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y que en su artículo 11 nos hace mención sobre:

“Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales al Instituto Federal Electoral, así como las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.”

No obstante la publicación sobre la información de los actos político-electorales puede ser solicitada legalmente de acuerdo al interés social. Y en su segundo párrafo invoca lo siguiente:

“Cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Federal Electoral, la información relativa al uso de los Recursos Públicos que reciban los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales.”⁴⁵

Este principio inspira confianza y libertad entre las diferentes dependencias gubernamentales y a la sociedad, con el fin de hacer válido el derecho de acceso a la información, y que a su vez se traduce en certeza y seguridad. Así también, es un medio que lleva al ciudadano a percatarse sobre fines, gastos, y resultados que deben cubrir la necesidad social, en otras palabras, con este principio se fortalece el derecho del pueblo de exigir al gobierno.

Dentro del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral) existe un reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General, el 23 de octubre del 2013, “y que como primer compromiso a asumir es el de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección a los datos personales, regidos en la Constitución, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos

⁴⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴⁵ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Civiles y Políticos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, etcétera, ratificados por el Estado Mexicano. En dicho Reglamento, se plantea la obligación de difundir a través de su página de internet del Instituto Federal Electoral la información a disposición del público; tales como la estructura orgánica, las facultades de cada órgano del instituto, el directorio actualizado de servidores públicos, remuneración mensual del presupuesto, el domicilio de la unidad de enlace y los módulos de información, las políticas y programas anuales de actividades, la integración de actas, acuerdos, resoluciones tanto del Consejo y de los Consejos Locales y Distritales, de las Comisiones Permanentes y Temporales, de la Junta y de las Juntas Locales y Distritales, de las Comisiones Nacionales, Locales y Distritales de Vigilancia, el Comité de Radio y Televisión, como de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (Comité de Obras Públicas, de Bienes Muebles e Inmuebles y del Fideicomiso para el Manejo del Pasivo Laboral). De igual manera se pone a disposición pública, la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación, los mecanismos de participación ciudadana que desarrollan los órganos de dirección del instituto, Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas, los informes que presenten los Partidos Políticos y las agrupaciones políticas nacionales, así como los resultados de las auditorías y verificaciones que ordene la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; el listado de organizaciones de ciudadanos que aspiren a obtener su registro como Partido Político y su constitución; los montos y las personas físicas o morales a quienes se entreguen recursos públicos, las resoluciones recaídas a los recursos de revisión y reconsideración emitidas por el órgano garante.”⁴⁶

⁴⁶ Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 5.

2.2.3. IMPARCIALIDAD.

“La imparcialidad implica sostener el compromiso político de ubicar el ejercicio electoral en el nivel supremo del interés colectivo de la sociedad, en el respeto de la decisión ciudadana y, especialmente sobreponerlo a las preferencias e intereses particulares o partidistas.”⁴⁷ El Instituto Federal Electoral es un organizador y árbitro, y por eso debe actuar por encima de los intereses de los competidores. “Debiendo ser una vocación simple en el desempeño de sus funciones; dado que el Instituto tiene la misión de asentar la competencia electoral regulada entre una pluralidad de partidos, debería resultar sencillo no alinearse a ninguno de ellos.”⁴⁸

La imparcialidad supone la neutralidad de quienes integran algún órgano electoral se conduzcan relegando cualquier preferencia política; en tanto servidores de la democracia y de los ciudadanos, este principio es de vital importancia para la credibilidad de los órganos electorales.

2.2.4. CERTEZA.

“Dotar de un alto grado de certeza al proceso electoral, de tal modo que tanto los ciudadanos como los partidos políticos estén seguros de que sus derechos y obligaciones político-electorales gozan de las garantías establecidas por la ley en la materia.”⁴⁹

Los partidos y los ciudadanos deben saber que ante situaciones iguales o similares, la autoridad actuará de la misma manera. “Esa certeza es imprescindible porque las elecciones portan consigo una enorme incertidumbre,

⁴⁷ *Vid.* Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE. “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México, p. 5.

⁴⁸ *Vid.* GUAJARDO, Idelfonso. Autonomía de la Procuraduría General de la República. Voz y voto. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 26.

⁴⁹ *Vid.* Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE. “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México, p. 5.

tensión y hasta nerviosismo. En ese marco, de la autoridad electoral y de la ley, debe irradiar certeza, para lograr la confianza.”⁵⁰ “Es el deber de los funcionarios electorales de conducirse en forma institucional, sin ocultamientos ni doble proceder, toda vez que sus actos y función comicial deben ser claras, transparentes, confiables, evidentes y verificables.”⁵¹ La certeza corresponde a la necesidad de que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que se ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a los ciudadanos y partidos sobre la actuación honesta de la autoridad electoral y sus servidores.

Para determinar la legitimidad en el ejercicio del voto activo y/o pasivo se requiere de instrumentos idóneos procedentes de la certeza, tales como una credencial para votar con fotografía, listas nominales debidamente conformadas, etcétera.

2.2.5. LEGALIDAD.

“Velar por el respeto a la legalidad, haciendo cumplir a los actores del proceso electoral lo estipulado por la legislación en la materia. Esto asegura la capacidad de dirimir los conflictos por los cauces establecidos por la ley.”⁵² La legalidad es la garantía, reconocimiento y respeto irrenunciable en la aplicación de las leyes, en las que se sustentan las instituciones públicas y por ello aseguran el bienestar de la comunidad, mediante su estricta observancia para no defraudar su espíritu, ni vulnerar su letra o simular que se cumple.

El ancla fundamental de una autoridad es la ley, ésta es sinónimo de certeza, y gracias a ella el Instituto Federal Electoral, contó con un marco para su

⁵⁰ *Vid.* GUAJARDO, Idelfonso. “Autonomía de la Procuraduría General de la República.” Voz y voto. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 26.

⁵¹ *Vid.* Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEETAM). “Tamaulipas.” Consejero Presidente, García Riestra, Jesús Miguel, Gaceta Electoral, Edición Trimestral, Ciudad Victoria, Tamaulipas, enero/marzo de 2008. p. 5.

⁵² *Íbidem.* p. 6.

actuación, sus facultades y límites. “El Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE), inyectó certeza en los plazos, resoluciones, vías de impugnación, y además fungió como un instrumento para guiar al Instituto, y a los ciudadanos.”⁵³ La legalidad electoral por consiguiente es la aplicación absoluta de la codificación electoral respecto de toda actividad desarrollada por los órganos encargados de organizar y vigilar los procesos comiciales. “La legalidad representa una garantía en el actuar de la autoridad electoral, a favor del ciudadano en su calidad de titular de los derechos político-electorales; el amparo de este principio trasciende a las figuras de asociación que las leyes electorales reconocen.”⁵⁴

2.2.6. OBJETIVIDAD.

“En el principio de la objetividad se involucra la actividad institucional y personal fundada en el reconocimiento global, y lógico de la realidad, consecuentemente lleva la obligación de interpretar y asumir los hechos por encima de visiones y opiniones parciales, subjetivas o unilaterales.”⁵⁵ El Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral), debe conducirse en todo momento, por encima de las opiniones personales, ello significa que debe analizar los hechos como acontecen, independientemente de las campañas de opinión, y acusaciones mutuas en los procesos electorales, “órgano garante debe resolver conforme a elementos objetivos, intentando desterrar los elementos objetivos

⁵³ Vid. GUAJARDO, Idelfonso. “Autonomía de la Procuraduría General de la República.” Voz y voto. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 23.

⁵⁴ El maestro Flavio Galván Rivera asevera:

“Que el incumplimiento de este principio constitucional, ya por los ciudadanos, los partidos políticos o las autoridades electorales, nos pueden ubicar al margen de la ley, creando incertidumbre de todo tipo, inseguridad jurídica y en consecuencia inestabilidad social en todos los órdenes y que este incumplimiento, en suma, puede conducirnos al umbral del caos social, y del silencio del derecho, para dar paso a la voz, incontrolable tal vez, de la anarquía y de la destrucción de nuestras instituciones jurídicas, políticas y electorales.”

Vid. GRANADOS ATLACO, Miguel Ángel. Derecho Penal Electoral Mexicano. “Derecho Electoral y Teoría del Delito”, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2009. p. 113.

⁵⁵ GRANADOS ATLACO, Miguel Ángel. Derecho Penal Electoral Mexicano. “Derecho Electoral y Teoría del Delito”, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2009. p. 115, 116.

incomprensibles, y nebulosos.”⁵⁶ Con ello la objetividad reconoce los actos del proceso electoral a la realidad tangible, de tal modo que no se altere por algún criterio personal, que sea demostrable por las actuaciones que se realicen y se produzcan durante su desarrollo.

2.2.7. TOLERANCIA.

La alternancia a una visión política y de relaciones sociales está en el diálogo, el debate, y la tolerancia. La tolerancia surge de una situación de equilibrio de fuerzas en el que ninguno de los oponentes pudo imponerse a los demás, teniendo que reconocerse mutuamente legitimidad y derechos. “Actualmente la tolerancia supone:

- El respeto al otro y a su derecho a ser diferente.
- El derecho al disenso.
- El reconocimiento del otro como legítimo interlocutor.
- La admisión de que en política nadie tiene siempre la razón.
- La apertura a la crítica.”⁵⁷

En el Título Segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, respecto a la naturaleza, constitución y registro de las asociaciones políticas, en su numeral 192 nos señala:

“Las agrupaciones políticas locales, tendrán como fines el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, mediante el desarrollo de una cultura política sustentada en la tolerancia y respeto a la legalidad; la creación de una opinión pública mejor informada y serán en medio para promover la educación cívica de los habitantes del Distrito Federal y la

⁵⁶ *Vid. Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE.* “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México, p. 6.

⁵⁷ *Vid. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura democrática y cultura de justicia electoral.* Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 17.

participación ciudadana en las políticas públicas del órgano ejecutivo de esta entidad.”⁵⁸

Con gran relevancia encontramos este principio, como un valor central en la cultura política y democrática del país, y que sus raíces también podemos observarlas en la Libertad de Expresión, fungiendo como un instrumento para difundir la pluralidad de ideas, y que al mismo tiempo su existencia implique el respeto con otras ideas. Con la tolerancia se reivindica una visión de una sociedad abierta en la que los problemas sociales y las posturas en conflicto se someten a una deliberación pública libre, privilegiando la argumentación antes que el principio de autoridad.

2.2.8. PLURALISMO.

Es el valor que reconoce a la diversidad como algo inherente y positivo a la sociedad, que debe ser preservado como un bien en sí mismo. Es el polo opuesto a todas las concepciones integristas, dogmáticas o fundamentalistas que comparten en una misma premisa: la de que un grupo social, un partido o una ideología encarna todos los valores positivos.

El pluralismo va de la mano con la tolerancia, en una democracia debe existir la condición en que todos los individuos tengan mayor participación. La diversidad de opiniones enriquece aspectos culturales, sociales, y políticos, y sobre esos aspectos la democracia toma fuerza para dar paso a la aspiración política y social que el pueblo necesite. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral 19 pronuncia que:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de la de

⁵⁸ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”⁵⁹

2.2.9. CIUDADANÍA.

La ciudadanía, es la calidad nacional que posee una persona, y que puede intervenir en la vida pública y política, en cuanto a la forma de Estado y Gobierno que considere apropiada para el mismo, sufragando en las elecciones populares y desarrollando diversas conductas relacionadas con el ejercicio del poder público. La calidad de ciudadano depende de reunir determinados requisitos, tales como la nacionalidad, edad, forma de vida. En nuestro país se encuentran regulados mediante el artículo 35 constitucional, los derechos del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;*
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.*

En estas tres fracciones del numeral citado, podemos apreciar que el ciudadano tiene el claro derecho de intervenir en las cuestiones político-electorales, sin embargo en su fracción VIII se encuentra el tema referente a la llamada “Consulta Popular”, sobre temas de trascendencia nacional, y que se encuentran sujetos a 7 puntos, mismos que determinan su preparación y es convocada por el Congreso de la Unión a petición tanto del Presidente de la Republica, el equivalente al 33% de los miembros de la Cámara Baja o Cámara

⁵⁹ *Vid.* TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura democrática y cultura de justicia electoral. Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 17.

Alta, o de al menos el 12% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

También se señala la fecha para la realización de dicho acto en la jornada electoral federal; de igual manera nos menciona que las resoluciones del Instituto Nacional Electoral pueden ser impugnadas en los términos de la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de la Constitución.

“Por su parte las obligaciones del ciudadano se encuentran estipuladas en el artículo 36 constitucional, y entre ellas está la de la inscripción en el Registro Nacional de Ciudadanos, votar en las elecciones y en las consultas populares, desempeñar cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, desempeñar cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.”⁶⁰

2.2.10. EQUIDAD.

La equidad es una cualidad jurídica que designa el grado óptimo de la justicia como valor supremo del derecho. Es garantizar para todos los participantes de la contienda electoral igualdad de condiciones y oportunidades; es la decisión imparcial, adecuada y justa que debe realizarse en los actos electorales, evitando favorecer o perjudicar infundada e inmotivadamente a los ciudadanos o partidos.

“Está al alcance de todos, mantener acceso a cargos de elección popular, más aun, que en la actualidad a la mujer se le han concedido derechos que hace algunas décadas no se les consideraba.”⁶¹ El principio de equidad integra un

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 34, que nos señala las características con las que debe contar la persona para adquirir la Ciudadanía. Y que como primer requisito es la mayoría de edad, así como un modo honesto de vivir.

⁶¹ El tema de la Equidad ha sido una constante, en gran parte por las demandas de las mujeres y en general del feminismo. Eh allí la diferencia con la Igualdad, pues la equidad busca contribuir a lograr la Igualdad, de tal suerte que la Equidad se hace posible cuando el trato que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, permitiendo un trato

Derecho Electoral común, propio de aquellos países que se definen como Estados Democráticos de Derecho y que se fundamentan en el ideal de soberanía popular y el sometimiento de los poderes al marco de la ley y de la Constitución.

2.2.11. RACIONALIDAD.

Mediante un diálogo abierto, organizado y envuelto en la diversidad de ideas, es necesario mantener posturas congruentes a la realidad, sin ir más allá de los medios con los que se cuentan en el presente de cada evento electoral.

“En el Estado del Derecho Positivista, la ley logra alcanzar su importancia constitucional como producto de una voluntad contingente, vinculada a la razón, que se va desplazando paulatinamente de la creación de la aplicación del derecho.”⁶²

En este caso es el voto, el proceso racional para asegurar la selección democrática de los representantes de la ciudadanía, y por ello es necesario establecer parámetros que permitan al ciudadano conocer y discernir al momento de emitir el sufragio. La racionalización es aplicable en la cuestión estratégica, y es empleada en cada una de las diferentes etapas y actividades desarrolladas por los órganos administrativos y jurisdiccionales; el mismo método por el que se constituyen las instituciones gubernamentales debe seguir un orden lógico, práctico y útil a las demandas de la sociedad; “de esta manera podemos observar la Racionalidad Legislativa con gran relevancia puesto que la razón influye en el proceso de la creación de normas jurídicas, siendo éste un

diferente a quienes están en desventaja. La Equidad es un principio complementario de la Igualdad, y tiene respecto a ella un carácter instrumental, ya que contribuye a su logro.

Vid. GARCÍA PRINCE, Evangelina. Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San Salvador, 2008. p. 32 – 35.

⁶² *Vid.* Manuel Atienza muestra la racionalidad legislativa como estratificada en diversos modelos o ideas de racionalidad, y que *grosso modo* busca mejorar las leyes desde cada perspectiva.

CAMPOS SANTIAGO, Gonzalo. Racionalidad Legislativa Operativa: el Modelo Mexicano. p. 471. <http://www.juridicas.unam.mx/> 19 de octubre de 2014, 17:30 PM

presupuesto necesario para poder hablar de racionalidad en la aplicación del Derecho.”⁶³

2.2.12. PARTICIPACIÓN.

La democracia es inconcebible sin la participación ciudadana; es la que concreta el principio de que en una democracia es el pueblo el que gobierna. Por lo tanto, la disposición a involucrarse libre y activamente en los asuntos públicos es un valor democrático fundamental. La participación ciudadana se basa en la convicción de que se busca cierto control sobre las élites políticas y sobre las decisiones que éstas adoptan. “La participación implica no solo involucrarse en el debate público, sino, significa supervisar la gestión de los gobernantes, asegurarse que se apeguen a la ley e imponerles costos políticos por su ineficiencia o excesos.”⁶⁴

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, instituye y regula los mecanismos e instrumentos de participación, y las figuras de representación ciudadana; y de ellos se desprenden los instrumentos de Participación Ciudadana los cuales se enumeran de la siguiente manera:

- I. Plebiscito,
- II. Referéndum,
- III. Iniciativa popular,
- IV. Consulta Ciudadana,
- V. Colaboración Ciudadana,
- VI. Rendición de Cuentas,
- VII. Difusión Pública,
- VIII. Red de Contralorías Ciudadanas,
- IX. Audiencia Pública,
- X. Recorridos del Jefe Delegacional, y

⁶³ *Íbidem*.p. 472. <http://www.juridicas.unam.mx/> 19 de octubre de 2014, 17:30 PM.

⁶⁴ *Vid.* TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura democrática y cultura de justicia electoral. Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 17.

XI. Asamblea Ciudadana.

“Asimismo, quedan establecidas las figuras de: habitante, vecino y ciudadano, mismos que gozan de derechos pero que también adoptan obligaciones.”⁶⁵ La participación que se efectúa dentro de la sociedad civil, concentra y enriquece los valores aportados por cada individuo, a fin de concretar resultados benéficos para todos.

2.2.13. COOPERACIÓN.

Es el trabajo en equipo y que busca un fin común. “La democracia consolidada debe mostrar capacidad de cooperación entre los ciudadanos y esto repercute en la confianza al sistema y a las instituciones, conlleva autoridades políticamente responsables, con rendición de cuentas, atentas a la ley y eficientes en sus decisiones.”⁶⁶ “Por otro lado, los partidos políticos requieren de la cooperación, es decir el trabajo en equipo para llevar a cabo políticas públicas de manera más eficiente.”⁶⁷

La colectividad al colaborar con las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, inmersa en un proceso simple o complejo, y que mediante la compartición de intereses y propósitos, coadyuva para cubrir las demandas que reclama la ciudadanía.

2.2.14. INDEPENDENCIA.

Supone los criterios con los que se deben conducir los órganos electorales, en los cuales se fortalece la representación ciudadana con la participación del Poder Legislativo de la Unión y de los partidos políticos.

⁶⁵ Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Artículos 1, 2 y 5.

⁶⁶ *Vid.* NAVARRETE, Juan Pablo. Sistema Político Mexicano: Desarrollo y Reacomodo del Poder. “Política y Poder.” Ibero Forum. Mexico, 2006. p. 144.

⁶⁷ *Vid.* ZUBIRÁN, Rolando. Vías para la consolidación de la democracia: Un enfoque racional del sistema político y electoral mexicano. Décimo Tercer Certamen de Ensayo Político. México, 2013. p. 205.

“En cuanto al Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), se considera la cualidad con la que cuenta el para tomar sus decisiones a través de circuitos internos de deliberación y acuerdo, sin la interferencia de agentes externos.”⁶⁸ Por tanto es el ejercicio autónomo de las facultades de las autoridades electorales de acuerdo a la normatividad vigente y a la voluntad exigible en cada caso concreto a efecto de actuar al margen de las presiones políticas.

2.2.15. CONSTITUCIONALIDAD.

El Control Constitucional es el fundamento para que los Estados Democráticos puedan establecer en forma equilibrada mecanismos para resolver las controversias entre los diversos órganos de poder. “En ese sentido la Supremacía Constitucional es el principio con el que se han instaurado los mecanismos de control, destacando pues las controversias constitucionales, la acción de inconstitucionalidad, el juicio de amparo, el juicio de revisión constitucional electoral y para la protección de derechos político-electorales del ciudadano.”⁶⁹ De tal manera que el Tribunal Electoral está facultado en acorde al artículo 99 constitucional, para resolver las impugnaciones interpuestas en materia político-electoral, así como de los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones al artículo 41 Base III, y al artículo 134 Párrafo Octavo constitucionales.

El Control Constitucional según Hans Kelsen, lo postula como el orden jurídico, el cual se aplica a un determinado país, estructurado en un sistema jerárquico, donde la Constitución Federal, es la ley que se fincará en la cima; dentro del proceso electoral indubitablemente se van a emplear normas que se derivan directamente de la Constitución, ley que velará por la protección de los derechos de los ciudadanos, estando sujetos a los principios que van a

⁶⁸ *Vid.* GUAJARDO, Idelfonso. “Autonomía de la Procuraduría General de la República.” *Voz y voto*. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 23.

⁶⁹ *Vid.* ALDRETE VARGAS, Adolfo. *El Control Constitucional en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://www.juridicas.unam.mx/> 19 de octubre de 2014, 23:58 PM.

fomentar el desarrollo de la vida democrática y la participación ciudadana, asimismo guardará mediante el fortalecimiento de la cultura cívica y política del estado que representan.

CAPÍTULO III

ASPECTOS DE LA FIGURA DEMOCRÁTICA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS

CAPÍTULO III. ASPECTOS DE LA FIGURA DEMOCRÁTICA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS.

3.1. REGÍMENES DEMOCRÁTICOS LATINOAMERICANOS.

Se ha adoptado a la democracia, como una opción a aquellos sistemas de gobierno que buscan un cambio benefactor para las mayorías. En tales condiciones, la democracia ha roto las fronteras de diversos países, de igual manera a través de diferentes acontecimientos sociales, culturales, políticos y económicos se ha acogido esta forma de gobierno.

En América Latina, durante las últimas décadas, los gobiernos autoritarios han cedido terreno a gobiernos que son elegidos por el pueblo, tal que en los últimos diez años, en países latinoamericanos se han presentado constantes cambios institucionales, por medio de la participación directa y popular, muy diferentes a las instituciones representativas y electorales asociadas a la democracia de Europa Occidental y de Estados Unidos de Norte América. La nueva ola de participación social en América Latina, pone en tela de juicio interrogantes para analizar, comprender y evaluar la democratización, subrayando los problemas más frecuentes que resultan de la necesidad social y el efecto que se origina de la participación ciudadana directa. Dentro del proceso electoral, han subsistido fallas significativas, atribuidas a la separación, coordinación y equilibrio de poderes entre el ejecutivo y otras ramas de gobierno, así como en la relación con las oportunidades que se le otorga a la participación ciudadana en los asuntos públicos.

“Con el cambio de siglo, entre las consecuencias de la situación desfavorable de la democracia en América Latina, se han presentado síntomas de un acontecimiento social latente por parte de diversos grupos y movimientos, ya que en ciertos casos, estas fuerzas lucharon por la inclusión étnica y lanzaron el repudio contra las políticas económicas neoliberales asociadas a la polarización socioeconómica.”⁷⁰

⁷⁰ *Vid.* CAMERON, Maxwell A., *et al.* Nuevas Instituciones de Democracia Participativa en América Latina. “La voz y sus consecuencias.” FLACSO, México, 2012. p. 14, 15, 16.

Es de vital importancia la ampliación del panorama en el medio político electoral existente, de países que tratan de apegarse a un sistema democrático; en las poblaciones de los países latinoamericanos, han existido inconsistencias en temas como la participación, así como en la obstaculización para el ingreso de nuevos actores a la competencia electoral; hay grupos sociales (en lo particular indígenas, afrodescendientes y mujeres) que tienen poca representación en el parlamento, pues la crisis política dificulta la canalización de demandas ciudadanas.

3.1.1. REPÚBLICA ARGENTINA.

Con la Constitución de 1853, Argentina establece un sistema de gobierno representativo, republicano y federal, mismo que fue promulgada por Justo José de Urquiza, quien fungió como director provisional de la Confederación Argentina.

“Dicha Constitución es en lo sustancial la base del ordenamiento jurídico vigente en Argentina, instituido por la Convención Constituyente de 1994.”⁷¹ En primera parte de un Capítulo Primero referente a las Declaraciones, Derechos y Garantías; en su segunda parte dispone de las atribuciones a los tres poderes:

- I. Poder Legislativo, que hace alusión de la Cámara de Diputados, el Senado, el Congreso, la Auditoría de la Nación y la del Defensor del Pueblo.
- II. Poder Ejecutivo, donde se señala la naturaleza y duración del presidente de la nación Argentina, así como de la forma y el tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la nación; sus atribuciones, las del Gabinete y de ministros del Poder Ejecutivo.
- III. Poder Judicial que ordena tanto sus atribuciones, su naturaleza y su durabilidad, la función e integración del Ministerio Público, y de los Gobiernos de las Provincias.

⁷¹ Constitución de la Confederación Argentina, Artículo 1 y 2.

Con esta Constitución se garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, sustentado al principio de la soberanía popular y de las leyes que de ella se desprendan, donde el sufragio universal, es igual entre hombres y mujeres, y es tanto secreto como obligatorio. “El acceso a cargos electivos y partidarios se garantiza por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y al margen del régimen electoral.”⁷²

Por ello en materia electoral, la Constitución argentina regula los aspectos generales y particulares de los partidos políticos, para ello en su artículo 38, se establecen ciertas prerrogativas:

“Artículo 38.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y a la difusión de sus ideas.”

El fomento de los valores democráticos, así como de la participación ciudadana, quedan estipulados en el artículo 75, punto 19, párrafo tercero, referente a las facultades que tiene el Congreso, el cual nos señala:

“Artículo 75. Corresponde al Congreso:

19. Promover lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social...

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y de la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna...”

⁷² *Ibidem*, Artículo 37.

La Cámara Nacional Electoral (CNE), es el órgano en la materia, cuya facultad es atribuida tanto por la Constitución, como por el Código Electoral Nacional, el cual engloba la calidad del elector, así como de sus derechos y deberes; también se establece un Registro Nacional de Electores, un Padrón Provisional y uno Electoral o definido; también se regulan las Divisiones Territoriales y Agrupaciones Electorales. No obstante lo anterior, existen los Jueces Electorales, con ciertas facultades y organización; por otro lado, se faculta a las Juntas Electorales Nacionales para arbitrar, vigilar, resolver la validez o nulidad de la elección, impugnaciones y protestas, dentro de la Campaña Electoral, misma que también es definida como:

“...El conjunto de actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas, sus candidatos o terceros, mediante actos de movilización, difusión, publicidad, consulta de opinión y comunicación, presentación de planes y proyectos, debates a los fines de captar la voluntad política del electorado, las que se deberán desarrollar en un clima de tolerancia política.”⁷³

Con esta legislación, se busca elegir al presidente y vicepresidente de la nación, así mismo, de la elección de senadores nacionales, y de los diputados nacionales para las provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

“El Justicialismo o Peronismo, fue la corriente política con bases sentadas en la tradición popular, sindical y nacionalista, con una estructura partidaria federal, pero para entonces, una de las épocas más significativas en Argentina, fue la presidencia de Carlos Saúl Menem (1985-1999), con la cual vinieron cambios drásticos, mediante la aprobación de Leyes de Reforma durante su gobierno, tales como la eliminación del proteccionismo, recortes de empleos en el sector público, la apertura a la inversión extranjera, la privatización de empresas estatales, la reducción del poder sindical, etcétera; económicamente la principal tarea del gobierno de Menem era resolver la hiperinflación por la que pasaba Argentina, medidas que contribuyeron a la “mejoría relativa” de su economía. Durante su cargo, se reformó la Constitución, disminuyendo la extensión del

⁷³ Código Electoral Nacional de Argentina, Artículo 64 Bis.

mandato a cuatro años pero habilitando la figura de la reelección presidencial.”⁷⁴

Existiendo también la Unión Cívica Radical (UCR), partido de clases medias, y constituido por valores de la democracia, la Unión Cívica Radical ha tenido tradicionalmente un liderazgo con ideas de intervencionismo estatal en la economía y desconfianza de la apertura a capitales extranjeros, apegándose siempre a la corriente conservadora y liberal en lo económico. Para 1999 de este partido surgió como presidente de la nación, Fernando De la Rúa sucediendo a Menem. “Era evidente que la estabilidad económica del país estaba destinada al colapso, bajo el endeudamiento creciente del sector público, a pesar de haber aplicado la convertibilidad a través de la Ley de Déficit Cero, que obligaba al gobierno nacional a presentar un déficit cero para cada mes, siendo imposible rescatar a Argentina de la crisis.”⁷⁵

Eduardo Duhalde, presidente que asumió el cargo en el 2002, captó con precisión la esencia de la grave crisis de confianza que influyó de manera decisiva en todos los problemas restantes del país, pues con mayor concurrencia los escándalos de corrupción eran sacados a la luz, así como actos terroristas que no fueron esclarecidos. “Por ello la demanda social inclina su necesidad en los siguientes lineamientos:

- Consenso anti devaluación.
- Consenso favorable a políticas eficaces.
- Consenso favorable a disminuir el número de legisladores, bajar el presupuesto para instituciones políticas, limitar los gastos de campañas electorales y pasar a un sistema de representación no proporcional.
- Consenso anti corrupción.”⁷⁶

⁷⁴ Vid. <http://www.cidob.org/> 16 de noviembre de 2014, 23:38 PM.

⁷⁵ ROJAS, Mauricio. Historia de la Crisis Argentina. Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina. TIMBRO. Argentina, 2003. p. 121, 122.

⁷⁶ MORA Manuel. Análisis de la Situación Política Argentina. Centro de Estudios Públicos. <http://www.cepchile.cl/> p. 3, 4 y 5. 17 de noviembre de 2014, 22:04 PM.

Mientras los cuestionamientos sobre la democracia sigan generando incertidumbre y especulación en la política, el Estado argentino se verá en la necesidad de hacer frente a los obstáculos, que hoy son necesidad urgente de la sociedad, y que son latentes los sectores que recurren a las protestas clamando un anhelado bienestar.

3.1.2. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Históricamente Bolivia se ha construido a partir de la exclusión de los pueblos nativos; recientemente Bolivia aprobó el referéndum sobre una nueva Constitución Política, cuyos cambios más importantes fueron el reconocimiento a los cuatro niveles y dos ámbitos distintos de autonomías, ello en búsqueda de la igualdad y de la no discriminación. Esta Constitución emerge de la aprobación de una Asamblea Constituyente, conformada por 164 constituyentes y diez fuerzas políticas.

“En ese tenor, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, nación fundada en la pluralidad pero también en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.”⁷⁷

Con ello la República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa; representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a la ley; y comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y del pueblo indígena originario campesino; y que ello va a radicar en la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. “Siendo que el Estado estructura y organiza el poder público mediante los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, fundado

⁷⁷ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 1.

en los principios de independencia, separación, coordinación y cooperación de cada uno.”⁷⁸

En la Sección II, de éste ordenamiento, se estipulan los aspectos relevantes de los derechos políticos, y que de manera literal nos dice en su artículo 26 que:

“I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva...”

II. El derecho a la participación comprende:

- 1. La organización con fines de participación política, conforma a la Constitución y a la ley.*
- 2. El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos.”*

En este orden de ideas, el Órgano Electoral Plurinacional, se va a constituir en rector del fortalecimiento de la democracia intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la administración de procesos electorales y la prestación de servicios, facultado por el artículo 194 de la Constitución de Bolivia, la cual nos hace referencia sobre:

“...La organización y ejecución del proceso electoral estará a cargo del Órgano Electoral Plurinacional.”

“Además de que dicho órgano se encuentra compuesto por:

1. El Tribunal Supremo Electoral.
2. Los Tribunales Electorales Departamentales.
3. Los Juzgados de las Mesas de Sufragio.
4. Los Notarios Electorales.”⁷⁹

⁷⁸ *Ibidem*, Artículo 11 y 12.

⁷⁹ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 205.

Cabe destacar que la Ley número 26, promulgada el 30 de junio del año 2010, durante la actividad política de Evo Morales Ayma, regula el régimen electoral, cimentada en los principios de la democracia intercultural, soberanía popular, plurinacionalidad, interculturalidad, complementariedad, igualdad, participación y control social, representación, equivalencia, pluralismo político, mayoría y proporcionalidad, preclusión, publicidad y transparencia. abarcando puntos clave como lo son la ciudadanía, los derechos y deberes políticos, las formas democráticas, tanto la intercultural, la directa y participativa, la representativa, como la comunitaria; el procedimiento que siguen las instancias legislativas, presidencial, y la popular, las convocatorias, las fechas y calendarios, las etapas del proceso electoral, la organización, proceso y acto de votación, así como de su difusión, el sistema del padrón electoral, el computo departamental y nacional, etcétera.

“Así mismo va a estipular las formas de elección para presidente y vicepresidente, con un mandato de cinco años, y con reelección por una sola vez de manera continua, la composición de la Cámara de Diputados constituida por 130 miembros, la composición y elección de Gobiernos Departamentales, Regionales, Municipales, Alcaldías, Consejerías.”⁸⁰

El presidente de Bolivia, Evo Morales, principal figura del movimiento al socialismo, y que fue elegido por mayoría absoluta de votos, para el 12 de octubre del 2014, con amplio margen triunfa en las elecciones presidenciales, para gobernar hasta el 2020, ya que su popularidad ha sido bien recibida por el pueblo boliviano, debido a los cambios sociales, políticos y culturales que han dado resultados satisfactorios para su legitimidad. En la elección del 2005, confluyeron factores diversos, pues la institucionalidad democrática construida a partir de 1978 y con las constantes reformas a la ley provocaron el desgaste en los sistemas políticos vigentes en Bolivia expresados en la falta de credibilidad, escándalos de corrupción y pactos partidarios. “Siendo este el beneficio para el Movimiento al Socialismo (MAS), que le permitió llegar al poder, debido a la

⁸⁰ Ley Número 26, de Bolivia.

alternativa a la decisión popular, y que con este hecho regresa la democracia, después de años agitados en lo político y lo social.”⁸¹

“Morales se erigió como el único representante legítimo de un pueblo compuesto por los sectores indígenas y sindicales que habían sido históricamente excluidos por los partidos tradicionales; se dieron casos en que la oposición denunció las pretensiones de Morales de reformar la Constitución y establecer la reelección indefinida, algo que ya habían hecho sus homólogos Hugo Chávez de Venezuela o Daniel Ortega de Nicaragua.”⁸²

3.1.3. REPÚBLICA DE COLOMBIA.

De acuerdo al artículo primero de la Constitución Política de Colombia:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista...”

Así mismo se trazan los fines que sigue el Estado colombiano, como el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en la Constitución. Por otro lado, busca facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. “También pretende defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En esas condiciones, es posible observar que la soberanía reside en el pueblo, y que la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, he ahí el origen del poder público.”⁸³

Particularmente en su artículo 40, hace referencia al derecho que posee cada ciudadano, en el tema de la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político; sin dejar de lado que en su artículo 95 lo menciona como una

⁸¹ <http://www.institut-gouvernance.org/> 23 de noviembre de 2014, 18:31 PM.

⁸² <http://www.infobae.com> 23 de noviembre de 2014, 17:53 PM.

⁸³ Constitución Política de Colombia, Artículo 1 y 2.

de las calidades del colombiano, siendo este, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Con mayor ahínco, se concretiza un capítulo dedicado a la participación democrática, tanto de ciudadanos como de partidos políticos, así como de las autoridades electorales; instaurando mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, como lo es el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Cabe destacar que se garantiza a la ciudadanía el derecho de fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, vinculándose la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. “La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo a su cargo el desarrollo de las elecciones, su dirección, control y vigilancia de toda actividad electoral de las agrupaciones políticas y sus candidatos; dicho consejo, tiene la facultad de reconocer la personería jurídica de los partidos políticos y grupos significativos de ciudadanos, de esta manera se puede inscribir a los candidatos a las elecciones.”⁸⁴

“El presidente de la república es elegido para ejercer su mandato dentro de un periodo de cuatro años;”⁸⁵ se requiere ser colombiano por nacimiento, siendo ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años. De igual manera, el vicepresidente es elegido mediante votación popular, en la misma fecha que se elige al presidente; a las faltas temporales del presidente, el vicepresidente lo sucederá cuantas veces sea necesario. Hasta 1991 se permitía la reelección alterna del presidente, pero la sobresaliente popularidad del presidente Álvaro Uribe puso sobre debate la cuestión de la reelección, y luego de una aguda controversia, el congreso optó por modificar la Constitución y autorizar la reelección inmediata mediante el Acto Legislativo número 02/2014, que fue ajustado a la Constitución por la Corte Constitucional. “La contraparte aseguró

⁸⁴ *Ibidem*, Artículo 103, 107, 108 y 265.

⁸⁵ Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.
<http://www.cne.gov.co/> 03 de mayo de 2015, 02:32 PM.

haber roto el equilibrio democrático previsto en la Constitución y que la reelección inmediata genera condiciones inequitativas en el terreno electoral.”⁸⁶

3.1.4. REPÚBLICA DE CHILE.

Chile es un Estado con régimen unitario, democrático y presidencialista. “La soberanía reside esencialmente en la nación y su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas, así como por las autoridades que establece la Constitución Política de la República de Chile, así como de los tratados internacionales ratificados por Chile siempre y cuando se encuentren vigentes.”⁸⁷

En relación al artículo 18 de dicha Constitución, hace mención de la organización y el funcionamiento del sistema electoral, y que a la letra dice:

“Artículo 18. Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos. Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral...”

“Es así como aparece el Tribunal Calificador de Elecciones, y es quien conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de presidente de la república, de diputados y senadores, así mismo este órgano se encuentra facultado para resolver reclamaciones que dan lugar a quienes resulten electos.”⁸⁸ Existiendo tribunales regionales encargados de conocer sobre las elecciones de carácter gremial y de las que tiene lugar en grupos intermedios que señala la ley. “De esta manera la Ley Número 20.568, regula

⁸⁶ Vid. DE LA CALLE, Humberto. Reforma Electoral en Colombia. p. 407. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2527/11.pdf> 14 de diciembre de 2014 16:26 PM.

⁸⁷ Constitución de la República de Chile, Artículos 3, 4, y 5.

⁸⁸ Constitución de la República de Chile, Artículo 95.

el régimen de inscripción electoral y la organización, del Servicio Electoral,”⁸⁹ “como parte del sistema electoral público a que se refiere el artículo 18 de la Constitución; en tal virtud el Servicio Electoral se va a encargar del proceso de inscripción electoral de Chile.”⁹⁰

Luego de finalizar la dictadura implantada por Augusto Pinochet, retorna la democracia con el plebiscito del 5 de octubre de 1988, con Patricio Aylwin se restaura el régimen democrático, con el propósito de establecer una nueva política nacional, mantener al estructura económica y reducir los niveles de pobreza; “sin embargo aún con este cambio, las secuelas de la lucha armada continuaban con casos como el del Frente Patriótico Manuel Rodríguez-Autónomo, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria-Ejército Guerrillero del Pueblo; adicionalmente, es de menester importancia, que en la época de Aylwin se comenzó con la investigación de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura de Pinochet.”⁹¹ Actualmente, el presidente es elegido por medio de la votación directa y por mayoría absoluta, para ello es necesario tener la nacionalidad chilena, contar con treinta y cinco años de edad; “cargo que tiene un periodo de duración de cuatro años, sin aspirar a la reelección inmediata.”⁹²

En marzo de 2006, después de obtener un amplio apoyo en las elecciones del año anterior, “Michelle Bachelet se convierte en la primera chilena en asumir el cargo a la presidencia de la república, comenzando un período de gobierno centrado en el logro de mayor equidad e inclusión social en el país.”⁹³

“Recientemente se ha restado la popularidad de Michelle Bachelet, debido que se ha venido desacreditando y cuestionando los resultados sobre el paquete reformas contemplado en su programa de gobierno; ello deriva de las

⁸⁹ *Vid.* El Servicio Electoral de Chile, es el órgano superior de la administración electoral, es autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, continuador y sucesor legal del Registro Electoral. <http://www.servel.cl/> 19 de diciembre de 2014, 12:58 AM.

⁹⁰ Ley Número 20.568, artículo 1 y 2.

⁹¹ *Vid.* <http://www.memoriachilena.cl/> 20 de diciembre de 2014, 23:42 PM.

⁹² Constitución de la República de Chile, Artículo 25 y 26.

⁹³ *Vid.* <http://www.gob.cl/presidenta/> 20 de diciembre de 2014, 22:36 PM.

encuestas políticas la cual expone que la oposición atribuye la caída de popularidad, a las carencias del conjunto de planes estructurales del gobierno de la presidencia de Michelle Bachelet, la promesa de la presidenta de obtener un sistema gratuito y de calidad genero gran expectativa, sin embargo, la complejidad de la discusión de la reforma en el congreso ha demorado la agenda legislativa.”⁹⁴

3.1.5. REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

La República Oriental de Uruguay, según su Constitución, “es una asociación política comprendida por sus habitantes dentro del territorio; en ese sentido la soberanía radica en la nación y es quien le compete el derecho de establecer leyes.”⁹⁵

“La Constitución uruguaya posee una característica particular, hablando sobre la diferencia que se les hace a los ciudadanos, pues señala que los ciudadanos naturales, son aquellos sujetos que hayan nacido dentro del territorio de la república,”⁹⁶ así como los hijos de padres y que estén inscritos en el Registro Cívico; paralelamente se encuentran los ciudadanos legales, que son aquellos extranjeros que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Constitución y son quienes pueden aspirar a este derecho; en ese contexto todos los ciudadanos son miembros de la nación, y por lo tanto poseen la facultad de elegir y ser elegidos, de conformidad con la debida inscripción en el Registro Cívico, siendo el voto, secreto y obligatorio, existiendo una representación proporcional integral. Dicha legislación ordena la competencia de la Corte Electoral en la aplicación de las penas para delitos electorales y que procede por medio de la denuncia ejercitada por parte de cualquiera de las cámaras, así como del poder ejecutivo o de autoridades nacionales de los partidos.

⁹⁴ Vid. <http://internacional.elpais.com> 28 de diciembre de 2014, 16:56 PM.

⁹⁵ Constitución de la República Oriental del Uruguay, Artículo 1 y 4.

⁹⁶ Constitución de la República Oriental del Uruguay, Artículo 74.

“En cierta medida se les otorga privilegio a aquellos hombres y mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República de Uruguay, poseyendo algún capital en giro o en propiedad en el país, etcétera, tienen el derecho al sufragio, siendo la prueba de residencia el instrumento público o privado indispensable para que se habilite el ejercicio del voto una vez que haya quedado inscrito en el Registro Cívico.”⁹⁷ Con respecto al sistema de gobierno empleado en Uruguay, podemos señalar que se efectúa la democracia republicana. “En tanto que la soberanía es ejercida por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los poderes representativos que establece la constitución.”⁹⁸

“El poder legislativo se encuentra ejercido por la Asamblea General, compuesta por dos cámaras: una de representantes, compuesta por noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional; y otra de senadores, que comprende a treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo, en una sola circunscripción electoral.”⁹⁹

El poder ejecutivo es ejercido por el presidente de la República actuando de manera conjunta con el Ministro o el Consejo de Ministros; así también se da la figura del vicepresidente, que en los casos de vacancia temporal o definitiva de la presidencia deberá desempeñarla bajo las mismas facultades y atribuciones. “La duración del mandato tanto de presidente como de vicepresidente será de cinco años con posibilidad de volver a desempeñarlas dentro de un periodo más de cinco años desde la fecha de su cese.”¹⁰⁰

La Corte Electoral, se va a encargar de los asuntos en la materia, es así como se pacta en su numeral 322 constitucional:

Artículo 322.- Habrá una Corte Electoral que tendrá las siguientes facultades:

a) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales,

⁹⁷ Ley de Elecciones 17.113.

⁹⁸ *Ibidem.* Artículo 78 y 82.

⁹⁹ *Ibidem.* Artículo 88 y 94.

¹⁰⁰ Constitución de la República Oriental del Uruguay, Artículo 149 y 150.

- b) *Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.*
- c) *Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum.*

“Actualmente en Uruguay, ha sobresalido la popularidad del expresidente José Mujica, quien se ha ganado el reconocimiento del pueblo, debido a su modestia forma de gobernar, atributo que lo caracteriza y que ha trascendido fronteras, los resultados de diversos estudios en índices de aprobación, constatan que la popularidad de Mujica no supera la de su antecesor Tabaré Vázquez, y que ambos llegaron a la presidencia con el Frente Amplio.”¹⁰¹

3.2. DEMOCRACIA, POLÍTICA Y GOBIERNO EN MÉXICO.

La emisión del voto, es el arma y el derecho oponible al absolutismo monárquico, que imperó en la época colonial; en ese la figura del reinado vino a ser el tema central por la cual fue necesario efectuar cambios en el sistema de gobierno; *verbi gratia* el rechazo a este régimen se manifestó a través de la revolución ocurrida en Francia en el siglo XVIII, conflicto político y social que dio auge y que además sirvió como modelo a las demás naciones que cohabitaban bajo un régimen similar.

En México, en 1917, se promulgó una Constitución liberal y federal, imbuida de avanzados principios puramente sociales, con la que se intentó pacificar al país con una nueva institucionalidad democrática; sin embargo esa ha sido una de las etapas por las que México ha tenido que transitar en búsqueda de la democracia. La política es una clave que se intercala dentro de los tres niveles de gobierno, pero que además su intervención influirá en los tres poderes, de

¹⁰¹ Navarro, María Fernanda. Uruguay: popularidad de José Mujica cuestionada. Excélsior. <http://www.excelsior.com.mx> 28 de diciembre de 2014, 18:17 PM.

acuerdo a lo establecido en la Constitución, asimismo en las instituciones y órganos de gobierno que cooperarán con el manejo del gobierno.

Haciendo alusión al artículo 3 constitucional fracción II, inciso A, el cual nos señala que en México se habla de un criterio democrático, considerando a la Democracia:

...no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de pueblo...

Dicho lo anterior, el término de la democracia expresada con anterioridad la define como un criterio que va más allá de una organización sistemática sujeta bajo el ámbito jurídico y político, pues debe considerarse como la esencia que debe estimarse dentro de las relaciones ciudadanas, cívicas y culturales.

En México el Gobierno Federal, denominado constitucionalmente como el Supremo Poder de la Federación, se compone por los Poderes de la Unión: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, ubicando su sede en el Distrito Federal. En esa premisa, el Poder Ejecutivo recae sobre un solo individuo, que en este caso es el Presidente de la República, quien es electo por mayoría relativa, para un periodo de seis años.

Así mismo el Poder Legislativo recae sobre el Congreso de la Unión, constituido en un congreso bicameral: el Senado de la República (integrado por 128 representantes de los Estados de la Federación, electos por medio del sufragio universal, libre y secreto, para un periodo de seis años), y la Cámara de Diputados (compuesta por 300 diputados electos por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados electos según el principio de representación proporcional mediante listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales, para un periodo de tres años). El Poder Judicial recae sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. “La Suprema Corte de Justicia

de la Nación está compuesta por once ministros nominados por el Presidente de la República y aprobados por el Senado.”¹⁰²

La democracia, la política y el gobierno son los componentes que van de la mano para cumplir con un propósito radicado en la atención a la ciudadanía y a sus demandas, con ello la nación ha permanecido en una constante evolución social y cultural, hechos que emergen con los cambios en el sistema del régimen político en México, así como de las adecuaciones del sistema conforme a los tiempos en que viven los mexicanos. Luego entonces la democracia se aplica en México, como en diversos países latinoamericanos, adaptándose a su cultura, tradición y a la diversidad ideológica que marcan sus pueblos. Sin embargo a partir del cambio al régimen democrático, se ha especulado sobre la aplicación de la democracia en México, tales como la manipulación sobre el control de votos por parte de grupos de interés, derivando de ello los llamados fraudes electorales, los actos de corrupción en sus diferentes categorías que transitan en la estructura arterial de los órganos de gobierno; en ese contexto se ha puesto en jaque la veracidad de la aplicación del régimen democrático en México.

Por otro lado, en la política de México transcurren partidos políticos dominantes el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), entidades de interés público que deben tener por fin, promover la participación de los ciudadanos en la vía de la democracia, así como de contribuir a la integración de la representación nacional, facilitando el posible acceso al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre secreto y directo.

En México existe la diversidad de ideas, sus fuerzas políticas que representan a millones de mexicanos y que han recibido de la sociedad el voto de mandato para representarlos, tanto en las cámaras del Congreso de la Unión, en las entidades federativas y los municipios, así como en el Poder Ejecutivo Federal,

¹⁰² Constitución de 1917, Artículos 49, 52, 56, 80, 83 y 94.

donde se expresa la pluralidad de opiniones. De acuerdo al análisis de algunas regiones latinoamericanas, México forma parte de un deterioro económico desenfrenado, y es donde el Estado mexicano tiene ante él, retos de grandes magnitudes. En la actualidad las diferencias políticas y la legítima aspiración de acceso al poder mediante el voto han obstaculizado la transición democrática, así como su orientación hacia metas de bienestar social.

“En ese orden de ideas surge el Pacto por México, y es donde se acuerda la profundización del proceso de democratización del país con base a tres ejes rectores:

- I. El fortalecimiento del Estado mexicano.
- II. La democratización de la economía y la política, así como de la ampliación y aplicación eficaz de los derechos sociales.
- III. La participación de los ciudadanos como actores fundamentales en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.”¹⁰³

El Pacto por México, estipula que no deben eliminarse las diferencias ni las competencias políticas, ni mucho menos pretende ignorar la intensa lucha electoral que se ha confrontado durante décadas de contienda democrática. Siendo entonces que se manifieste en dicho pacto, la necesidad de establecer un marco jurídico para partidos políticos, que genere mayor certidumbre, transparencia y estabilidad al sistema político en su conjunto; “por lo cual se basa en acciones concretas:

- La aprobación de la Ley General de Partidos,
- Impulsar una reforma electoral que atienda a la reducción y mayor transparencia del gasto de los partidos,
- Disminución en el monto de los topes de campaña,

¹⁰³ *Vid.* El 2 de diciembre del 2012, los representantes de los tres principales partidos políticos en México acordaron impulsar cambios para culminar la transición democrática e impulsar el crecimiento económico, a fin de generar empleos de calidad para los mexicanos y disminuir la pobreza y la desigualdad social.

<http://consulmex.sre.gob.mx/> 03 de marzo de 2015 10:20 AM.

- Revisión de tiempos oficiales de radio y televisión para impulsar la cultura del debate político, y
- La de crear una autoridad electoral de carácter nacional y una legislación única que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales.”¹⁰⁴

El Pacto por México señala que el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá carácter nacional, implicando la creación de una legislación única, y trayendo consigo la desaparición de institutos locales; no obstante que con ello se plantea la transformación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que absorba las tareas de los tribunales electorales locales.

Pese al ineludible cambio electoral que se acarrea con el Pacto por México, los consejeros del anterior Instituto Federal Electoral (IFE), hicieron un llamado al Congreso a no poner en riesgo la operación electoral en México por las complejidades en la adecuación jurídica de la reforma electoral. Asimismo se recalcó que con esto se puede provocar que se vulnere la certeza jurídica y política que ha caracterizado los procesos electorales federales en las últimas dos décadas.

El cambio de denominación del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral implica costos excesivos e innecesarios y genera confusión en la credencial para votar, que es el documento de identificación más utilizado, seguro y confiable, con el que cuentan los mexicanos. Señalando de esa manera que los costos de la administración electoral se incrementarán significativamente. A lo dicho, una reforma de tales magnitudes, debilita las bases de las instituciones de la democracia; remontándonos a la época en la que la Comisión Federal Electoral efectuó sus facultades para las elecciones en las que Carlos Salinas de Gortari adquiere la mayoría de votos, y pasa a ser el presidente con mayor descrédito, e impopularidad. La oposición política se manifestó con naturalidad, y debido a la existente fricción política, Carlos

¹⁰⁴ Pacto por México. Creación del Instituto Nacional Electoral. <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf> 03 de marzo de 2015 12:00 PM.

Salinas influye en una reforma en el órgano encargado del proceso electoral en México (Comisión Federal Electoral), las cuales fueron aprobados en 1989, de la cual se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), dando paso a la fundación del Instituto Federal Electoral; ello para darle mayor credibilidad, certeza, pero sobre todo legitimidad y gobernabilidad, a un sexenio perdido por la democracia, y que surge como parteaguas a un asunto que se ha ido repitiendo en los últimos sexenios, y que siendo visible esta situación es preciso concretar la razón del cambio de denominación, los efectos que éste produce, y subrayar mediante un análisis profundo, un cambio que no implica cambio.

Por otro lado, la búsqueda de la democracia en cada una de las políticas aplicadas en países latinoamericanos, ha aportado de manera significativa, aspectos básicos mismos que pueden ser materia de comparación con el modelo democrático mexicano, ya que muchos en puntos tienen semejanza con la característica del Estado mexicano, tomando en cuenta que en dichos países cuentan con figuras similares tales como: la lengua, la religión, la tradición, la cultura, entre otros. Existen diversos países en América Latina que pueden aportar en buena medida elementos clave para un mayor estudio, sin embargo para su análisis solo se efectuó la investigación de: Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Uruguay, en virtud de que sería muy extensa la exposición de sus diversas formas de gobierno.

A continuación el siguiente cuadro comparativo, referente a los regímenes democráticos de los países antes analizados:

CUADRO COMPARATIVO DE REGÍMENES DEMOCRÁTICOS LATINOAMERICANOS					
PAÍS	RÉGIMEN POLÍTICO	CONSTITUCIÓN	PODERES REPRESENTATIVOS	REGULACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	ÓRGANO GARANTE
República Argentina.	Gobierno representativo, republicano y federal.	Constitución Argentina.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. 	Código Electoral Nacional.	Cámara Nacional Electoral (CNE).
Estado Plurinacional de Bolivia.	Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario.	Constitución Política de Bolivia.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. • Poder electoral. 	Ley Número 26.	Órgano Electoral Plurinacional (OEP).
República de Colombia.	República unitaria descentralizada.	Constitución Política de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. 	Ley 996 de 2005.	Consejo Nacional Electoral (CNE).
República de Chile.	Estado con régimen unitario, democrático y presidencialista.	Constitución política de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. 	Ley Número 20.568.	Servicio electoral (SERVEL).
República Oriental del Uruguay.	Gobierno democrático republicano.	Constitución política de Uruguay.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. 	Ley de Elecciones 17.113.	Corte Electoral.
México.	República democrática nacional.	Constitución Política de México.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder legislativo, • Poder ejecutivo, • Poder judicial. 	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Instituto Nacional Electoral (INE).

Una diferencia que podremos distinguir en el cuadro antes señalado, es respecto al cuarto poder que se constituye en el Estado Plurinacional de Bolivia, y referente a ello hay que señalar que la Corte Electoral de aquella nación se convirtió en un cuarto poder del Estado, siendo éste otro paso de las reformas políticas impulsadas por el presidente izquierdista Evo Morales, “el mandatario proclamó la "plena independencia" del nuevo poder estatal, sumándose al poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, tras firmar la ley del órgano electoral, primera de cinco normas orgánicas de aplicación de una nueva Constitución vigente desde hace poco más de un año.”¹⁰⁵ Según la norma, que se guía por el espíritu "plurinacional" de la Constitución boliviana, el nuevo poder estará dirigido por un Tribunal Supremo Electoral (TSE) de siete miembros, de los cuales seis serán elegidos por dos tercios de la Asamblea,

¹⁰⁵ "Con esta Ley, Bolivia ingresa a una nueva etapa para que el pueblo cuente con un mecanismo avanzado y moderno que fortalece la democracia", dijo el presidente Morales, cuyas reformas han incluido una cadena de nacionalizaciones y el acceso garantizado de representantes indígenas a los órganos del poder político.

Vid. <http://www.americaeconomia.com/> 07 de mayo de 2015, 01:04 AM.

debiendo ser al menos dos de ellos de origen indígena y el séptimo será designado por el presidente del estado.

Bajo esa premisa, podremos deducir que de este aporte a la democracia, el punto relevante de la elevación de la corte electoral a poder constitucional radica en que busca involucrar en el ámbito político a los indígenas, que han sido vulnerados en sus derechos, aspecto que podría aplicarse en nuestro país, ya que al igual que el estado boliviano, en México existen alrededor de 47 etnias indígenas que deben ser partícipes en las actividades sociales, políticas y sobre todo culturales.

CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO DEL RÉGIMEN
DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, Y ALCANCES
DEL PODER A TRAVÉS DE LA EVOLUCIÓN
ELECTORAL

CAPÍTULO IV. MARCO JURÍDICO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, Y ALCANCES DEL PODER A TRAVÉS DE LA EVOLUCIÓN ELECTORAL.

Las etapas de la historia de algunos países europeos occidentales, desembocaron, con retrocesos y altibajos, en el establecimiento de Estados democráticos en el siglo XIX; pero esto fue posible gracias a los desarrollos políticos específicamente ocurridos bajo las monarquías absolutistas que fueron de gran relevancia para cimentar las bases de la futura participación política democrática.

En ese contexto, la ciudadanía como lo establece el artículo 35 constitucional, evoca a derechos políticos y civiles; sin embargo debe atenderse a la postura de la identidad cultural cuyo valor más alto es la libertad, factor que se edifica a partir de largos procesos culturales, políticos y sociales; la ciudadanía de nuestros días posee el carácter democrático, el cual mora en su universalidad, es decir que de la identidad que adquiere el individuo y el ciudadano, se constituye el ámbitos cultural, jurídico y político. Del mismo modo, el ser ciudadano entiende que el individuo se vea a sí mismo como un ente capaz de autodeterminarse, de deliberar y juzgar sobre los asuntos concernientes a su vida particular y a su comunidad; bajo esa premisa, la universalidad de la ciudadanía implica concebir a la libertad como esencia de la vida humana.

Es así que, la historia de la participación electoral en México, ha caminado de la mano con la extensión de la ciudadanía a la par en que los grandes clivajes sociales y políticos que definieron el rumbo del país, que luego se convirtieron en la representación política; con ello la prolongación de la ciudadanía se conduce a la incorporación de sectores cada vez más amplios a la participación política, con el fin de elegir a las autoridades nacionales y formar los órganos legislativos encargados de modelar y reajustar a las instituciones.

En tal virtud, la soberanía es popular y su viabilidad requiere de la aplicación de sistemas que permitan la elección de representantes populares, dándoles cabida a los partidos políticos (así como lo refiere el artículo 39 constitucional, señalando que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el

pueblo), asimismo los requisitos que se piden para ser reconocido como ciudadano con derecho a voto, que si bien es cierto, vienen a ser las llaves con las que se regula el flujo de quienes tienen derecho a actuar en el medio político (definido claramente en el artículo 35 constitucional en atención a los derechos del ciudadano).

Para 1988 el sistema político mexicano empezó a padecer los estragos de la desconfianza electoral y las transformaciones que apuntaban hacia la descentralización del poder (anomalías presentadas en la jornada electoral de las elecciones para la Presidencia, del cual resulta electo Carlos Salinas de Gortari, envuelto en una niebla de sospechas); los resultados electorales de ese año mostraron que el sistema político, hasta entonces fundado en un partido hegemónico, había llegado a su límite en cuanto a su forma de articular la representación, abriéndose un periodo en donde la competencia electoral se convertiría en un elemento primordial en la lucha del poder.

“Luego entonces, en los años 90, se llevaron a cabo importantes reformas en materia electoral, formando parte del esbozo electoral como el proceso de transformación por el cual las organizaciones adquieren valor y estabilidad.”¹⁰⁶

Recientemente el cambio que se suscitó debido a la transición del Instituto Federal Electoral (IFE) al Instituto Nacional Electoral (INE), nos aporta un cuestionamiento en materia de legitimidad y gobernabilidad, para la actual presidencia con la que retorno la ideología del partido que se impuso durante más de setenta años en el país, y que a pesar de la impopularidad y el descredito que lo caracteriza, el poder regresa a manos de quien por doce años se encontró en un limbo estratégico para regresar bajo la misma tradición, presentándose renovado, moderno y abriéndose paso en medio de una crisis global de confianza.

¹⁰⁶ *Vid.* VALENCIA ESCAMILLA, Laura. La Democracia y el Sistema Político en México. Primera Edición. Universidad Autónoma Metropolitana, Comité Editorial: Pensar el futuro de México. Colección conmemorativa de las Revoluciones Centenarias, México, 2010. p. 206-219.

4.1. ASPECTOS DEL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL.

A partir del artículo 39 constitucional se define que la soberanía reside en el pueblo, posteriormente en el artículo 40 constitucional se determina el tipo de régimen que existe en nuestro país, que en este caso es una República representativa, democrática, laica, federal, etcétera; para luego dar inicio a la figura de la democracia y su forma de aplicación a través de su regulación; en tal virtud se observa lo siguiente:

“Artículo 41 de la Constitución de 1917.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”

Del artículo antes mencionado se desprenden diversos aspectos que plantean puntos relevantes sobre los que versa la democracia en México y que a partir de su vigencia se han presentado cambios que han ido acorde a las exigencias del tiempo y del espacio; para tal caso en dicho numeral, se menciona que es la población quien elige a sus representantes, tanto de la Cámara de Diputados, como de la Cámara de Senadores, y que para sus intereses sean representados de acuerdo a sus necesidades.

Partiendo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, el artículo 41 constitucional hace alusión a la definición de los partidos políticos refiriendo lo siguiente:

“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso a éstos al ejercicio del poder

público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.”

En tanto, se limita sólo a la figura del partido político, no obstante que su literalidad se remitiría a la primera fracción de la actual normatividad. El 6 de abril de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la disposición como función estatal de la organización de elecciones federales, contemplando la creación de un organismo público conductor del proceso electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es decir la creación del Instituto Federal Electoral, como organismo autónomo, el cual sirve como medio de control. En la publicación del Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, se adiciona un párrafo en el que se señala:

“La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerá el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo el Tribunal Federal Electoral...”

El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración...”

De tal manera que con ello se funda el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), órgano jurisdiccional en materia electoral que sustituye al Tribunal de lo Contencioso Electoral (1987, surge con motivo de la reforma constitucional implementada con la promulgación del Código Federal Electoral), que antecede al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: para mayor abundamiento ilustrativo a continuación se presenta la siguiente cronología:

Cronología del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación			
Año de creación	1987	1990	1996
Período presidencial	Miguel de la Madrid	Carlos Salinas de Gortari	Ernesto Zedillo
Regulación	Código Federal Electoral, según decreto de 29 de diciembre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1987	Producto de la reforma constitucional.	Reforma constitucional de 1996.
Órgano	Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL)	Tribunal Federal Electoral (TRIFE)	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Ya para el 19 de abril de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación, un aspecto relevante el cual hace mención de lo siguiente:

“La organización de las elecciones federal es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.”

Refiriéndose a la integración que adopta el Instituto Federal Electoral, y que funge como la máxima autoridad administrativa en la materia electoral en los Estados Unidos Mexicanos; posteriormente su literalidad se adecúa al Apartado A en relación al Instituto Nacional Electoral.

El 22 de agosto de 1996, el Diario Oficial de la Federación publica:

“La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

Añadiendo cuatro fracciones, la primera que se refiere a los partidos políticos como entidades de interés público señalado con anterioridad; la segunda

respecto a una ley que garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, determinando el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes fijadas anualmente, calculadas bajo el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, así como del financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; en su fracción tercera se establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, y que por consiguiente se señalan sus facultades y atribuciones; y en la fracción cuarta determina que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que se señalen en la Constitución.

De la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2007, se adiciona en el Apartado B:

“Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate...”

Considerando esta facultad que tiene el Instituto Federal Electoral, es pertinente señalar también lo concerniente a la propaganda política que difunden los partidos políticos, pues en su Apartado C, remite a que dichos éstos deben abstenerse de hacer expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, así como de calumnias a personas. Sin embargo en el Apartado D, señala que las infracciones serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios que resulten violatorias a la ley.

Para el 10 de febrero del 2014, llega una reforma con la que se dispone la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, donde se plasma en el Apartado A, lo siguiente:

“Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia...”

En ese sentido el Instituto adquiere una nueva denominación; la transición del Instituto Nacional Electoral (INE) fue una propuesta en la que coincidieron el PAN y el PRD, a la que más tarde se adhirió el PRI, siendo el objetivo fundamental la de impedir la participación ilegal de los gobernadores con complicidad de los partidos. Se crea el INE, organismo que será independiente en sus decisiones y funcionamiento, contando con una estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, así como un Consejo General conformado por un presidente y diez consejeros electorales. La organización de las elecciones será una función estatal que se realice mediante la coordinación entre el INE y los organismos públicos locales.

“El 7 de julio del 2014 se publica que como causal de nulidad de las elecciones federales o locales la adquisición de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión; así lo dispone la fracción VI, inciso b) que a la letra dice:

“La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley...”

Siendo ésta, la última de las reformas aplicadas al artículo 41 constitucional, tema relativo a los medios de comunicación, que más adelante se analizará para efectos de señalar su influencia dentro del proceso electoral.”¹⁰⁷

4.2. TRANSICIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El Instituto Federal Electoral (IFE) creado en 1990, es quien organiza las elecciones federales a partir de ese momento, y que goza de total autonomía desde 1996; las reglas en cada elección han ido modificándose en razón de que éstas deben adaptarse al incremento de la competencia entre los partidos políticos y a las exigencias de las sociedad para hacer aún más transparentes cada una de las etapas de la jornada electoral.

La difícil situación económica y política ocurrida durante el sexenio de Ernesto Zedillo, estimuló la búsqueda de nuevos acuerdos para la reforma electoral; para la elaboración de este proyecto fueron convocados todos los Partidos y muchos actores independientes de la sociedad civil a iniciativa de algunos miembros del Consejo General del IFE. Los resultados de la reforma se vieron reflejados en la estructura del entonces IFE, pues con ello el Consejo General se fortaleció y adquirió autonomía, en tanto que el Presidente de la Republica dejó de tener injerencia directa en los órganos electorales.

Esta fue una etapa pionera, pues fue la primera vez que todas las fuerzas políticas, suscribieron un pacto político que dio sustento a esta reforma política; “este acuerdo incluyó a los medios de comunicación, a las instituciones religiosas, a los sindicatos y empresarios, siendo la parte jurisdiccional el cambio institucional más importante, desembocando en la creación de un nuevo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)”¹⁰⁸, que asumió

¹⁰⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm 12 de marzo de 2015, 23:51 PM.

¹⁰⁸ *Vid.* En 1987 se funda el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL), para 1990 cambió su nombre por el de Tribunal Federal Electoral (TRIFE), a partir de 1996, con la modificación de la

la responsabilidad total en materia electoral local y federal. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es a partir de entonces la instancia encargada de resolver los procedimientos sancionadores, a fin de brindar una justicia electoral más efectiva, permitiendo que el IFE (hoy Instituto Nacional Electoral) sintetice su concentración en la forma de organización de los procesos electorales.

Sin embargo, en éste tema la materia de análisis transita en el ámbito de la legitimidad y gobernabilidad, con ello es preciso señalar que la transformación del viejo órgano garante al nuevo Instituto Nacional Electoral, gira en torno a una estrategia premeditada por las fuerzas políticas de México, a fin de seguir contemplando el poder. Por ende en el apartado de gobernabilidad democrática del "Pacto por México" se planteó la reforma electoral entre cuyos temas se encuentra la creación de una autoridad electoral de carácter nacional, así como una legislación única que se encargue tanto de los comicios federales como de los locales. En un inicio, el Partido Acción Nacional (PAN) y Movimiento Ciudadano (MC) presentaron sus iniciativas para crear un organismo que sustituiría al IFE y a los 32 institutos electorales en cada entidad federativa. El PAN propuso la creación del Instituto Nacional de Elecciones y MC el Instituto Nacional Electoral. El 15 de agosto del 2014 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) formalizó su propuesta para crear el Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana, que sería el responsable de organizar todos los procesos electorales en nuestro país, como ya lo venía haciendo el IFE; operando con ayuda de cinco consejos regionales, uno por cada circunscripción plurinominal.

En ese cúmulo de información, "Lerins Varela, ex consejero del anterior IFE, destacó que a la transformación de dicha institución, sólo se le cambiaron las nomenclaturas y asignaciones, pues sus cimientos son los mismos, a pesar de

Constitución, se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

<http://www.trife.gob.mx/> 15 de abril de 2015 01:11 AM.

las modificaciones, seguirá existiendo la misma estructura del IFE, salvo que el INE adquirirá algunas tareas adicionales.

Según la opinión de políticos, académicos y especialistas, se plantearon los principales pros y contras sobre la propuesta de establecer al Instituto Nacional de Electoral,¹⁰⁹ señalando los siguientes aspectos a considerar:

Pros	Contras
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de costos en la organización de las elecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se atentaría contra la soberanía de los Estados.
<ul style="list-style-type: none"> • Total autonomía ante los gobiernos estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se reemplazaría el federalismo electoral con la vuelta a un centralismo.
<ul style="list-style-type: none"> • Unificación de criterios y de la normatividad en materia electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se violentaría la autonomía jurídica de los Estados.
<ul style="list-style-type: none"> • Economía jurisdiccional y administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • La estructura del IFE no coincide en la mayoría de los casos con la estructura electoral local y tienen desfases considerables.
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor control organizacional de las elecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • En año electoral estaría en riesgo la atención a actividades permanentes, como la educación cívica o los trabajos de geografía electoral, debido a las fuertes cargas de trabajo.

La propuesta de la transformación al Instituto Nacional Electoral (INE), pretendía mediante la suscripción de convenios con las autoridades estatales, homogeneizar las reglas de la organización, supervisión y dictaminación de los comicios, dejando a las entidades federativas la potestad para determinar la dimensión de sus congresos locales y ayuntamientos, el número y demarcación de los distritos locales para la elección por el principio de mayoría relativa y el número y la circunscripción para los electos por el principio de representación proporcional, así como la duración de los gobiernos municipales. “Los presidentes de 27 órganos electorales estatales emitieron el “Pronunciamiento de Guadalajara”, donde determinan que con la creación del INE, se terminaría con la Republica Federal, para que al mismo tiempo se funde un nuevo sistema

¹⁰⁹ Vid. <http://pac.ife.org.mx/> 06 de mayo de 2015, 01:09 AM.

político de carácter unitario y centralista, sin embargo, con el compromiso plasmado en el Pacto por México, de crear una autoridad electoral de carácter nacional, así como de una legislación única, que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales, de alguna manera atenta contra los principios del federalismo contemporáneo.”¹¹⁰

La transición que ocurrió del IFE al INE, se originó principalmente para dar cabida a dos elementos clave en la democracia: legitimidad y gobernabilidad, bajo la premisa de llegar a una estabilidad política. Son realmente visibles las transformaciones sufridas en los órganos de gobierno del país, tal y como las modificaciones mutadas en lo que hoy conocemos como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De primera mano, la reforma electoral emanada del Pacto por México, ofrece estrategias que buscan brindar legitimidad y gobernabilidad al órgano garante de la democracia, en favor de fortalecer a la presidencia actual. Nuevamente se impulsó una táctica que pretende sanear las rupturas que ha sufrido la democracia dentro de los procesos electorales más recientes, pues después de más de 70 años de poder (PRI), se da la oportunidad a un partido diferente(PAN), para dar a conocer que la democracia se arraiga cada vez más en las elecciones presidenciales. Bastaron 12 años para retornar aplicando la transición del IFE al INE, como una maniobra más, tal y como ya había ocurrido en el ascenso al poder del Carlos Salinas de Gortari;

Cronología del Instituto Nacional Electoral			
Período	1958 - 1990	1990 - 2014	2014 - actualidad
Órgano	Comisión Federal Electoral	Instituto Federal Electoral	Instituto Nacional Electoral
Iniciativa del período sexenal		Carlos Salinas de Gortari	Enrique Peña Nieto

¹¹⁰ Vid. LÓPEZ ACOSTA, Santiago. Autoridad nacional y legislación única en materia electoral en México. <http://www.diputados.gob.mx/> 06 de mayo de 2015, 01:52 AM.

Los cambios elaborados desde 1990, ponen aún más en evidencia hechos que demuestran la contrariedad de lo establecido en las múltiples reformas analizadas con anterioridad, dejando de lado el hecho de que debe reivindicarse el papel del sufragio, de los valores, y de la cultura cívica, pues la legitimidad y la gobernabilidad provienen de los principios que imperan en la democracia como instrumento de la estabilidad política.

4.3. LEGISLACIÓN Y ESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

El contenido de este apartado comprende algunos de los aspectos que deben destacarse de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos, alternando las ideas de las regulaciones antes mencionadas a fin de comparar la similitud legal que existe entre ellas.

Por otro lado, “el Pacto por México fue suscrito el 2 de diciembre de 2012, por el presidente Enrique Peña Nieto, conjuntamente con los Presidentes de los Comités Ejecutivos de los tres principales Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), y Partido de la Revolución Democrática (PRD), únicamente, y no por los coordinadores parlamentarios de las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, como tampoco por los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni por los coordinadores de los grupos parlamentarios en los Congresos de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal, y los dirigentes de las principales asociaciones que aglutinan a la mayoría de los Gobiernos Municipales de la Republica, esto por mencionar algunos de los principales actores políticos institucionales que forman parte de

la participación social, así como en la decisión e implementación de la política pública.”¹¹¹

“Con el Pacto por México, se trazó una estrategia que encausó la reforma electoral, donde se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (INE),”¹¹² para lo cual se rigen bajo las siguientes normatividades:

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Fiscalización.
- Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

¹¹¹ *Vid.* “Una vez comprometidos con la misión de forjar un pacto político de gran alcance, se integró una mesa de trabajo tripartita, integrada por Luis Videgaray y Miguel Ángel Osorio (PRI), Gustavo Madero y Santiago Creel (PAN) y Jesús Zambrano y Jesús Ortega (PRD).”
<http://pactopormexico.org/> 25 de abril de 2015, 01:26 AM.

¹¹² *Vid.* “La reforma constitucional en materia política-electoral aprobada por el Congreso de la Unión, así como por la mayoría de las legislaturas de los estados, publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, rediseña sustancialmente nuestro régimen electoral. Su objetivo principal es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral. El aspecto más sobresaliente de la reforma es la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE).”
<http://www.ine.mx/> 26 de abril de 2015, 01:21 AM.

En ese conjunto de ideas, los reglamentos que rigen al Instituto Nacional Electoral, constituyen los derechos y obligaciones a los cuales deberá acatarse el órgano garante, así como de todos y cada uno de los procedimientos que deberán de seguirse para los fines supeditados de la democratización y evaluación de los procesos electorales.

Por otro lado, con la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, se promulgan nuevas leyes Reglamentarias en materia electoral tales como:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, “reglamenta normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- b) La función estatal de organizar a las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- c) Las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales, y
- d) La integración de los organismos electorales.”¹¹³

“Es el caso de que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas en la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”¹¹⁴

En ese sentido, el artículo 26 de dicho ordenamiento, manifiesta que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los Estados de la República y del Distrito

¹¹³ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 2.

¹¹⁴ *Ibidem*. Artículo 4, punto 2.

Federal, se deben integrar y organizar conforme lo estipule la Constitución, las Constituciones de cada Estado, así como del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.

Es de suma importancia señalar que a la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le otorga facultad al Instituto Nacional Electoral, aspecto queda establecido en el siguiente artículo:

“Artículo 29. 1. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.”¹¹⁵

Partiendo de este punto, “en el artículo 106 del abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹⁶ se determinaba la figura del anterior Instituto Federal Electoral como un órgano autónomo de carácter permanente, asimismo en el artículo 108 del anterior ordenamiento, se engloba la estructura en la que se constituía dicho Instituto, de tal manera que en el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales también determina a los órganos centrales que asisten al actual Instituto Nacional Electoral, señalando así el siguiente cuadro comparativo:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<p>Artículo 108.</p> <p>1. Los órganos centrales del Instituto Federal Electoral (IFE) son:</p> <p>a) El Consejo General;</p>	<p>Artículo 34.</p> <p>1. Los órganos centrales del Instituto (INE) son:</p> <p>a) El Consejo General;</p>

¹¹⁵ *Íbidem.* Artículo 29.

¹¹⁶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Transitorios Segundo:

“Se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.”

b) La Presidencia del Consejo General; c) La Junta General Ejecutiva; d) La Secretaría Ejecutiva; y e) La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	b) La Presidencia del Consejo General; c) La Junta General Ejecutiva, y d) La Secretaría Ejecutiva.
---	---

Como podremos observar del cuadro que antecede, la única diferencia estriba en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, misma que ahora se encuentra en el artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando que el Consejo General, a propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, determinará los requisitos que cada precandidato debe cubrir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña.

En ese contexto cabe señalar que en la nueva Ley General de Partidos Políticos tiene por objeto regular entre otros aspectos la de implementar un sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos, así también en el artículo 72 de dicho ordenamiento, se concibe que los Partidos Políticos deberán reportar los ingresos y gastos del financiamiento para actividades ordinarias, “y ya durante los procesos electorales a que se refiere el artículo 75, entendiéndose a:

- Gastos de campaña,
- Gastos operativos de la campaña,
- Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos,
- Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión, etc.”¹¹⁷

Por otra parte, es importante hacer mención de lo dispuesto en el artículo 210 del anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo tocante al Proceso Electoral Ordinario, y su similitud con el que se establece en

¹¹⁷ Ley General de Partidos Políticos, Artículo 1 inciso F, 72, y 75.

los artículos 207 y 208 de la actual Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando el siguiente cuadro ilustrativo:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<p>Artículo 210. El proceso electoral ordinario se inicia en octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.</p> <p>Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preparación de la elección; b) Jornada electoral; c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo. 	<p>Artículo 207. El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.</p> <p>Artículo 208. Para los efectos de esta Ley, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preparación de la elección; b) Jornada electoral; c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se señalaba el inicio y termino del proceso electoral, teniendo parte el Tribunal Electoral para su conclusión en casos de impugnación. Por otra parte en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos define el proceso electoral como:

“Un conjunto de actos concatenados, que realizan los Partidos Políticos, ciudadanos, integrantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, integrantes de los ayuntamientos de los Estados y Jefes Delegacionales de la Ciudad de México.”

Concluyendo así que en ambos ordenamientos jurídicos enuncian un listado de etapas del proceso electoral.

Por consiguiente, a pesar de las modificaciones originadas a partir de las reformas impulsadas con el acuerdo “Pacto por México” la literalidad que existe en las leyes, relativamente sigue siendo la misma a la que se establecía en el anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, “no obstante que con la Ley General de Partidos Políticos se pretende regular la estructuración de los Partidos Políticos, así como de los plazos y requisitos para su registro legal, derechos y obligaciones de sus militantes, lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, postulación de candidatos, conducción de sus actividades de manera democrática, prerrogativas y transparencia en el uso de recursos, contenidos mínimos de sus documentos básicos, formas de participación electoral a través de la figura de las coaliciones, sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos, la organización y funcionamiento de sus órganos internos, los mecanismos de justicia intrapartidaria, procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones, un régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los Partidos Políticos, y uno jurídico para las agrupaciones políticas nacionales.”¹¹⁸ Retomando el punto que consiste en la referida gobernabilidad y legitimidad que se intentaron atraer con las reformas políticas-electorales, con la intención de condescender estos principios al presente sexenio, sin conseguir en su totalidad la finalidad de fincar y solidificar elementos que solo se pueden obtener mediante una natural y clara ascensión al poder.

¹¹⁸ Ley General de Partidos Políticos, Artículo 1.

4.4. RETOS DE LA GOBERNABILIDAD Y LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO.

Una definición amplia de gobernabilidad democrática, es aquella consistente en un estado de equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental; para que el gobierno tenga la capacidad de responder, debe contar con mayoría en los órganos para la toma de decisiones, basándose en los principios fundamentales de la democracia. Por ende la gobernabilidad democrática implica el perfeccionamiento de las instituciones políticas para el sano equilibrio entre los Poderes de la Unión, de los Poderes Estatales y Municipales, y su vínculo con la demanda social.

En tanto que la legitimidad es un tema que ha sido puesto sobre tela de juicio respecto su existencia como un elemento tan esencial en el trascurso del gobierno de quien asume un cargo público. En esa perspectiva debemos visualizar a la legitimidad *grosso modo* como el reconocimiento por parte de la mayoría de los ciudadanos para que se pueda ejercer el poder político.

El lazo que une a la gobernabilidad con la legitimidad estriba en la forma en cómo se canalizará la administración del poder a través de la conducción del gobierno en las instituciones y normatividades que las regulan, entendiendo que con la legitimidad se podrá cumplir con dicha obligación, dentro del ámbito federal, local o municipal.

Partiendo del acuerdo Pacto por México, donde se estipula el compromiso de crear una autoridad electoral nacional (Instituto Nacional Electoral) y una legislación única que se encargue tanto de las elecciones (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), podremos considerar cuestiones que se remontan obligatoriamente a acontecimientos pasados que originan la interrogante sobre los retos de la gobernabilidad y legitimidad jugando el papel de ingredientes elementales en la democracia, sin depreciar los principios que rigen en la aplicabilidad democrática (igualdad, transparencia, imparcialidad, etcétera).

4.5. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PROCESO ELECTORAL.

De la misma manera que existe una institución dedicada a la procuración de un proceso electoral regido por principios democráticos en nuestro país, encontramos factores alternos que repercuten en la decisión de cada ciudadano, al momento de emitir su voto. Factores percibidos fácilmente en la actualidad, y que con el constante avance de la tecnología, han ido adquiriendo mayor fuerza en el terreno de lo político y de lo social. En este contexto, la Prensa, la Radio, y la Televisión, y ahora con mayor frecuencia la Internet, paulatinamente se ven involucrados en las precampañas y campañas político-electorales.

“El tema de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, dan a conocer la realidad social, y es la que atraviesa por infinidad de contrastes y desigualdades, siendo posible ver el mundo de una sola manera, o con el “Pensamiento Único”, como ya definía Ignacio Ramonet, al mencionar, que con el pensamiento único se traducen ideologías de los intereses económicos del capital transnacional.”¹¹⁹

Vinculando el tema de la globalización, que presume la concentración del capital en pocas transnacionales y muy poderosas, se ha ido habilitando la interacción comercial entre las naciones, mediante tratados internacionales, para fortalecer el control sobre los países en vías de desarrollo; con ello la industria de la telecomunicación ocupa cada vez con mayor imperio en los puntos estratégicos para beneficio de las esferas políticas.

“La revisión histórica permite afirmar que la concentración en los medios, con sus dimensiones económica y política, han sido una característica que en México arranca desde los orígenes de la radio, cuando el derecho a la propiedad privada defendido por el Estado posrevolucionario mediante la figura de la concesión hizo posible el surgimiento de la radiodifusión comercial en el país, hasta llegar a nuestros días, siendo desde entonces que en la economía

¹¹⁹ Vid. RUBIDO, Sagrario, *et. al.* Medios de Comunicación y Manipulación. “Propuestas para una Comunicación Democrática.” Universidad Nacional de Educación a Distancia. p. 14 <http://www.uned.es/>
26 de Octubre de 2014, 21:09 PM

mexicana sobresalen los monopolios y oligopolios en rubros como la radiodifusión y las telecomunicaciones.”¹²⁰

La comunicación pública es un asunto que concierne a todos, al pueblo se le ha visto inmiscuido en diferentes panoramas históricos, empero la participación de los medios de comunicación ha influido en cada uno de los eventos más sobresalientes de la historia, ello debido la propaganda, y a la mercadotecnia de publicidad. Con los medios de comunicación transmiten mensajes a receptores colectivos, traspasando las barreras del tiempo y del espacio, siendo un arma muy poderosa si ésta es utilizada para fines particulares.

4.5.1. PROPAGANDA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Existen datos históricos a nivel mundial, hablando del ámbito político, que señalan que la propaganda era usada como un arma, para conseguir puntos a favor de una ideología en particular, y es ésta la que también puede contraer características comerciales, al brindar publicidad de bienes y servicios. La propaganda ha aparecido en ámbitos ideológicos, políticos, y hasta religiosos, tal que ha sido capaz de motivar a ciertos sectores sociales, a demandar sus necesidades, y como su nombre lo indica, propaga la información sobre intereses que pueden incluir a cualquier individuo, por ello los medios de comunicación, en la política ha sido una herramienta útil.

Un ser humano que pretende aspirar al poder, siempre requerirá la ayuda de unos cuantos, para que sirvan de apoyo a su necesidad y/o deseo de conquistarlo; con la organización de la propaganda, se busca ganar adeptos de un cierto número de individuos, con un ideal novedoso para la época del presente, atractivo para las viejas y nuevas generaciones, y capaz para proteger al mayor número de partidarios; es por ello que a la propaganda también se le puede considerar una herramienta para expandir los idealismos y para promover la diversidad de opiniones.

¹²⁰ *Vid.* TREJO DELARBRE, Raúl. Diversidad y calidad para los medios de comunicación. “Diagnósticos y propuestas. Una agenda ciudadana.” AMEDI, Primera edición. México, 2011. p. 54.

En tanto, este sistema de comunicación, se hace valer de técnicas y métodos para persuadir al receptor, con la principal característica de poseer un contenido ideológico. Mientras que la publicidad pretende incitar al consumo, la propaganda intenta conseguir la adhesión del receptor a una determinada ideología. *Verbi gratia* la propaganda política, que ejecutó Adolfo Hitler para convencer a las masas sobre la situación económico-social por la que pasaba Alemania, y la “organización” que va en armonía con el desarrollo de una política revolucionaria, pues según él, la propaganda y organización están en función una de la otra, a lo cual estimaba que:

“El cometido de la propaganda consiste en reclutar adeptos, en tanto que el de la organización es ganar militantes. Adepto a una causa es aquel que declara hallarse de acuerdo con los fines a que tiende la misma; militante es el que lucha por ella. El adepto se alista a un Movimiento por medio de la propaganda. El militante es conducido por la organización a cooperar personal y activamente para la incorporación de nuevos adeptos, de los cuales entonces se puede seleccionar nuevos militantes.”

“La propaganda orienta a la opinión pública en el sentido de una determinada idea y la prepara para la hora del triunfo. En tanto que la organización pugna por ese triunfo mediante la cohesión activa, constante y sistemática de aquellos correligionarios que revelan disposiciones y aptitudes para impulsar la lucha hasta un final victorioso.”¹²¹

En nuestro país, la propaganda encaminó de manera decisiva la Revolución Mexicana, hecho que aportó nuevas ideas a la historia nacional, en cuyo origen inmediato sucedieron diversos acontecimientos previos a 1910. Durante la Dictadura Porfirista, el progreso económico, sustentado en la inversión privada, favoreció la explotación de los recursos naturales, así como de mano de obra vulnerable, y el resultado de ello fue el empobrecimiento extremo de los que ya de por sí lo eran. Fueron tiempos de luchas militares pero también de confrontaciones ideológicas; Villa y Zapata forjaron una alianza estratégica, con

¹²¹ *Vid.* HITLER, Adolf. Mi Lucha. Primera Edición Completa en Castellano. Dos Volúmenes en Uno. Editorial Solar Ltda. Santiago de Chile. 1995. p. 419, 420, y 421.

la población civil, pero también con la fuerza de la experiencia de generales, basados en una propuesta ideológica y militar bien definida.

La lucha armada permitió ocupar territorios y declararlos constitucionalistas, pero convencer a una población desesperada por la paz y la construcción de una nación justa, fue sumamente difícil. La persuasión, entonces sería el ingrediente principal, que bien empleada, concedería la añorada legitimidad a los combatientes; en ese contexto, el movimiento Constitucionalista puso en marcha una campaña propagandística, cuyo propósito era divulgar el proyecto de Venustiano Carranza en las Adiciones al Plan de Guadalupe, contrarrestando la popularidad ya ganada por Villa, Zapata y los convencionistas. Los convencionistas, celebraban reuniones, pegaban avisos, y publicaban en periódicos, sin embargo carecían de formalidad pues dentro de estos atributos, no tenían un centro de información oficial que pudiese contratar a los constitucionalistas. “Por otro lado en 1914 los partidarios carrancistas, fundan la Confederación Revolucionaria, sede que delegó sus responsabilidades a los ministerios de Gobernación y de Instrucción Pública de Bellas Artes en febrero de 1915; la primera instancia tuvo a su cargo la Oficina Central de Información y Propaganda Revolucionaria (OCIPR).”¹²²

En la actualidad, la propaganda electoral lleva implícitamente un objetivo, que los Partidos Políticos y sus candidatos difundan mediante diversos medios, las propuestas y programas de trabajo con el fin de influir en el electorado para la obtención de votos. La propaganda, por si sola es capaz de influir en el proceso electoral, que va desde el nivel de gobierno municipal hasta el federal. Por ello la necesidad de regularla dentro de la normatividad; en ese orden de ideas, la propaganda debe estar apegada al carácter institucional y a la difusión de información, educación o de orientación, tal y como lo señala el artículo 134 Constitucional, párrafo octavo:

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las

¹²² Vid. FIGUEROA, Jaime. La Propaganda Política Constitucionalista durante la Revolución Mexicana (diciembre de 1914 – julio de 1915). Departamento de Periodismo I. Universidad de Sevilla. 2010. p. 63.

*dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”*¹²³

En ese mismo sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comprende los aspectos por los cuales se hará presente la propaganda electoral, y en su artículo 211, estipula que:

*“Para los efectos de este capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.”*¹²⁴

Respecto al reciente proceso electoral, para la candidatura a la presidencia de la República del 2012, la Coalición Movimiento Progresista (Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano), resaltó el tema de la propaganda encubierta adquirida por el Partido Revolucionario Institucional, misma que estableció acuerdos comerciales con diversos medios de comunicación, otorgándole una amplia cobertura positiva a su candidato a la presidencia; y que desde el año 2005 ya se reportaban jornadas de precampaña.

En teoría la propaganda también instauro la diversidad política, que se da a conocer ante la ciudadanía para que ésta pueda tener el mayor número de opciones posibles, y que estos sean apegados tanto a las necesidades, como a los intereses que demanda.

Al igual que la propaganda, los medios de comunicación van a aportar de manera pronunciada, todas y cada una de las características de los partidarios, como ideologías y propósitos, ya que la sociedad deberá allegarse de esta útil

¹²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

¹²⁴ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 211.

herramienta que le permitirá seleccionar democráticamente la figura que lo represente. Quedando de manifiesto, que los medios de comunicación deben garantizar espacios a todas las expresiones sociales, culturales y políticas del país, a fin de contribuir el enriquecimiento cultural de los mexicanos y sirvan de base para que la población participe de manera consiente y libre.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 159 determina que:

*“Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.”*¹²⁵

Los Partidos Políticos, a través de las figuras representativas, tienen la posibilidad de acceder en forma permanente, por medio de tiempos oficiales, tanto a la radio como a la televisión, así como de disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, como parte de la obligación de difundir información.

Los medios masivos de comunicación son un factor elemental en las contiendas electorales, de tal suerte que la autoridad electoral en México (INE), es la encargada de reglamentar la administración de los tiempos en radio y televisión que corresponden al Estado.

La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, al efecto de sus transmisiones que en teoría deben procurar, pues dichas entidades ocupan un espacio público, ya que con que él deben retribuirle a los mexicanos con contenidos de calidad que respondan a una función social proyectada; sin embargo al margen del intento fallido que se hace en la reciente reforma integral de los medios electrónicos, se privilegia el desarrollo de un mercado neoliberal de apertura comercial y desregulación de los medios de radiodifusión que se empeña en obtener un máximo de rentabilidad sin reparar ni en la diversidad ni en la calidad de los contenidos transmitidos.

¹²⁵ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 159.

No obstante, para el proceso electoral, la influencia de las empresas televisoras en las elecciones para la Presidencia de la República del 2006, ha sido tema de análisis y discusión, especulando sobre la cobertura informativa que tuvo Televisa, que se mantuvo alejada de la objetividad, y de la neutralidad; siendo la prioridad la campaña del representante del Partido Acción Nacional, Felipe Calderón; derivado de ello la manifestación del 21 de julio de 2006 efectuada ante las instalaciones de dicha empresa, por diversos simpatizantes de su contrincante López Obrador, siendo éste, el reflejo de una sospecha que para las elecciones federales del 2012 es confirmada; con el hecho de que el Partido Revolucionario Institucional, retornaría al poder después de doce años de una breve interrupción, con el triunfo de Enrique Peña Nieto.

Los reclamos actuales de los ciudadanos en múltiples manifestaciones, que se llevaron a cabo durante varios meses, y que al mismo tiempo se hicieron posibles, a través de las nuevas formas de comunicación mediante las redes sociales, rompiendo las barreras de tiempo y espacio; naturalmente demuestra el notable conjunto de errores provocados por la llamada cúpula empresarial, que mediante la mercadotecnia, se ha elaborado un proceso electoral artificial. Lamentablemente y cada vez con mayor ahínco, la solidez que debería tener la esencia democrática en nuestro país se ve involucrada en un embrollo político-empresarial, que no solo debilita la legitimidad de los gobernantes, ni mucho menos de las instituciones, sino del tejido social, que cada vez se hunde en las consecuencias más visibles de nuestros días, el desempleo, la inseguridad, y la pobreza, por mencionar algunas; son y serán las consecuencias de la antidemocracia que se rige en el país.

Es visible la gran injerencia que tienen los medios de comunicación en nuestro país; que debido a la ausencia de transparencia de los recursos públicos que se destinan a los medios, son para favorecer las campañas de algunos funcionarios públicos salidos de las diversas fuerzas políticas.

Hablar de la democratización de los Medios de Comunicación, implica transparentar y fijar el tope de consumo público y privado, que acuerdan las

figuras políticas a cambio de una cobertura favorable, así como de fomentar el pluralismo; “infortunadamente los medios de comunicación han elevado a la Democracia a un rango comercial, máxime que se ha monopolizado el medio masivo de comunicación sin lugar a pluralizar la distribución de concesiones en los medios, como es el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Ley Federal de Radio y Televisión, aprobada por unanimidad durante el sexenio de Vicente Fox; la cual otorgó privilegios al duopolio Televisión Azteca y Grupo Televisa, y que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, facultada en esta materia,”¹²⁶ declaró la inconstitucionalidad de algunos artículos, en relación de la subasta de concesiones, con un periodo de 20 años, y que además excluyó el principio de igualdad en los medios, regulado en el artículo segundo de nuestra Constitución.

Es el caso de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dio su opinión, respecto del entonces Instituto Federal Electoral, pues debió tomar en consideración a los Sectores Social y Privado, para que estos puedan concurrir en la regulación, así como impulsar y organizar las áreas prioritarias del Estado, como son radio y televisión. “Si bien es cierto, los concesionarios y permisionarios tiene la obligación constitucional de transmitir los mensajes de los institutos políticos y de las autoridades electorales, respetando los tiempos que el Estado administra a través del Instituto Federal Electoral, pues se debe asegurar que dicho mandato pueda ser cumplido.”¹²⁷

¹²⁶ *Vid.* La reforma de 1996 dio inicio a una nueva etapa del control de constitucionalidad y estableció dos vías para este. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue facultada para declarar la inconstitucionalidad de las Leyes Electorales Federales y Locales por medio de las acciones de inconstitucionalidad (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 105, fracción II, 2013), y para analizar, mediante estas, las posibles contradicciones entre una norma de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

HUERTA OCHOA, Carla. Facultad Reglamentaria del Instituto Federal Electoral en Materia de Acceso a Radio y Televisión. Primera Edición, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México 2014. p. 11.

¹²⁷ *Vid.* Sentencia SUP-RAP-146/2011, por la Sala Superior, del Acuerdo del IFE acerca del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión.
Ibidem.

Se hace presente el desbalance en la regulación de los agentes económicos preponderantes en telecomunicaciones y radiodifusión; la definición de un sólo agente económico preponderante limita el combate al monopolio en otros servicios, como la televisión restringida, internet o los servicios publicitarios.

Como eje de discusión, uno de los grandes retos es el de las nuevas tecnologías, ya que tanto las redes sociales, como plataformas de información en la red, están al alcance de miles de usuarios, a la que se pueden constituir nuevas ideas y nuevos propósitos, alternando la diversidad cultural e intelectual por la que puede conformarse el conocimiento entre las masas. “Adherido a ello, el tema de la censura en internet resulta particularmente delicado, puesto que ha alcanzado repercusión internacional.”¹²⁸

Tanto los principios que se deberían regir en la ejecución de la democracia, como de aquellos instrumentos por los que se valen las figuras públicas para alcanzar el poder, son tema clave que involucran a toda la población, por ello el entorpecimiento de su manejo desemboca siempre en consecuencias que afectan a todos por igual. La monopolización de los medios es un error que debe ser corregido de manera inmediata, no es posible que la información sea manejada bajo un contenido manipulado que solo favorece al mejor postor, se ha quebrantado aquel enriquecimiento de ideas que ayudaría en demasía a la promoción de la elección justa y participativa, arriesgando uno de los principios básicos en la democracia como lo es el de la pluralidad.

A la par con el tema de la manipulación de los medios de comunicación, es imprescindible conocer la calidad de los contenidos que ofrecen los consorcios comunicativos, “pues la calidad tiene que ver con criterios estéticos, éticos, pero sobre todo de diversidad de los mensajes que deberían ofrecer a sus públicos,

¹²⁸ Vid. VILLAMIL, Jenaro. Telecom. Revista Zócalo. Negocio, Espectáculo y Fútbol. Año XIV, Número 172. Junio 2014.

y que de ser aplicable, abriría grandes oportunidades para la creación de nuevas programaciones, y por ende la creación de fuentes laborales.”¹²⁹

La estructura monopólica solo se engloba en la repetición de esquemas comunicativos probados, y la nula experimentación y exploración de nuevos formatos y géneros;” llegando al colmo de optar por la importación de modelos, historias y merolicos que han tenido éxito en otros países, antes que en favorecer a la creatividad y a la búsqueda de nuevas posibilidades de entretenimiento generadas localmente.”¹³⁰

Hay que señalar que es indudable que un pueblo sin cultura es un pueblo sin memoria; la cultura es un legado, que sirve para forjar el futuro de una sociedad, ayuda como referente crítico y funciona para cuestionar la realidad, asimismo contribuye de manera sustancial al fortalecimiento de la identidad nacional y al enriquecimiento de los valores culturales y sociales de un país, siendo de vital importancia ya que nos permite imaginar pues sin la imaginación la cultura de un país estaría muerta.

4.6. PROPUESTA: CAMBIOS Y ALTERNATIVAS, PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE MÉXICO.

En el presente existen evidencias claras por las cuales la opinión pública determina con pluralidad de ideas, la falta de dinamismo entre el gobierno y la sociedad, es decir una ausencia participativa en la que el pueblo sea escuchado sin censura y sin exclusiones. Actualmente esto es visible en las redes sociales,

¹²⁹ Vid. TREJO DELARBRE, Raúl. Diversidad y calidad para los medios de comunicación. “Diagnósticos y propuestas. Una agenda ciudadana.” AMEDI, Primera edición. México, 2011. p. 68.

¹³⁰ “*Guionistas, productores, directores, asistentes y toda la gama de especialistas formada en nuestras universidades, encuentra poco espacio para desarrollar propuestas novedosas. En la mayoría de los casos estos profesionistas, sí es que acceden a algún puesto de trabajo, quedan reducidos al papel de mero apoyo técnico...*

...las estructuras monopólicas-comunicativas acostumbran a controlar la información en varias formas y niveles, por lo que uno de sus productos típicos son los informativos o noticiarios; es evidente su tendencia a impulsar un falso -sistema de estrellas-, profesionistas de bajo perfil, obsequiosos e incompetentes, que ayudan a crear una equivocada imagen profesional de la comunicación. Creando una suerte de prestigio falso... ”

Vid. *Íbidem*. p. 69.

en las cuales se desahoga con clamor la serie de irregularidades y descontentos que conducen al despertar social, pues la *vox populi* que incluso abarca a grupos intelectuales detonan constantemente el sentir de un malestar generalizado.

“La pluralidad de ideas permite conocer los distintos tipos de pensamientos, que a la postre declaran la aptitud de participación y aporte a los problemas más comunes de la sociedad, sin este factor solo se puede esperar a que los altos cargos públicos determinen bajo intereses particulares y minoritarios, decisiones con bajo impacto en la sociedad, por ello la reparación estriba en la manifestación de las opiniones, de ideas y de sugerencias aproximadas a soluciones encaminadas al beneficio de la mayoría.”¹³¹

La democratización en el país se ha venido desarrollando de manera indecisa, pues los cambios que han ocurrido a partir del Movimiento de Independencia, pasando por la Revolución Mexicana, y de la fase de transición del Caudillismo a la Institucionalización empezaron a dar pasos temblorosos de una marcha en la búsqueda por la democratización en el ámbito político-electoral. Mediante las regulaciones derivadas de los movimientos sociales, que en principio se determinaron un rumbo claro, pero que luego se tornó nebuloso con el transcurso de los gobiernos, se han transgredido no solo a las leyes, sino a los principios y a los valores que deben de ampararse.

¹³¹ El movimiento “Yo Soy 132” se originó a raíz de la visita de Enrique Peña Nieto a la Universidad Iberoamericana el día 11 de Mayo del 2012. El entonces candidato del Partido de la Revolución Institucional a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto, presenció, en la Universidad Iberoamericana, a una ola de protesta y repudio hacia su persona y al partido que representa.

A través de las redes sociales tales como Facebook y Twitter, se unieron a las voces de los 131 estudiantes, miles de otros compañeros de otras universidades, en su mayoría privadas, como el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Anáhuac, con el propósito de organizar una manifestación de protesta frente a Televisa.

<https://elecciones2012mx.wordpress.com/> 25 de mayo de 2015, 12:17 AM.

4.6.1. FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

“La formación debe entenderse como una aspiración del ser humano para desarrollarse, involucrando metas a cumplir, siendo una idea que se encuentra implícita en el concepto relativo a la educación,”¹³² por ello la formación integral de las personas guarda estrecha relación con la conciencia, y que ésta persigue el desarrollo máximo de la dignidad humana y de sus valores.

La formación permite incorporar métodos y técnicas novedosas de educación con miras a la consolidación de una cultura democrática, es decir, la capacitación sustentada en las demandas sociales.

El fomento de la cultura democrática debe estar vinculada a la pluralidad de ideas, pues al divulgar la promoción de este ideal, se debe de cubrir en todos los ámbitos sociales, las opiniones e influencias que mantengan una forma de pensamiento, o sea, crear un “magnetismo” que atraiga la diversidad de ideas de los ciudadanos, bajo dos contextos:

- I. Informar, y
- II. Retroalimentar las ideas entre sí.

El espacio en el que conviven todos y cada uno de los diferentes ámbitos sociales se ha ido degradando con el paso del tiempo, debido al crecimiento de la ola de violencia, corrupción, impunidad, desempleo, etcétera, aspectos que en suma son el resultado del quebranto de valores y principios morales. A ello hay que agregar que la cultura se empobrece aún más con la baja calidad de contenidos en los medios de comunicación que tenemos en la actualidad, y un contrapeso a ese fenómeno dañino es la pluralidad de ideas, como parte de la cultura en México.

Para comenzar, se tiene que hablar del derecho a la libertad de expresión, que se ampara no solo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹³² *Vid.* En 1682 fray Damián Cornejo atribuyó a la expresión “formar” el siguiente significado: Consiste en “juntar y congregar diferentes personas o cosas uniéndolas entre sí para que hagan aquellas un cuerpo moral, y éstas un todo.

JIMÉNEZ, Armando Alfonso, *et al.* Educación y ética ciudadana, algunas aproximaciones. Primera Edición. Novum, México, 2014. p. 49.

(artículo 6°), sino en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, puntualizando lo siguiente:

*“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*¹³³

Por otro lado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6° hace referencia a lo siguiente:

“Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.”

La libertad de opinión y de expresión está ligada a la formación y al fomento del ejercicio de un derecho fundamental, y que para su función debe de valerse de la comunicación, a fin de difundir la información y la opinión. “Con ello se engloba un punto que debe resaltarse para su ejecución, el cual es la pluralidad de ideas, es decir la diversidad como aspecto clave en el derecho a la libertad de expresión, derivando la naturaleza multidimensional del derecho, el cual protege por un lado, el derecho de la persona que difunde la información e ideas, y por otro protege a quien busca y recibe esa información.”¹³⁴

En este sentido, es visible la obligación positiva del Estado de adoptar medidas pertinentes para promover la diversidad de información e ideas accesibles al público, “haciendo énfasis en que la democracia requiere que el Estado instaure

¹³³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 19.

¹³⁴ El artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, al estipular expresamente los derechos a buscar y a recibir, informaciones, protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, ese artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, en forma tal que la persona pueda acceder a esa información o recibir una respuesta negativa fundamentada, en el caso de que el Estado limite el acceso por algún motivo permitido por la Convención.
Vid. Convención Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 13.

un ambiente de pluralidad de tipos de medios, incluyendo a los medios públicos, comerciales y comunitarios, con diferentes fuentes a fin de evitar la concentración en un número reducido de dueños, lo cual puede repercutir en la calidad e independencia, otorgándole la pluralidad de contenido pues con ello se permite darle voz a todos los sectores de la sociedad.”¹³⁵

La práctica del derecho a la libertad de expresión facilita un debate de interés público, multifacético y productivo; en ese sentido el derecho de toda persona a ser escuchada, es indispensable para disfrutar plenamente del principio de la igualdad. En favor del principio de pluralidad, las nuevas tecnologías, como el internet, y la telefonía inteligente, incrementan en gran medida la propagación de la información, posibilitando nuevas formas de comunicación. Con ello, los principios que deben de reconocer los problemas de la discriminación, y el uso de estereotipos negativos son parte del fenómeno socioeconómico y político que están profundamente arraigados, para ello, su erradicación requiere de esfuerzos sostenidos, y de un gran alcance en las áreas de educación, dialogo y concientización.

No se debe de restringir el debate de asuntos sociales, pues ello debilitaría la igualdad y por consiguiente el pluralismo; por otro lado, hablar de los principios que le son aplicables a la democracia en México, nos conlleva a analizar el Principio y el Valor como piezas de la cultura, la ética y la moral, pues en ello ronda la protección y la difusión de la dignidad humana. Encontrando entre ellos:

- El respeto,
- La honestidad,
- La libertad,
- La responsabilidad,
- La tolerancia, y
- La solidaridad.

¹³⁵ Vid. TREJO DELARBRE, Raúl. Diversidad y calidad para los medios de comunicación. “Diagnósticos y propuestas. Una agenda ciudadana.” AMEDI, Primera edición. México, 2011.p. 87 y 88.

Si bien es cierto los valores culturales se refieren a las tradiciones, lenguajes, arte, valores etcétera, se puede inferir que los valores hacen parte de la categoría del valor cultural, si la sociedad lo acepta y lo adapta a su vida habitual. “En la mayoría de los países, los valores pueden incluir a la religión, la familia, la educación, la comunidad, y la amistad, pues son componentes que se observan en la vida diaria. *Verbi gratia*: el respetar a la bandera es una norma, pero ello indica que hay un valor detrás que se denomina patriotismo.”¹³⁶

Los valores se inician desde el seno familiar, siendo la célula que constituye a una sociedad. El Estado mediante las instituciones a las que faculta, debe velar con rigor los principios, y más aún los valores que se constituyen en la sociedad, ya que se ha ido debilitando ese lazo de criterios entre los individuos, que deberían forjar entre sí como las fuerzas vivas del país. “En ese contexto, a continuación de engloban puntos que sustentan un plan correspondiente al Estado mexicano que respalde el fomento de la cultura democrática, vinculada a la pluralidad de ideas:

- I. Aseverar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.
- III. Repudiar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y de la juventud.
- IV. Reconocer y hacer valer el punto de vista diferente, a través del fomento de valores, principios, mediante la pluralidad de ideas y opiniones.
- V. Impulsar el acceso a información de calidad, así como de su vigilancia y evaluación.
- VI. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo, conservando las características, las costumbres, las tradiciones, la propiedad del idioma y de lenguas nativas, y
- VII. Exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.”¹³⁷

¹³⁶ <http://www.valoresmorales.net/> 25 de mayo de 2015, 02:14 AM.

¹³⁷ *Vid.* TREJO DELARBRE, Raúl. Diversidad y calidad para los medios de comunicación. “Diagnósticos y propuestas. Una agenda ciudadana.” AMEDI, Primera edición. México, 2011. p. 73, 74, 75, y 168.

Puntos que conllevan retos imprescindibles, pero que de ser aplicables a nuestro actual sistema de gobierno, podrían contribuir al mejoramiento de circunstancias que generalmente producen el desequilibrio social.

4.6.2. EDUCACIÓN CÍVICA Y BUEN GOBIERNO.

En aras de un país institucional, la ley debe considerar aspectos propios de la sociedad, las costumbres, las ideologías, y la tradición de culturas, siendo un asunto que también repercute en el ámbito político, económico, social y cultural. La sociedad mexicana cuenta con un amplio margen de diversidad de opiniones, que han ido de la mano con la identidad de la ciudadanía y de su correspondiente participación en las diversas actividades sociales.

La ética, la educación y la ciudadanía no son solo conceptos pedagógicos, filosóficos, políticos o jurídicos, sino comprenden por sí mismos a tres grandes figuras elementales de la democracia. Ello deriva en que son elementos que definen al ser humano en su relación consigo mismo, con otros individuos y con la sociedad. A través de doctrinas, corrientes, manifestaciones y disposiciones, se despliega un conjunto de principios, valores, deberes, códigos y fines que rigen la manera del ser y estar del propio individuo. Son en suma, las coordenadas básicas por las que transita y entiende la misma existencia de un balance social, y que gracias a ese conjunto de elementos, cada persona y cada nación adoptan una identidad individual y colectiva.

La implementación de cada una de estas posturas: la ética, la educación y la ciudadanía, puede constituir un efectivo motor de transformación, así también su correspondiente aplicación resulta indispensable para potenciar sus respectivas cualidades. A través de estos puntos, es posible asomarse a los problemas de nuestros tiempos, ya que la falta de correspondencia histórica nacional entre la norma jurídica y la realidad, el exacerbamiento del individualismo, la violencia, el egoísmo, la pobreza, el consumismo, entre otros rasgos propios de nuestras sociedades actuales, dan cuenta del fin de un

modelo de vida basado en el respeto a sí mismo y a los demás; llegando a la indiferencia y la falta de atención del ciudadano respecto de la ley.

“El maestro Armando Jiménez, resalta:

- La crisis de la educación formal, como el fracaso de ciertas instituciones educativas,
- La desatención familiar en el proceso formativo,
- La riesgosa confianza ciega en el líder,
- La crisis de los valores fundamentales y su sustitución por el dinero como máximo criterio de valor actual,
- El imperio del vicio y del mal sobre la virtud y el bien,
- La falta de referentes básicos, de límites, de reglas y de acuerdos mínimos para la existencia de la convivencia equilibrada y pacífica.”¹³⁸

Por ello el objetivo es encauzar al robustecimiento de una ciudadanía vigorosa, es decir inducir a una nueva ciudadanía como la condición posible para fundar sociedades responsables y comprometidas con su propio destino, independientemente del tipo de gobierno bajo el cual se organicen.

Se debe concebir a la ciudadanía como el eje principal de desarrollo de nuevas sociedades y nuevas formas de vinculación y composición social, como el componente fundamental para la consolidación de una vida democrática, de libertades, derechos y obligaciones, como el supuesto básico para el establecimiento de un estado de derecho.

Más allá de las posturas políticas, económicas o jurídicas, la importancia radica en conformar individuos autónomos y autosuficientes, individuos que sean capaces de asumir responsablemente su porvenir y el de su comunidad. Ante el agotamiento de modelos históricos, el principal medio de transformación social debe estar constituido por un nuevo tipo de ser humano, con nuevos valores, formas de relación, códigos y referentes culturales.

¹³⁸ Vid. JIMÉNEZ, Armando Alfonso, *et al.* Educación y ética ciudadana, algunas aproximaciones. Primera Edición. Novum, México, 2014. p. 16.

La ética, la educación y la ciudadanía proveen de un fuerte contenido, mediante el cual los diversos integrantes de la sociedad pueden convivir sin riesgos de eliminarse recíprocamente. Concebidas por ellos de esa manera, y vinculadas entre sí, la ética y la educación ciudadana constituyen el mecanismo ideal para respetar la dignidad humana en un mundo heterogéneo y confrontado por múltiples intereses.

En pleno siglo XXI, México se ubica como una república que admite grupos de poder y gremios propios de las monarquías, por ejemplo tiene un sindicato de trabajadores de la educación con una secretaría general, vitalicia, donde impera el abuso de los recursos públicos, el conflicto de intereses, el favoritismo y la transmisión hereditaria de las posiciones de poder. “En materia política, hoy existen grupos antagónicos, cuyas diferencias son artificiales, por un lado, los Partidos Políticos autodenominados de izquierda enarbolan el principio de igualdad como el valor político y jurídico supremo, mientras que los identificados con la llamada derecha ponen a la libertad en la cima axiológica.”¹³⁹

“En otro contexto, a finales de la década de los ochenta las agencias internacionales empezaron a usar el término *governance* (o gobernanza) como equivalente de un “buen gobierno”, definiéndolo como la integración de actores no gubernamentales al diseño, implementación o evaluación de las políticas, generando redes interorganizacionales en el proceso, es decir un nuevo proceso de gobierno, de una modificación en las condiciones del control jerárquico.”¹⁴⁰

El buen gobierno debe de comprender las maneras en que la ciudadanía y los sectores de la sociedad manifiesten sus intereses, solucionen sus diferencias y ejerzan sus derechos y obligaciones legales. El buen gobierno debe englobar nociones como las de mayor participación de la sociedad civil en la toma de

¹³⁹ *Vid.* La axiología: Teoría de los valores, o filosofía de los valores, es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza de los valores y juicios valorativos.
<http://www.rae.es/> 23 de abril de 2015 02:08 AM

¹⁴⁰ *Vid.* BORJAS BENAVENTE, Adriana, *et al.* Legitimidad y gobernabilidad democrática. “Los horizontes del buen gobierno.” Primera Edición. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados/LIX Legislatura. México, 2006. p. 90.

decisiones. El establecimiento del estado de derecho, la lucha contra la corrupción, la transparencia, la rendición de cuentas, la reducción de la pobreza y los derechos humanos, son y deben ser objetivos prioritarios del buen gobierno, sin embargo en el marco del buen gobierno, hay un aspecto básico que por perceptiblemente debe de contemplarse, y este es el tema de la Responsabilidad.

En ese rubro y paralelamente al tema concerniente a la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y a la Educación Cívica, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 30, se establecen los fines del Instituto Nacional Electoral, específicamente en el inciso g), señala lo siguiente:

“g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.”

De tal manera que cuando era vigente el hoy abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de dicho artículo emanó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, por ello en su artículo 3 hacía alusión a lo siguiente:

“Artículo 3. Este Reglamento es de aplicación general para todas aquellas organizaciones que promuevan la participación ciudadana dentro del territorio nacional tanto en Procesos Electorales Federales como durante los Procesos Electorales Locales cuando éstos sean organizados por el Instituto.”¹⁴¹

En ese sentido, de dicho Reglamento que bien puede contribuir de manera adecuada a la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y a la Educación Cívica, y sujeto a las nuevas modificaciones impulsadas por la Reforma político-electoral que se desprende del acuerdo Pacto por México, se ha transformado a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana por parte de Organizaciones

¹⁴¹ Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, Artículo 3.

Ciudadanas durante el Proceso Electoral 2014-2015. Ya que todavía se encontraba contemplando y al mismo tiempo regulando al anterior Instituto Federal Electoral, y al abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De los Lineamientos en comento, son de suma importancia aspectos que son básicos para entablar una Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y de Educación Cívica, enunciando en tal virtud la existencia de:

- Capítulo I.- Que se refiere a las características de la promoción del voto.
- Capítulo II.- Que se refiere al Instituto Nacional Electoral.
- Capítulo III.- Que se refiere a las Organizaciones Ciudadanas, haciendo mención de la importante participación pues ello contribuye al rescate del principio de pluralidad.
- Título Tercero.- Que se refiere a las prohibiciones e infracciones.

Precisamente con respecto a la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y de Educación Cívica, el 22 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para establecer las bases sobre las que ambas instituciones conjuntarán esfuerzos para la realización de proyectos y trabajos orientados a fortalecer la educación cívica. “Dicho Convenio tiene como objetivo establecer las bases para colaborar en:

- Proyectos y trabajos en materia de docencia,
- Investigación,
- Difusión de la cultura,
- Asesoría,
- Apoyo técnico, y
- Coedición de materiales,

En los ámbitos:

- Electoral,
- Educación cívica,

- Cultura de la legalidad,
- Valores democráticos, y temas afines.”¹⁴²

Sin embargo todavía no se le ha dado el debido auge para cubrir las metas antes mencionadas; por ello, para efectos de brindar aporte a la presente investigación con el fin de alcanzar la democratización en nuestro país se señala la siguiente propuesta:

- I. Regular el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), integrando el marco de colaboración de la Secretaría de Educación Pública, al artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que en el inciso g) se busca a coadyuvar con la educación cívica y la cultura democrática, siendo conveniente recurrir a la Secretaría de Educación Pública para poder regir una línea estratégica haciendo uso de los lineamientos más propicios utilizados por la Secretaría de Educación Pública en favor de la democracia. Con ello se podrá impulsar y dar auge al Convenio pactado entre dichas instituciones elevando así la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y de Educación Cívica.

No obstante lo anterior, se habla de impulsar una iniciativa que de ser posible, se aplicaría a la ciudadanía, pero también es de vital importancia ejecutar la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y de Educación Cívica a aquellos ciudadanos que pretendan asumir un cargo de elección popular, como es el caso del Presidente de la República, Diputados y Senadores.

- II. Por ello se propone la iniciativa de reformar el artículo 55 con respecto a los requisitos para ser diputado, 58 para ser senador, y 82 para ser presidente, de nuestra Constitución, y por consiguiente reformar el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en referencia a los requisitos para ser tanto diputado federal

¹⁴² *Vid.* “El Secretario de Educación Pública aseguró que la construcción de una cultura política debe iniciarse desde la infancia, a fin de que cada integrante de la comunidad se interiorice de las normas, los valores y de las pautas de comportamiento para aprender a convivir.”
<http://www2.ine.mx/> 10 de junio de 2015, 12:58 AM.

como senador, a fin de solicitar además de los requisitos ya expresos, se acrediten cursos de capacitación en materia de Formación y Fomento de la Cultura Democrática y a la Educación Cívica, bajo la línea estratégica implementada por la Secretaría de Educación Pública desprendida del Convenio Marco de Colaboración firmado con el Instituto Nacional Electoral.

En ese conjunto de ideas, la Formación y Fomento de la Cultura Democrática y a la Educación Cívica, son temas ligados a los principios rectores de la democracia

- III. Por ello será necesario agregar el principio de la pluralidad en el artículo 30 punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.”

Siendo elemento clave para el desarrollo y para la optimización de la Formación y Fomento de la Cultura Democrática y a la Educación Cívica, como se ha venido analizando en el desarrollo de la presente investigación.

4.6.3. CRITERIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LA ESTABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA, ATENDIENDO LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.

En el afán de obtener el poder, indirectamente ha proliferado la competencia y rivalidad para llegar al objetivo de todo individuo político, desviándose de la auténtica meta consistente en obtener el poder para canalizarlo hacia las soluciones cotidianas de una sociedad en específico. Al momento de asumir el poder, se adquiere una responsabilidad, misma que debe de atender a la demanda común, sin embargo la realidad demuestra que a través de las diversas circunstancias de la historia, el poder corrompe al ser humano, que origina su descomposición, pues no posee la capacidad de dominar al poder,

pues el individuo que asume el poder debe de controlarlo, y no que el poder lo controle.

En acorde con lo anterior, la responsabilidad según el Diccionario de la Real Academia Española nos señala que es la:

“Deuda, obligación de reparar y satisfacer... Obligación moral que resulta para alguien del posible error en cosa o asunto determinado... Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente...”

La responsabilidad involucra la obligación a compensar la ausencia de una cosa, pero esa responsabilidad debe ir más allá, es decir que trascienda a un ámbito moral, que permita reconsiderar la obligación que se amplía desde la toma de decisiones de manera consciente, hasta aceptar las consecuencias que de ello se desprenda, otorgando la cobertura de estar dispuesto a rendir cuenta de ellos. En tal virtud la responsabilidad puede perfeccionarse a través del transcurso de la experiencia, es decir de acontecimientos pasados que ventilen los errores, para evitar los futuros, con ello deviene una madurez que permite tomar decisiones con mayor respaldo y con mayor solidez.

El sentido de responsabilidad es un tema sustancial, ya que se debe vincular el reconocimiento de un panorama social y cultural con la legislación, cuyo objetivo es el de velar y de conceder soluciones a los problemas más comunes de la sociedad; la responsabilidad para mantener una estabilidad social y política, además de atribuirla al gobierno, debe involucrarse a la misma sociedad buscando poner en práctica esta virtud, pues la responsabilidad reside en tratar con formalidad el mantenimiento de un equilibrio entre los individuos.

En ese conjunto de ideas, la estabilidad debe considerarse como una aspiración a la que debe de estimar el gobierno democrático, pues es la base fundamental para impulsar el desarrollo del país, y como consecuencia el equilibrio político y social facilitará entre otros aspectos la codiciada la legitimidad y gobernabilidad. Con base a ello, la democracia que debe de consolidarse en el día a día con respecto a un equilibrio entre el Estado y el Pueblo; las constantes

manifestaciones sociales contradicen todo lo que se reza en el Congreso, y en los recintos protectores de la democracia, basta con observar las constantes movilizaciones en la Ciudad de México, para conocer el *estatus* en el que se encuentra la estabilidad social y política del país. A ello cabe recalcar que el intento de la represión sobre la manifestación de inconformidades (elemento característico de los gobiernos autoritarios), permite solo una cosa, el empeoramiento del ya malestar social, y la contravención a los principios que rigen a la democracia.

Tal y como se hizo el análisis y observación en el Capítulo I, de la presente investigación, la forma del gobierno mexicano ha adoptado un sistema democrático, como se ostenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, fracción II, inciso a), que apunta lo siguiente:

“...Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Habla de un sistema de vida que nos remite al conjunto de hábitos y conductas ejecutadas diariamente dentro de la convivencia social, y ante esas acciones debe de considerarse a la democracia como parte del estilo de vida que existe en el país, encaminado al progreso, y a la reivindicación de los valores sociales y culturales. De nada serviría ampliar un Plan Nacional de Desarrollo orientado a la participación ciudadana, sino se cuenta con la iniciativa del fomento a la cultura democrática; el cambio efectuado al Instituto Nacional Electoral jurídicamente nos traslada a deducir y analizar las reformas, y la promulgación de nuevas legislaciones, pero al confrontar la esencia de las realidades en los diversos sectores de la sociedad, resultaría ineficiente e innecesaria la prioridad de la reforma en el ámbito político y electoral.

Son necesarias las reformas, siempre y cuando se beneficie a la mayoría, pero es de vital importancia impulsar la concientización y la recuperación de las diversas formas del pensar social, al final se hará caso de quien alza la voz. Al exigir, reclamar y demandar, se hará efectiva la atención del encargado de

brindar soluciones. Incitar a la exigencia, al reclamo y a la demanda, de manera pacífica y bajo la debida formalidad, implica dar a conocer la situación real en la que se encuentra un determinado grupo de individuos, situado en un tiempo y espacio determinados.

La comunicación debe estar constantemente abierta entre el Gobierno y el Pueblo, pues entre ambos existe un vínculo que trasciende al ámbito moral, ya que engloban al conjunto de valores y principios que se deben regir tanto interna como externamente a través de la creación y reforma de una normatividad –El Estado a través del Ejecutivo y Legislativo-, y la manifestación de ideas o demanda ciudadana.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Es necesario recurrir al análisis de aspectos históricos en nuestro país, para generar un panorama que nos permita observar la situación en la que se ha venido desarrollando la democracia en nuestro país.

A la democracia se le puede atribuir como el sistema en que el pueblo en su conjunto ejerce su soberanía, y en nombre de la misma, elige a sus gobernantes, sin embargo es difícil determinar el contenido de la democracia.

En efecto, la palabra democracia se presta a muchas interpretaciones, de tal manera que se ha vuelto un término abstracto y relativo, pues todo régimen se autocalifica como democrático, caracterizado por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio.

SEGUNDA.- La democracia, la política y el gobierno son componentes que van de la mano para cumplir con un propósito radicado en la atención a la ciudadanía y a sus demandas, con ello la nación ha permanecido en una constante evolución social y cultural.

La gobernabilidad democrática es aquella consistente en un estado de equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental. En tanto que la legitimidad es el reconocimiento por parte de la mayoría de los ciudadanos para que se pueda ejercer el poder político.

TERCERA.- El lazo que une a la gobernabilidad con la legitimidad estriba en la forma en cómo se canalizará la administración del poder a través de la conducción del gobierno con las instituciones y normatividades que las regulan, entendiendo que con la legitimidad se podrá cumplir con dicha obligación, dentro del ámbito federal, local o municipal.

CUARTA.- Las nuevas tecnologías, como las redes sociales y las plataformas de información en la red, están al alcance de miles de usuarios, a la que se pueden constituir nuevas ideas y nuevos propósitos, alternando la diversidad cultural e intelectual por la que puede conformarse el conocimiento

entre las masas; puesto que se ha quebrantado el enriquecimiento de ideas que ayudaría en demasía a la promoción de la elección justa y participativa, arriesgando uno de los principios básicos en la democracia como lo es el de la pluralidad.

QUINTA.- La pluralidad de ideas permite conocer los distintos tipos de pensamientos, que a la postre declaran la aptitud de participación y aporte a los problemas más comunes de la sociedad, sin este factor solo se puede esperar a que los altos cargos públicos determinen bajo intereses particulares y minoritarios, decisiones con bajo impacto en la sociedad, por ello la reparación estriba en la manifestación de las opiniones, de ideas y de sugerencias aproximadas a soluciones encaminadas al beneficio de la mayoría.

SEXTA.- La formación debe entenderse como una aspiración del ser humano para desarrollarse, involucrando metas a cumplir, siendo una idea que se encuentra implícita en el concepto relativo a la educación, por ello la formación integral de las personas guarda estrecha relación con la conciencia, y que ésta persigue el desarrollo máximo de la dignidad humana y de sus valores.

El fomento de la cultura democrática debe estar vinculada a la pluralidad de ideas, pues al divulgar la promoción de este ideal, se debe de cubrir en todos los ámbitos sociales, las opiniones e influencias que mantengan una forma de pensamiento, es decir, crear la atracción que busque la diversidad de ideas de los ciudadanos, bajo dos contextos:

- I. Informar, y
- II. Retroalimentar las ideas entre sí.

La libertad de opinión y de expresión está ligada a la formación y al fomento del ejercicio de un derecho fundamental, y que para su función debe de valerse de la comunicación, a fin de difundir la información y la opinión.

Es visible la obligación positiva del Estado de adoptar medidas pertinentes para promover la diversidad de información e ideas accesibles al público, haciendo énfasis en que la democracia requiere que el Estado instaure un ambiente de

pluralidad de tipos de medios, incluyendo a los medios públicos, comerciales y comunitarios, con diferentes fuentes a fin de evitar la concentración en un número reducido de dueños, lo cual puede repercutir en la calidad e independencia, otorgándole la pluralidad de contenido pues con ello se permite darle voz a todos los sectores de la sociedad.

La práctica del derecho a la libertad de expresión facilita un debate de interés público, multifacético y productivo; en ese sentido el derecho de toda persona a ser escuchada, es indispensable para disfrutar plenamente del principio de la igualdad.

En favor del principio de pluralidad, las nuevas tecnologías, como el internet y la telefonía inteligente, incrementan en gran medida la propagación de la información, posibilitando nuevas formas de comunicación.

SÉPTIMA.- El Principio y el Valor como piezas de la cultura, la ética y la moral, velan la protección y la difusión de la dignidad humana, encontrando entre ellos:

- El respeto,
- La honestidad,
- La libertad,
- La responsabilidad,
- La tolerancia, y
- La solidaridad.

Los valores se inician desde el seno familiar, siendo la célula que constituye a una sociedad. El Estado mediante las instituciones a las que faculta, debe velar con rigor los principios, y más aún los valores que se constituyen en la sociedad.

Se deben englobar puntos que sustentan un plan correspondiente al Estado mexicano que respalde el fomento de la cultura democrática, vinculada a la pluralidad de ideas:

- I. Aseverar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.
- II. Repudiar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y de la juventud.
- III. Reconocer y hacer valer el punto de vista diferente, a través del fomento de valores, principios, mediante la pluralidad de ideas y opiniones.
- IV. Impulsar el acceso a información de calidad, así como de su vigilancia y evaluación.
- V. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo, conservando las características, las costumbres, las tradiciones, la propiedad del idioma y de lenguas nativas, y
- VI. Exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

OCTAVA.- La ética, la educación y la ciudadanía no son solo conceptos pedagógicos, filosóficos, políticos o jurídicos, sino comprenden por sí mismos a tres grandes figuras elementales de la democracia. Ello deriva en que son elementos que definen al ser humano en su relación consigo mismo, con otros individuos y con la sociedad.

NOVENA.- A fin de alcanzar la democratización en nuestro país es necesario regular el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), integrando el marco de colaboración de la Secretaría de Educación Pública, al artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que en el inciso g) se busca coadyuvar con la educación cívica y la cultura democrática, siendo conveniente recurrir a la Secretaría de Educación Pública para poder regir una línea estratégica haciendo uso de los lineamientos más propicios utilizados por la Secretaría de Educación Pública en favor de la democracia. Con ello se podrá impulsar y dar auge al Convenio pactado entre dichas instituciones elevando así la Formación y Fomento de la Cultura Democrática, y de Educación Cívica.

DECIMA.- Será de gran relevancia la iniciativa de reforma al artículo 55 con respecto a los requisitos para ser diputado, 58 para ser senador, y 82 para ser presidente, de nuestra Constitución, y por consiguiente reformar el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en referencia a los requisitos para ser tanto diputado federal como senador, a fin de solicitar además de los requisitos ya expresos, se acrediten cursos de capacitación en materia de Formación y Fomento de la Cultura Democrática y a la Educación Cívica, bajo la línea estratégica implementada por la Secretaría de Educación Pública desprendida del Convenio Marco de Colaboración firmado con el Instituto Nacional Electoral.

Por ello será necesario agregar el principio de la pluralidad en el artículo 30 punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.”

Siendo elemento clave para el desarrollo y para la optimización de la Formación y Fomento de la Cultura Democrática y a la Educación Cívica.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad involucra la obligación a compensar la ausencia de una cosa, pero debe ir más allá, es decir que trascienda a un ámbito moral, que permita reconsiderar la obligación que se amplía desde la toma de decisiones de manera consciente, hasta aceptar las consecuencias que de ello se desprenda, otorgando la cobertura de estar dispuesto a rendir cuenta de ellos. En tal virtud la responsabilidad puede perfeccionarse a través del transcurso de la experiencia, es decir de acontecimientos pasados que ventilen los errores, para evitar los futuros, con ello deviene una madurez que permite tomar decisiones con mayor respaldo y con mayor solidez. El sentido de responsabilidad es un tema sustancial, ya que se debe vincular el reconocimiento de un panorama social y cultural con la legislación, cuyo objetivo es el de velar y de conceder soluciones a los problemas más comunes de la sociedad; la responsabilidad para mantener una

estabilidad social y política, además de atribuirla al gobierno, debe involucrarse a la misma sociedad buscando poner en práctica esta virtud, pues la responsabilidad reside en tratar con formalidad el mantenimiento de un equilibrio entre los individuos.

DECIMA SEGUNDA.- Es de vital importancia impulsar la concientización y la recuperación de las diversas formas del pensar social, al final se hará caso de quien alza la voz. Al exigir, reclamar y demandar, se hará efectiva la atención del encargado de brindar soluciones. Incitar a la exigencia, al reclamo y a la demanda, de manera pacífica y bajo la debida formalidad, implica dar a conocer la situación real en la que se encuentra un determinado grupo de individuos, situado en un tiempo y espacio determinados.

DECIMA TERCERA.- La comunicación debe estar constantemente abierta entre el Gobierno y el Pueblo, pues entre ambos existe un vínculo que trasciende al ámbito moral, ya que engloban al conjunto de valores y principios que se deben regir tanto interna como externamente a través de la creación y reforma de una normatividad –El Estado a través del Ejecutivo y Legislativo- y la manifestación de ideas o demanda ciudadana.

FUENTES CONSULTADAS

FUENTES CONSULTADAS

LIBROS


- 📖 SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Desarrollo Electoral Mexicano. “Serie Formación y Desarrollo”, Primera Edición, México, 1995. p. 27, 70, 161, 199.
- 📖 Naturaleza, Estructura y Funciones del IFE. “Capacitación Electoral y Educación Cívica”, IFE, México. p. 1, 5, 6, 7
- 📖 JUSIDMAN, Clara. El Camino de la Democracia en México. “EL Padrón Electoral en el camino de la democracia en México.” Archivo General de la Nación, Comité de Bibliotecas e Informática de la Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2001. p. 253 y 254.
- 📖 CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo. Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México. Centro de Investigación Científica “Ingeniero Jorge L. Tamayo”. A.C. México, 1996. p. 109.
- 📖 CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo. Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México. “Estadística electoral”. Centro de Investigación Científica “Ingeniero Jorge L. Tamayo”. A.C. México, 1997. p. 77, 78
- 📖 VALDÉS ZURITA, Leonardo, et al. Instituto Federal Electoral. “20 años”. Centro para el Desarrollo Democrático. IFE, México, 2010. p. 27
- 📖 CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. La Reforma Electoral y el Cambio Político en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p. 673.
- 📖 FIGUEROA ALFONZO, Enrique. Derecho Electoral. Segunda Edición. IURE editores, S.A. de C.V. México, 2009. p. 2
- 📖 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura Democrática y Cultura de Justicia Electoral. Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 9, 57.
- 📖 Diccionario Jurídico Mexicano, Cuarta Edición, Porrúa, México 1991.

- 📖 GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 2010. p. 98 -103.
- 📖 DEL CASTILLO, Alberto. Diccionario de Derecho Electoral. Instituto Estatal Electoral, Hidalgo, México, 2000.
- 📖 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Diccionario Electoral. Tomo I, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), México, 2005.
- 📖 Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEETAM). “Tamaulipas.” Consejero Presidente, García Riestra, Jesús Miguel, Gaceta Electoral, Edición Trimestral, Ciudad Victoria, Tamaulipas, enero/marzo de 2008. p. 5, 6.
- 📖 GRANADOS ATLACO, Miguel Ángel. Derecho Penal Electoral Mexicano. “Derecho Electoral y Teoría del Delito”, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2009. p. 113, 115, 116.
- 📖 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Cultura democrática y cultura de justicia electoral. Centro De Capacitación Judicial Electoral, México, 2011. p. 17.
- 📖 NAVARRETE, Juan Pablo. Sistema Político Mexicano: Desarrollo y Reacomodo del Poder. “Política y Poder.” Ibero Forum. Mexico, 2006. p. 144.
- 📖 ZUBIRÁN, Rolando. Vías para la consolidación de la democracia: Un enfoque racional del sistema político y electoral mexicano. Décimo Tercer Certamen de Ensayo Político. México, 2013. p. 205.
- 📖 CAMERON, Maxwell A., et al. Nuevas Instituciones de Democracia Participativa en América Latina. “La voz y sus consecuencias.” FLACSO, México, 2012. p. 14, 15, 16.
- 📖 VALENCIA ESCAMILLA, Laura. La Democracia y el Sistema Político en México. Primera Edición. Universidad Autónoma Metropolitana, Comité Editorial: Pensar el futuro de México. Colección conmemorativa de las Revoluciones Centenarias, México, 2010. p. 206-219.
























- 📖 HUERTA OCHOA, Carla. Facultad Reglamentaria del Instituto Federal Electoral en Materia de Acceso a Radio y Televisión. Primera Edición, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México 2014. p. 11.
- 📖 JIMÉNEZ, Armando Alfonso, et al. Educación y ética ciudadana, algunas aproximaciones. Primera Edición. Novum, México, 2014. p. 16, 49.
- 📖 TREJO DELARBRE, Raúl. Diversidad y calidad para los medios de comunicación. “Diagnósticos y propuestas. Una agenda ciudadana.” AMEDI, Primera edición. México, 2011. p. 54, 68, 69, 73, 74, 75, 87, 88, 168.
- 📖 BORJAS BENAVENTE, Adriana, et al. Legitimidad y gobernabilidad democrática. “Los horizontes del buen gobierno.” Primera Edición. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados/LIX Legislatura. México, 2006. p. 90.




EXTRANJEROS

- 📖 ROMANESCU, Traian. La Gran Conspiración. Tercera Edición, Universidad de Bucarest, Rumania, 1961. p. 248, 249, 250.
- 📖 GARCÍA PRINCE, Evangelina. Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San Salvador, 2008. p. 32-35. TOMASSINI, Luciano. Estado, Gobernabilidad y Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, 1993. p. 24, 25.
- 📖 ROJAS, Mauricio. Historia de la Crisis Argentina. Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina. TIMBRO. Argentina, 2003. p. 121, 122.
- 📖 HITLER, Adolf. Mi Lucha. Primera Edición Completa en Castellano. Dos Volúmenes en Uno. Editorial Solar Ltda. Santiago de Chile. 1995. p. 419, 420, y 421.









 FIGUEROA, Jaime. La Propaganda Política Constitucionalista durante la Revolución Mexicana (diciembre de 1914 – julio de 1915). Departamento de Periodismo I. Universidad de Sevilla. 2010. p. 63.

FUENTES ELECTRÓNICAS

-  <http://www.oem.com.mx/elheraldodetabasco/notas/> 27 de julio de 2014, 15:20 PM.
-  <http://www.pan.org.mx/el-cen/historia/> 09 de julio de 2014, 21:35 PM.
-  <http://www.mmh.org.mx> 28 de julio de 2014, 19:49 PM.
-  <http://www.aldf.gob.mx> 28 de julio de 2014, 21:50 PM.
-  <http://www.memoriapoliticademexico.org> 29 de julio de 2014, 19:37 PM.
-  <http://www.proceso.com.mx> 30 de julio de 2014, 19:39 PM.
-  <http://www.juridicas.unam.mx/> 23 de septiembre de 2014, 01:27 AM.
-  <http://www.juridicas.unam.mx/> 25 de septiembre de 2014, 21:23 PM.
-  <http://www.cidob.org/> 16 de noviembre de 2014, 23:38 PM.
-  <http://www.institut-gouvernance.org/> 23 de noviembre de 2014, 18:31 PM.
-  <http://www.infobae.com> 23 de noviembre de 2014, 17:53 PM.
-  <http://www.cne.gov.co/> 03 de mayo de 2015, 02:32 PM.
-  <http://www.memoriachilena.cl/> 20 de diciembre de 2014, 23:42 PM.
-  <http://www.gob.cl/presidenta/> 20 de diciembre de 2014, 22:36 PM.
-  <http://internacional.elpais.com> 28 de diciembre de 2014, 16:56 PM.
-  <http://consulmex.sre.gob.mx/> 03 de marzo de 2015, 10:20 AM.
-  <http://www.americaeconomia.com/> 07 de mayo de 2015, 01:04 AM.
-  <http://www.trife.gob.mx/> 15 de abril de 2015, 01:11 AM.
-  <http://pac.ife.org.mx/> 06 de mayo de 2015, 01:09 AM.
-  <http://pactopormexico.org/> 25 de abril de 2015, 01:26 AM.
-  <http://www.ine.mx/> 26 de abril de 2015, 01:21 AM.
-  <http://www.valoresmorales.net/> 25 de mayo de 2015, 02:14 AM.
-  <http://www.rae.es/> 23 de abril de 2015, 02:08 AM

-  <http://www2.ine.mx/> 10 de junio de 2015, 12:58 AM.
-  <http://www.servel.cl/> 19 de diciembre de 2014, 12:58 AM.
-  <https://elecciones2012mx.wordpress.com/> 25 de mayo de 2015, 12:17 AM.

DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

-  CARRILLO PRIETO, Ignacio. Legalidad y legitimidad: Teoría del poder y teoría de la forma. <http://www.juridicas.unam.mx/> 18 de mayo de 2015, 01:20 AM.
-  PICHARDO PAGAZA, Ignacio. Introducción a la Nueva Administración Pública de México. <http://www.juridicas.unam.mx/> 23 de septiembre de 2014, 01:27 AM.
-  CAMPOS SANTIAGO, Gonzalo. Racionalidad Legislativa Operativa: el Modelo Mexicano. p. 471, 472. <http://www.juridicas.unam.mx/> 19 de octubre de 2014, 17:30 PM
-  ALDRETE VARGAS, Adolfo. El Control Constitucional en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://www.juridicas.unam.mx/> 19 de octubre de 2014, 23:58 PM.
-  MORA Manuel. Análisis de la Situación Política Argentina. Centro de Estudios Públicos. <http://www.cepchile.cl/> p. 3, 4 y 5. 17 de noviembre de 2014, 22:04 PM.
-  DE LA CALLE, Humberto. Reforma Electoral en Colombia. p. 407. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2527/11.pdf> 14 de diciembre de 2014, 16:26 PM.
-  Navarro, María Fernanda. Uruguay: popularidad de José Mujica cuestionada. Excelsior. <http://www.excelsior.com.mx> 28 de diciembre de 2014, 18:17 PM.
-  Pacto por México. Creación del Instituto Nacional Electoral. <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf> 03 de marzo de 2015, 12:00 PM.

- ☞ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm 12 de marzo de 2015, 23:51 PM.
- ☞ LÓPEZ ACOSTA, Santiago. Autoridad nacional y legislación única en materia electoral en México. <http://www.diputados.gob.mx/> 06 de mayo de 2015, 01:52 AM.
- ☞ RUBIDO, Sagrario, et. al. Medios de Comunicación y Manipulación. “Propuestas para una Comunicación Democrática.” Universidad Nacional de Educación a Distancia. p. 14 <http://www.uned.es/> 26 de Octubre de 2014, 21:09 PM.
- ☞ CARPIZO, Jorge. El Poder: Su Naturaleza, su Tipología y los Medios de Comunicación Masiva. p. 321, 322, 330-333. <http://www.juridicas.unam.mx/> 25 de septiembre de 2014, 21:23 PM.

HEMEROGRAFÍA

- ☞ De la Madrid y el fraude de 1988. La Jornada. Jueves 5 de abril de 2012.
- ☞ GUAJARDO, Idelfonso. Autonomía de la Procuraduría General de la República. Voz y voto. Revista Mensual, Política y Elecciones. Número 254, Abril 2014. p. 23, 24, 26.
- ☞ Organización Editorial Mexicana. “IFE, obligado a preservar y fortalecer el régimen de partidos, dice Aguilar Iñárritu.” La Prensa, México, 10 de Marzo de 2013.
- ☞ VILLAMIL, Jenaro. Telecom. Revista Zócalo. Negocio, Espectáculo y Fútbol. Año XIV, Número 172. Junio 2014.

LEGISLACIÓN

- ☞ Ley Electoral Federal de 1951.
- ☞ Ley Federal Electoral de 1973.
- ☞ Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.
- ☞ Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

- 📖 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 📖 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 📖 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 📖 Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 📖 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- 📖 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- 📖 Constitución de la Confederación Argentina.
- 📖 Código Electoral Nacional de Argentina.
- 📖 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 📖 Ley Número 26, de Bolivia.
- 📖 Constitución Política de Colombia.
- 📖 Constitución de la República de Chile.
- 📖 Ley Número 20.568.
- 📖 Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- 📖 Ley de Elecciones 17.113.
- 📖 Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- 📖 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 📖 Ley General de Partidos Políticos.
- 📖 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 📖 Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas.

METODOLOGÍA

- 📖 Hernández Sampieri, Roberto, *et al.* Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, Tercera Edición, 2003.
- 📖 SANCHEZ ZORRILLA, Manuel. La Metodología en la Investigación Jurídica. “Características peculiares y pautas generales para investigar en el Derecho.” RTFD, Filosofía del Derecho, España, 2011.